



Estrategia de Economía de los Océanos y Comercio- Costa Rica: Sector de atún, dorado, pez espada y peces costeros

Proyecto sobre Estrategias
Coherentes de Economía y
Comercio para los
Océanos (OETS)
UNCTAD-DOALOS



Tabla de contenido

Resumen Ejecutivo	vii
1. Introducción	1
1.1 Especies objetivo y códigos armonizados correspondientes	2
2. Gobernanza de los recursos pesqueros en Costa Rica	4
2.1 Panorama internacional	4
2.1.1 <i>Economía azul</i>	4
2.2 Regulaciones bajo la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos de Naciones Unidas	5
2.2.1 <i>Acuerdos internacionales y principales instrumentos de ordenamiento de pesca</i>	5
2.2.2 <i>El Mercado global de productos de pesca responsable</i>	8
2.3 Contexto nacional	9
2.3.1 <i>Economía azul en el contexto costarricense</i>	9
2.3.2 <i>Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Costa Rica</i>	11
2.4 Panorama general del marco legal e institucional	15
2.4.1 <i>Marco institucional</i>	15
2.4.2 <i>Marco jurídico nacional relacionado con los sectores del proyecto OETS</i>	19
2.5 Políticas y Planes de Desarrollo Nacionales relacionados con espacios marino costeros	27
3. Economía Azul: invirtiendo en grandes pelágicos y peces costeros en Costa Rica	34
3.1 Tendencias actuales de la producción en la pesca costarricense	34
3.2 Estado de las poblaciones de las especies seleccionadas	36
3.2.1 <i>Uso sostenible de recursos dentro de los límites ecológicos seguros</i>	36
3.3 Evolución de los precios a nivel nacional	37
3.3.1 <i>Precios en muelle</i>	37
3.3.2 <i>Precios en mercado mayorista</i>	38
3.3.3 <i>Precios en mercados minoristas</i>	40
3.4 Desarrollo social inclusivo: aspectos sociales y empresariales	42
3.4.1 <i>Cifras de agrupaciones sociales, empresariales y de pesca individual</i>	42
3.4.2 <i>Embarcaciones</i>	43
3.5 Mercados internacionales potenciales	43
3.5.1 <i>Peces costeros</i>	47
3.5.2 <i>Grandes pelágicos</i>	49
3.6 Proyectos relacionados con los sectores OETS	51



4. Análisis de la cadena de valor	56
4.1 Estructura de la cadena de valor	56
4.2 Vínculos entre el sector pesca y el resto de la economía	58
4.3 Principales hallazgos del análisis de la cadena	59
4.4 Exportaciones de productos capturados de manera sostenible	60
4.5 Comercio interno de productos capturados de manera sostenible	62
4.6 Análisis FODA de la cadena de comercialización	62
4.6.1 Fortalezas	63
4.6.2 Oportunidades	63
4.6.3 Debilidades	64
4.6.4 Amenazas	65
5. Diseño estratégico y plan de acción	67
5.1 Objetivo estratégico global	67
5.2 Intervenciones Estratégicas y Plan de Acción	67
5.3 Costo del Plan de Acción	68
Referencias	69
Anexo 1. Plan de Acción	72
Anexo 2. Análisis FODA de la cadena de valor	81
Cuadros	
Cuadro 1. Especies objetivo en discusión y clasificación arancelaria correspondiente	2
Cuadro 2. Zonas pesqueras y artes de pesca autorizadas en el Golfo de Nicoya	21
Cuadro 3. Planificación espacial para la explotación de atunes y especies afines	26
Cuadro 4. Precios al consumidor de productos de peces pelágicos en tres puestos de venta distintos, 2010-2017	41
Cuadro 5. Precios al consumidor de productos de peces costeros en tres puestos de venta distintos, 2010-2017	41
Cuadro 6. Exportaciones netas anuales promedio por especies de peces costeros y pelágicos, 2014-2018	44
Cuadro 7. Datos de comercio de productos de pesca, 2016	45
Cuadro 8. PIB nacional, PIB pesquero y acuícola y aporte a la economía nacional, 2000-2010	58
Cuadro 9. Costo total del plan de acción por pilar	68
Ilustraciones	
Ilustración 1. Esquema de la cadena de valor de la pesca de escama de Costa Rica	57
Ilustración 2. Objetivos estratégicos definidos por fase de producción de grandes pelágicos y peces costeros	63

Figuras

Figura 1. Zonificación del Golfo de Nicoya	21
Figura 2. Planificación espacial para la explotación de atunes y especies afines	25
Figura 3. Producción mundial de peces y otras especies marinas, 2000-2016	34
Figura 4. Costa Rica: capturas totales de especies marinas, 1980-2014	35
Figura 5. Costa Rica: desembarques (capturas) totales de las flotas media y avanzada por especies de mayor volumen, 2000-2015	35
Figura 6. Participación promedio de las especies de pelágicos y otras en el total de capturas, 2011-2015	36
Figura 7. Precios promedio en puertos de recibo por especie de grandes pelágicos y peces costeros, 2000-2017	37
Figura 8. Precios mínimos y máximos de venta de productos de especies pelágicas	39
Figura 9. Precios mínimo y máximo de venta de productos de especies costeras	40
Figura 10. Cantidad total de embarcaciones, 2003-2017	43
Figura 11. Balance comercial de productos pesqueros, 2013-2017	43
Figura 12. Valor de las exportaciones brutas, importaciones y exportaciones netas de especies costeras, 2007-2019	44
Figura 13. Valor de las exportaciones brutas e importaciones y exportaciones netas de especies de grandes pelágicos de interés, 1999-2019	45
Figura 14. Número de productos pesqueros, destinos y empresas, 2013-2017	45
Figura 15. Destino de las principales exportaciones de productos pesqueros de Costa Rica, 2017	46
Figura 16. Valor generado por destino en las exportaciones de peces costeros, 2015-2019	47
Figura 17. Participación porcentual por producto en las exportaciones totales de peces costeros, 2015-2019	48
Figura 18. Comportamiento histórico de la distribución por producto de las exportaciones de peces costeros, 2007-2019	48
Figura 19. Valor de las exportaciones totales anuales de grandes pelágicos, 1998-2019	49
Figura 20. Participación promedio anual de las exportaciones de atún y de otros pelágicos en las exportaciones totales de pelágicos, 1998-2019	49
Figura 21. Participación promedio de las principales especies de atún en las exportaciones totales de pelágicos, 1998-2019	50
Figura 22. Participación promedio por destino en el valor total de las exportaciones de pelágicos, 1998-2019	50
Figura 23. Valor generado por unidad de producto exportado de las especies de pelágicos, 2015-2019	51
Figura 24. PIB nacional y PIB pesquero y acuícola, 2000-2010	59
Figura 25. Crecimiento anual del PIB nacional y del PIB sectorial, 2000-2010	59

Reconocimientos

Este reporte fue posible gracias al apoyo de la Cuenta de las Naciones Unidas para el Desarrollo. La UNCTAD y la DOALOS agradecen las aportaciones de Mariamalia Rodríguez Chaves y Adriana Chacón-Cascante y, asimismo, las contribuciones y comentarios del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (UNDP) y del Gobierno de Costa Rica. Sandra Ramírez se encargó de la revisión editorial de la publicación.

Acrónimos

AACUE	Acuerdo de Asociación entre Centroamérica y la Unión Europea	INCOP	Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico
AELC	Asociación Europea de Libre Cambio	INCOPESEA	Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura
AJDIP	Acuerdos de Junta Directiva de INCOPESEA	INDER	Instituto de Desarrollo Rural
AMERP	Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector de Puerto para Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada	INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
CAFTA-DR	Tratado de Libre Comercio entre la República Dominicana - Centroamérica y Estados Unidos	MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
CARICOM	Comunidad del Caribe	MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
CCPR	Código de Conducta de Pesca Responsable	MINAE	Ministerio de Ambiente y Energía
CDB	Convención sobre Diversidad Biológica	MINSA	Ministerio de Salud
CI	Conservación Internacional	MOPT	Ministerio de Obras Públicas y Transporte
CITES	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres	MSC	Marine Stewardship Council
CMS	Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres	NAMA	Acción de Mitigación Nacionalmente Apropriada
COMEX	Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica	NMFS	Servicio Nacional de Pesca Marina de la NOAA
CST	Certificado para la Sostenibilidad Turística	NOAA	Administración Nacional Oceánica y Atmosférica de Estados Unidos
CIAT	Comisión Interamericana del Atún Tropical	OETS	Estrategias Coherentes de Economía y Comercio para los Océanos
CICAA	Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico	ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible
CIJ	Corte Internacional de Justicia	OROP	Organización Regional de Ordenación Pesquera
CONVEMAR	Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	OPO	Océano Pacífico Oriental
DOALOS	División de Asuntos Marítimos y Derecho del Mar de las Naciones Unidas	Pesca INDNR	Pesca ilegal, no declarada y no regulada
EFTA	Tratado de Libre Comercio entre los Estados Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) y los Estados Centroamericanos	PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura	SENASA	Servicio Nacional de Salud Animal
FIP	Proyecto de Mejora de Pesquerías (Fisheries Improvement Project)	SETENA	Secretaría Técnica Nacional Ambiental
INA	Instituto Nacional de Aprendizaje	SINAC	Sistema Nacional de Áreas de Conservación
ICT	Instituto Costarricense de Turismo	SNG	Servicio Nacional de Guardacostas
		UNFSA	Acuerdo de las Naciones Unidas sobre las Poblaciones de Peces o Acuerdo de Nueva York
		UNCTAD	Conferencia de las Naciones Unidas para el Comercio y el Desarrollo
		ZEE	Zona Económica Exclusiva

Nota

Los contenidos de esta publicación pueden citarse o reproducirse libremente, a condición de que se mencione su procedencia y se envíe un ejemplar de la publicación en la que figure la cita o información reproducida a las siguientes direcciones:

Secrétariat de la Conférence des Nations Unies sur le commerce et le développement (CNUCED), Palais des Nations, 1211, Genève 10, Suiza.

Division for Ocean Affairs and the Law of the Sea (DOALOS), Office of Legal Affairs of the United Nations, 2 United Nations Plaza, New York, New York, 10017, Estados Unidos de América.

Resumen Ejecutivo

El Proyecto “Estrategias Coherentes de Economía y Comercio para los Océanos” (OETS), ejecutado gracias al apoyo de la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en cooperación con la División de Asuntos Marítimos y Derecho del Mar (DOALOS), tiene como objetivo principal ayudar a países en desarrollo a obtener beneficios económicos del uso sostenible de los recursos marinos y promover la distribución equitativa de esa riqueza. Costa Rica es uno de los países beneficiarios de esta iniciativa enfocada en dos sectores pesqueros; uno de peces costeros: pargo (*Lutjanus guttatus*), corvina (*Cynoscion* spp) y róbalo (*Centropomus viridis*); y otro de especies pelágicas: atún (*Thunnus* spp), pez espada (*Xiphias gladius*) y dorado (*Coryphaena hippurus*).

El análisis de información económica, social, ambiental, legal y de gobernanza marina sobre ambos sectores aborda los pilares del concepto de desarrollo sostenible, en sintonía con iniciativas de economía azul y con miras al cumplimiento de la Agenda 2030 de Naciones Unidas.

El proyecto OETS tiene impacto en los siguientes seis objetivos de desarrollo sostenible: ODS 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas); ODS 2 (poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria); ODS 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas); ODS 12 (producción y consumo sostenible); ODS 13 (adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y ODS 14 (vida submarina).

Asimismo, regulaciones contenidas en diversos instrumentos jurídicos, incluyendo convenciones internacionales y regionales, normativa nacional y políticas públicas, aunadas a marcos institucionales competentes, son asidero de ambos sectores pesqueros dentro del amplio espectro de la gobernanza marina en Costa Rica.

Uno de los elementos centrales del presente documento es la identificación de la cadena de valor de la pesca costera y pelágica. Se trata de identificar oportunidades para valorizar el producto pesquero, aumentar su calidad y asegurar su trazabilidad, mejorando el acceso a mercados internacionales. Diversas iniciativas trabajan actualmente en Costa Rica bajo esta lógica gracias a alianzas estratégicas que involucran al Gobierno, agencias de Naciones Unidas, sector privado, organizaciones no gubernamentales (ONG) y cooperativas. El proyecto OETS busca complementar estos esfuerzos para un cambio positivo y efectivo en ambos sectores pesqueros.

Del análisis de la cadena de valor de pelágicos sobresalen los siguientes aspectos basados en datos del Departamento de Estadística Pesquera del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA) para 2019:

- Los precios promedio más altos de las especies pelágicas de interés en puestos de recibo corresponden al pez espada, seguido por el atún aleta amarilla y el dorado.
- En el mercado mayorista, indicador de precios en el mercado doméstico, el precio promedio más alto corresponde al filete de aleta amarilla, seguido por los filetes de pez espada y de dorado.





- A nivel de mercado internacional, el mayor valor generado por unidad se observa en las presentaciones de productos frescos o refrigerados. En promedio el mejor precio se recibe por especies de atún, seguido del pez espada.
- El 98% de las exportaciones de peces pelágicos se destinan al mercado de América del Norte.

En la cadena de valor de peces costeros destacan los siguientes aspectos según datos del Departamento de Estadística Pesquera del INCOPESCA de 2019:

- En los puestos de recibo la corvina es el producto que se recibe al precio más alto. Seguido del pargo y del róbalo.
- En el mercado mayorista, indicador de precios en el mercado doméstico, el precio promedio más alto lo sigue obteniendo la corvina, especialmente en presentación de filete, seguida por el filete de róbalo, mientras que el pargo se encuentra en tercer lugar.
- El principal destino de las exportaciones de peces costeros corresponde a América del Norte.
- Al igual que en el caso de las especies pelágicas, el mayor porcentaje de exportaciones de peces costeros corresponde a presentaciones frescas.

Entre 1995 y 2018 un promedio de 5.459 personas se empleó anualmente en labores de captura; así como 2.040 personas en el sector de procesamiento (18%) para un total de 7.499. De estas, aproximadamente 11% son mujeres. La mayor participación femenina se da en las labores de procesamiento, en las cuales este grupo representa en promedio el 32% del total de personas empleadas.

Este reporte se acompaña de un plan de acción, con propuestas estratégicas en seis pilares: económico, ambiental, social, tecnológico, de gobernanza y de fortalecimiento de capacidades. Todas las actividades incluyen indicadores, agencias de implementación, articulaciones institucionales o alianzas estratégicas, plazos y costos estimados.

La implementación de dicho plan tendría un costo estimado de \$15.506.231; monto calculado con base en dos fuentes de información principales: costos reportados de proyectos similares ejecutados en el país y estimaciones de actividades similares incluidas en el Proyecto de Mejora de Pesquerías (FIP), actualmente en ejecución. Se consideraron también contrapartidas de las agencias de implementación y las articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas identificadas.



1.

INTRODUCCIÓN



La economía azul ofrece oportunidades para el crecimiento sostenible y equitativo, tanto en sectores tradicionales como la pesca, el turismo y el transporte marítimo, como en actividades emergentes, entre ellas; la generación de energías renovables, la maricultura, la biotecnología marina y la bioprospección.¹

Costa Rica tiene alto potencial para desarrollar iniciativas de economía azul. Su territorio marítimo representa el 92% de la superficie total del país; es uno de los destinos turísticos preferidos por visitantes del extranjero; cuenta con una alta riqueza de recursos marino costeros; y mantiene relaciones comerciales con 19 países en América del Norte, América Latina, Antillas, Europa y Asia.²

Realizar actividades productivas asociadas con la economía azul, sobre una base sostenible, y asegurar la continuidad en el tiempo de esas fuentes de ingreso, puede representar mayores oportunidades comerciales, dado que la tendencia global plantea una creciente obligatoriedad en el cumplimiento de estándares de sostenibilidad, para poder acceder a mercados internacionales.

En este contexto, la Conferencia de Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), en cooperación con la División de Asuntos Marítimos y Derecho del Mar (DOALOS), ejecuta el “Proyecto sobre Estrategias Coherentes de Economía y Comercio para los Océanos” (proyecto OETS). Esta iniciativa se implementa desde enero de 2018 a junio de 2021 en tres fases: formulación del proyecto, validación e implementación y disseminación.³ Costa Rica, junto a Belice y Barbados, fueron seleccionados con el objetivo principal de ayudar a países en desarrollo a obtener beneficios económicos del uso sostenible de los recursos marinos.

Una de las principales actividades del proyecto en Costa Rica es la elaboración del reporte Estrategias de Economía y Comercio para los Océanos que se enfoca en dos sectores, el primero de grandes pelágicos para atún (*Thunnus* spp), pez espada (*Xiphias gladius*) y dorado (*Coryphaena hippurus*); y el segundo de peces costeros para especies de pargo (*Lutjanus guttatus*), corvina (*Cynoscion* spp) y róbalo (*Centropomus viridis*).

Dichos sectores y especies fueron seleccionados por las partes interesadas en el taller de consulta OETS realizado en noviembre de 2018, donde participaron funcionarios y funcionarias de Gobierno, sector privado, academia, sociedad civil y del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). La actividad fue copatrocinada por el Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG) y el Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA)⁴.

Este informe presenta el diagnóstico para los dos sectores objetivo sobre el que se basa el plan de acción (anexo 1) y se divide en cuatro grandes secciones: a) Gobernanza de los recursos pesqueros en Costa Rica, incluyendo marco legal e institucional; b) Economía azul: invirtiendo en grandes pelágicos y peces costeros en Costa Rica; c) Análisis de la cadena de valor de los dos sectores seleccionados en el país; y d) Diseño estratégico y plan de acción.

Las principales fuentes de información para la construcción de este informe fueron:

- Revisión de literatura e información estadística sobre los sectores seleccionados.
- Reuniones con el Comité Técnico, conformado por los puntos focales institucionales de INCOPECA, COMEX y del PNUD.
- Taller con personas expertas en las instituciones oficiales, el sector privado, la academia y la cadena de valor de grandes pelágicos y peces costeros.

Varias iniciativas con líneas afines al proyecto OETS se encontraban en ejecución al momento de elaborar este reporte, entre ellas, la Estrategia regional de articulación productiva MIPYME, la Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos y el Proyecto de Mejora de Pesquerías (FIP por sus siglas en inglés *Fisheries Improvement Project*). También acciones desarrolladas por cooperativas y organizaciones no gubernamentales (ONG), así como dos proyectos en elaboración: “Hacia una gestión conjunta basada en los ecosistemas del gran ecosistema marino de la costa del Pacífico Centroamericano (Proyecto PACA)” y el proyecto “Pesquerías Sostenibles para el Desarrollo Humano y la Inclusión Social”; un préstamo del Banco Mundial que deberá ser aprobado en la Asamblea Legislativa. Este reporte integra esos esfuerzos y rescata sus elementos más sobresalientes.

1.1 Especies objetivo y códigos armonizados correspondientes

En Costa Rica, el proyecto OETS se enfoca en las dos categorías de grupos de especies definidas como objetivo en la primera fase: los peces costeros pargo, corvina y róbalo y las especies de grandes pelágicos atún, dorado y pez espada⁵. El cuadro 1 muestra las clasificaciones arancelarias o códigos armonizados (HS) utilizados para el análisis de los flujos de comercio de estas especies y para la información del mercado doméstico, en los casos en que los datos se encuentran disponibles bajo esta definición.

Cuadro 1. Especies objetivo en discusión y clasificación arancelaria correspondiente

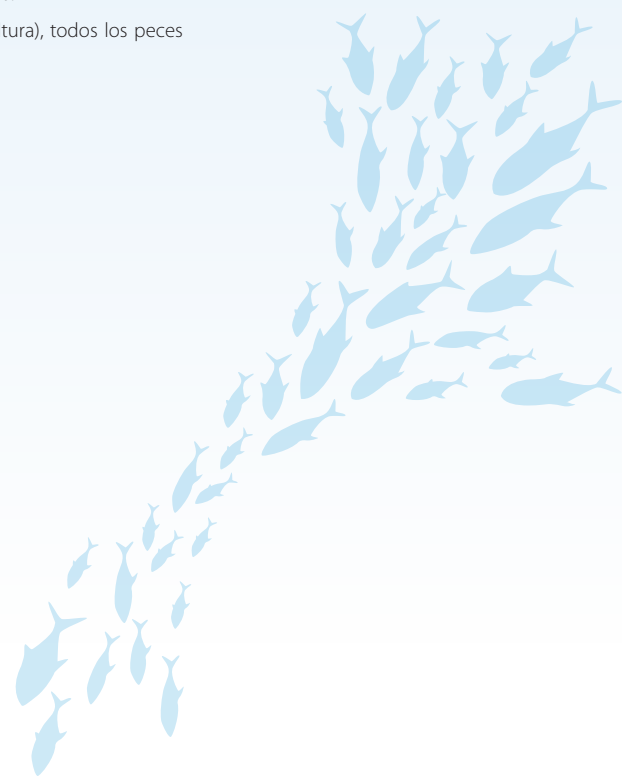
Producto	HS6
Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>) frescos o refrigerados	030232
Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) fresco o refrigerado	030247
Filetes de pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) congelados	030484
Filetes congelados de atún del género <i>Thunnus</i> listados o bonitos de vientre rayado (<i>Euthynnus [Katsuwonus] pelamis</i>)	030487
Pez espada (<i>Xiphias gladius</i>) congelado	030357
Patudos o atunes ojo grande (<i>Thunnus obesus</i>), frescos o refrigerados	030234

Producto	HS6
Atún congelado del género <i>Thunnus</i> (sin <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>)	030349
Filetes de emperador (<i>Xiphias gladius</i>) frescos os refrigerados	030445
Atunes de aleta amarilla o rabiles (<i>Thunnus albacares</i>) congelados	030342
Albacoras o atunes blancos (<i>Thunnus alalunga</i>) frescos o refrigerados	030231
Atunes frescos o refrigerados del género <i>Thunnus</i> (sin <i>Thunnus alalunga</i> , <i>Thunnus albacares</i> , <i>Thunnus obesus</i> , <i>Thunnus thynnus</i> , <i>Thunnus orientalis</i> y <i>Thunnus maccoyii</i>)	030239
Listados o bonitos de vientre rayado, congelados	030343
Pescado fresco o refrigerado, nep	030289
Filetes frescos o refrigerados de pescados, nep	030449
Filetes de pescado congelados, nep	030489
Pescado congelado, nep	030389
Congelados de carne de pescado, ncop (exc. filetes)	030499

Fuente: UNCTAD (2019).

Notas

- ¹ UNCTAD, FAO, UNEP (2018). Achieving the targets of Sustainable Development Goal 14: Sustainable fish and seafood value chains and trade. Background Note. Second Oceans Forum 16-17 July, 2018 Geneva, Switzerland. Pg. 22. Disponible en: <https://unctad.org/meetings/en/Contribution/Background-Note-Second-Oceans-Forum-July2018-v4-CR.pdf>.
- ² MIDEPLAN, MAG, MINAE. (2017). Informe Nacional ante la Conferencia Global de los Océanos. Pg. 7.
- ³ UNCTAD (2019). Evidence-based and policy coherent Oceans Economy and Trade Strategies. Disponible en: <https://unctad.org/en/Pages/DITC/Trade-and-Environment/Oceans-Economy-Trade-Strategies.aspx>.
- ⁴ UNCTAD-DOALOS (2018). Primer taller nacional de partes interesadas: selección y evaluación de sectores basados en los océanos. Disponible en: <https://unctad.org/en/pages/MeetingDetails.aspx?meetingid=1930>.
- ⁵ En la primera fase del Proyecto se consideraron cuatro sectores: crustáceos (pesca y acuicultura), todos los peces (excepto atún), industria procesadora y atún.





2.

GOBERNANZA DE LOS RECURSOS PESQUEROS EN COSTA RICA

En esta sección se discuten una serie de instrumentos fundamentales en la gobernanza de los espacios marinos, sus ecosistemas, biodiversidad y específicamente los recursos pesqueros. Se analizan brevemente instrumentos de carácter internacional, ratificados por Costa Rica y normas nacionales relacionadas con los dos sectores seleccionados en el proyecto OETS.

2.1 Panorama internacional

2.1.1 Economía azul

Posterior a la Conferencia de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (Río+20) en 2012 surgen los cimientos del concepto de economía azul, bajo la premisa que océanos y ecosistemas marino costeros saludables son más productivos y son un elemento fundamental para las actividades económicas basadas en dichos recursos.⁶ A la fecha, el concepto continúa ganando impulso, incluyendo los niveles más altos de toma de decisiones.⁷

La economía azul incorpora el valor real del capital natural marino y los servicios del ecosistema en el desarrollo de modelos económicos y en los procesos de toma de decisiones, los cuales deben de ser guiados por un enfoque ecosistémico.⁸

Fundamental en la conceptualización de este modelo es la igualdad en el acceso, desarrollo y distribución de beneficios provenientes de los recursos marinos, así como los temas de igualdad de género, pobreza y grupos vulnerables en el contexto de los océanos.⁹

Además, se visualiza como eje crítico la colaboración entre sectores¹⁰ y actores que generen actividades económicas y sociales, para propiciar de manera sostenible el crecimiento azul.¹¹ La integralidad de los procesos de desarrollo es un aspecto clave, así como la promoción de marcos regulatorios modernos y la participación de la sociedad civil.

En este sentido, al promover el “crecimiento económico, la inclusión social y la preservación o mejora de los medios de vida, al tiempo que se garantiza la sostenibilidad del medio marino, se abordan elementos fundamentales de la Agenda 2030”.¹²

El presente informe se sustenta en el concepto de la economía azul para promover el mejoramiento de la cadena de valor de productos pesqueros de determinadas especies de peces costeros y pelágicos. El reporte recomienda acciones estratégicas que conlleven beneficios para el sector pesquero nacional, con equidad en el acceso a los recursos y la distribución de sus beneficios, al asegurar mares sanos, productivos y resilientes.

2.2 Regulaciones bajo la Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar y otros instrumentos de Naciones Unidas

La Convención de Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CONVEMAR) establece el ordenamiento jurídico para los mares y océanos y es el principal instrumento que gobierna todos los aspectos del espacio oceánico, tales como la delimitación de zonas marítimas, la conservación y uso sostenible de los océanos y sus recursos, la protección del medio ambiente marino, la investigación científica marina y la resolución de controversias.

Costa Rica ratificó la CONVEMAR mediante la Ley No. 7291 del 3 de agosto de 1992 y varias de sus disposiciones han sido asimiladas y desarrolladas en el marco jurídico nacional. El artículo 6 de la Constitución Política de Costa Rica dispone que el país ejerce soberanía sobre su mar territorial en una distancia de doce millas náuticas a partir de la línea de bajamar.¹³ Adicionalmente, el país ejerce una jurisdicción especial en su zona económica exclusiva (ZEE), en un sentido similar al de los derechos soberanos mencionados en la CONVEMAR, para los fines de explorar, explotar, conservar y proteger los recursos naturales de aguas superyacentes al lecho marino y del lecho marino, así como de su subsuelo de acuerdo con el derecho internacional.¹⁴

La Convención atiende la conservación y ordenación de los recursos vivos y otorga a los Estados ribereños el derecho a determinar la captura permisible en su ZEE (artículo 61), para lo cual deberán considerar la mejor evidencia científica y asegurar las medidas apropiadas para la conservación, ordenación y restauración de los recursos marinos vivos. La capacidad de aprovechar los recursos vivos en su zona económica exclusiva debe ser determinada por cada nación; por ejemplo, Costa Rica estableció una planificación espacial para la explotación de atunes y especies afines mediante el Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE. Asimismo, en caso de que un país no tenga la capacidad de aprovechar la totalidad de la captura permisible, dará a otros accesos al excedente de dicha captura mediante acuerdos u otros arreglos (artículo 62).

Este es el caso de la pesquería de atún de Costa Rica, dado que el país no cuenta con una flota pesquera nacional de cerco, embarcaciones extranjeras pueden obtener licencias para pescar esta especie en su zona económica exclusiva. Los navíos de otros Estados que pesquen en la ZEE de un Estado ribereño deberán cumplir con las medidas de conservación, leyes y reglamentos de dicho país.¹⁵ Estas leyes y reglamentos deben ser consistentes con lo establecido en la Convención (artículo 62).

A continuación, se examinan los principales instrumentos internacionales que desarrollan normas sobre manejo y conservación de pesquerías.

El **Acuerdo de las Naciones Unidas para la aplicación de las disposiciones de la CONVEMAR** relativo a la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios (Acuerdo sobre Poblaciones de Peces o **Acuerdo de Nueva York o UNFSA**, por sus siglas en inglés)¹⁶ pretende asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de poblaciones de peces transzonales o altamente migratorias.¹⁷ Costa Rica, como Estado ribereño y de pabellón, tiene varios deberes (artículos 18 y 19) y se le exige la plena cooperación con medidas subregionales y regionales de conservación y ordenación (artículo 29).

2.2.1 Acuerdos internacionales y principales instrumentos de ordenamiento de pesca

El **Acuerdo sobre las Medidas del Estado Rector del Puerto para Prevenir, Disuadir y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada (AMERP)**¹⁸ de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) busca asegurar la conservación a largo plazo y el uso sostenible de los recursos marinos vivos por medio de la aplicación de medidas efectivas del Estado rector de puerto.¹⁹ Costa Rica, al ser Estado Parte desde 2016, se encuentra obligada a aplicar procedimientos tales como la inspección de buques extranjeros en sus puertos.

Este Acuerdo aplica a la ZEE de Estados Parte y a los buques que enarbolan su bandera, además implica la obligación de adoptar controles y procedimientos a los buques pesqueros y las descargas de pesca. Este instrumento tiene vinculaciones a nivel de comercio ya que las inspecciones de puerto revisan los documentos comerciales, así como los relacionados con especies marinas incluidas en los Apéndices de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).²⁰

Muy relacionado con el Acuerdo MERP, se encuentra el **Plan de Acción Internacional de la FAO para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no regulada (INDNR)**, un instrumento voluntario que desarrolla algunas de las disposiciones del Acuerdo MERP. El plan de acción establece varias medidas para prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada (IUU). Entre ellas figuran la aplicación de instrumentos internacionales; legislación nacional; seguimiento, control y vigilancia; sanciones; responsabilidad de los Estados pabellón (registro de embarcaciones pesqueras, autorización para pescar); del Estado ribereño y del Estado rector de puerto, además de medidas relacionadas con las organizaciones regionales de ordenamiento pesquero, entre otras.²¹ Costa Rica no ha finalizado su plan INDNR.

Las **Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE)** de FAO complementan el Código de Conducta para la Pesca Responsable, abordando principios y guías para orientar el desarrollo de esta actividad, así como la implementación de políticas y legislación para este tipo de pesca.²² Las Directrices abordan elementos relevantes para el sector OETS de peces costeros, al señalar la importancia de apoyar las cadenas de valor y actividades posteriores a la captura y comercio, así como la igualdad de género.²³ El Decreto Ejecutivo No. 39195 MAG-MINAE-MTSS oficializa la aplicación de estas directrices en Costa Rica y está en discusión un proyecto de ley que aborda elementos sobre la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala.²⁴

En la región del Pacífico Oriental Tropical, la **Convención de Antigua** fue negociada con el fin de “fortalecer y reemplazar la Convención de 1949 que estableció la **Comisión Interamericana del Atún Tropical (CIAT)**”. Esta Convención está abierta a “(a) las Partes en la Convención de 1949; (b) Estados no Partes en la Convención de 1949 ribereños del Área de la Convención; (c) Estados cuyas embarcaciones pesquen las poblaciones de peces abarcadas por la Convención, previa consulta con las Partes; o (d) Estados que sean invitados a adherirse mediante una decisión de las Partes”.²⁵ Costa Rica es Estado Parte de la Convención de 1949 y también de la Convención de Antigua, ratificada el 27 mayo del 2009.

En este contexto, la CIAT, como organización regional de ordenación pesquera (OROP) competente en el Pacífico Oriental Tropical, regula actividades de pesca relacionadas con atún y afines, así como otras especies marinas, tales como delfines, tortugas marinas y tiburones; entre otras, capturadas por buques de pesca faenando en el área de la Convención. Esta OROP busca asegurar la conservación y el uso sostenible a largo plazo de dichas poblaciones de peces,²⁶ y para ello, se han desarrollado medidas de conservación para diversas especies migratorias.²⁷

Las disposiciones de ordenación de la CIAT son legalmente vinculantes para los Estado miembros y tienen una vinculación comercial, ya que reconocen la importancia de la pesca de poblaciones de peces altamente migratorios como fuente de alimento, empleo y beneficios económicos.²⁸

La **Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES)**²⁹ tiene por objeto controlar la importación y exportación de especies amenazadas y productos relacionados. Costa Rica es parte y al ser un instrumento vinculante, el país debe regular el comercio³⁰ de las especies incluidas en los Apéndices, según se dispone en el artículo 2. La Ley de Conservación de Vida Silvestre y su Reglamento regulan la importación, exportación y tránsito de especies silvestres incluidas en CITES. Sin embargo, el INCOPESCA es la Autoridad Científica de CITES en Costa Rica específicamente para las especies de interés pesquero o acuícola que se encuentren en los Apéndices I, II y III de esta Convención y el Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA) funge como la Autoridad Administrativa,³¹ según lo dispuesto por el AJDIP 235/2017 y los Decretos Ejecutivos No. 40379-MINAE-MAG y No. 40636-MAG.

La **Convención Interamericana para la protección y conservación de las tortugas marinas** establece medidas de conservación, incluyendo la prohibición de la captura, retención o muerte intencional de tortugas marinas, así como el comercio doméstico de las mismas, de sus huevos, partes o productos, y el cumplimiento de las obligaciones bajo CITES,³² entre otras.

Finalmente, el pescado y los productos pesqueros son clasificados por la **Organización Mundial del Comercio (OMC)** como bienes industriales y los subsidios para este sector se consideran bajo el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias de 1994.³³ No obstante, las negociaciones específicas sobre subsidios pesqueros se han extendido por más de 18 años.³⁴ Sin embargo, la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ha propuesto para el 2020 en su Objetivo 14.6 prohibir ciertas formas de subvenciones a la pesca que contribuyen a la sobrecapacidad, la pesca excesiva y la pesca INDNR. Esta iniciativa internacional podría amparar nuevos desarrollos dentro de las discusiones de la OMC sobre subvenciones pesqueras,³⁵ con posibles implicaciones que podrían restringir ciertos subsidios al sector.

2.2.1.1 Principio y criterio precautorio, enfoque ecosistémico y principio de no regresión

La economía azul tiene como uno de sus ejes fundamentales la salud del océano y sus ecosistemas. En este sentido, es importante identificar algunos principios que se han consolidado en materia de legislación sobre uso sostenible y conservación, tanto a nivel internacional como nacional; aplicables a los dos sectores del proyecto OETS.

El **principio precautorio**,³⁶ consagrado en la Declaración de Río, ha sido incluido en varios cuerpos normativos costarricenses, como la Ley de Biodiversidad³⁷ y la Ley General del SENASA,³⁸ así como en instrumentos internacionales ratificados por el país, como el Acuerdo de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, en su artículo 6. Relevante resaltar que el Tribunal Internacional del Derecho del Mar ha indicado que el enfoque de precaución tiende a formar parte del derecho internacional consuetudinario.³⁹

Por su parte, el Código de Pesca Responsable de la FAO desarrolla el **criterio de precaución**, mediante el cual los “Estados deberían tener en cuenta los elementos de incertidumbre, como los relativos al tamaño y la productividad de las poblaciones, niveles de referencia, el estado de las poblaciones con respecto a dichos niveles de referencia, el nivel y la distribución de la mortalidad ocasionada por la pesca y los efectos de las actividades pesqueras, incluidos los descartes, sobre las especies que no son objeto de la pesca y especies asociadas o dependientes, así como las condiciones ambientales, sociales y

económicas”.⁴⁰ Adicionalmente es importante considerar que la “gestión pesquera se sustenta en la mejor información científica disponible tendiente a asegurar el uso sostenible y de largo plazo de las especies, bajo el principio de adaptabilidad y evaluación de estrategias de gestión según puntos de referencia bajo el enfoque precautorio”.⁴¹

El enfoque **ecosistémico**, ampliamente utilizado en el ámbito marino, es un abordaje integrado y comprensivo, en el que la toma de decisiones, tanto sectoriales como intersectoriales, salvaguarda los ecosistemas marinos mediante su conservación y uso sostenible, aumentando su resiliencia a la degradación de las condiciones ambientales y al cambio climático.⁴² Este enfoque parte de reconocer que la vida en el planeta se basa en un sistema de relaciones que no puede ser tratado de manera fragmentada,⁴³ y por ello la necesidad de valorar integralmente todas las actividades que se llevan a cabo en el océano.

Finalmente, el **principio de no regresión** enuncia que la “normativa y la jurisprudencia ambiental no deberían ser revisadas si ello implica retroceder respecto a los niveles de protección alcanzados con anterioridad; siempre que no se demuestre que tales retrocesos sean superiores al interés público ambiental”.⁴⁴ Una de las bases de este principio en la normativa costarricense es el derecho humano a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, establecido en el artículo 50 de la Constitución Política; aunado a una norma contenida en el Tratado de Libre Comercio entre República Dominicana, Centroamérica y Estados Unidos (artículo 17.2.2) donde se establece que las Partes reconocen que es inapropiado promover el comercio o la inversión mediante el debilitamiento o reducción de la protección ambiental contemplada en su legislación ambiental.⁴⁵

2.2.2 El Mercado global de productos de pesca responsable

El Código de Conducta de Pesca Responsable (CCPR) de la FAO, aprobado en 1995, es la guía más ampliamente utilizada a nivel mundial para el ordenamiento de las actividades relacionadas con la pesca. Su objetivo es proporcionar un marco general que asegure la sostenibilidad ambiental de las iniciativas nacionales e internacionales en materia de pesca; incluyendo principios y normas aplicables a la conservación, la ordenación y el desarrollo de todas las pesquerías, incluidas la acuicultura.⁴⁶

El CCPR busca la promoción del comercio de pescado y productos pesqueros, de conformidad con las normas internacionales pertinentes y evitar el uso de medidas que constituyan obstáculos encubiertos al comercio, entre otros objetivos.

La importancia de los estándares voluntarios ha aumentado significativamente, situación que se hace evidente en el crecimiento exponencial que han tenido las ecoetiquetas para la pesca sostenible a nivel mundial; se estima que a la fecha hay más de una docena de programas de certificación disponibles. La naturaleza de los planes de certificación voluntarios es variada en cuanto a la entidad que los gestiona: terceros, sellos propios de empresas (como en Japón y España) y programas de certificación operados por el gobierno (Francia, Islandia, Nueva Zelanda, Países Bajos) y en la Unión Europea. Los sellos más utilizados son los operados por terceros como el Consejo de Administración Marina (*Marine Stewardship Council* – MSC por sus siglas en inglés), el sello *Dolphin Safe* y la certificación *Friend of the Sea* (FOS).

La certificación del MSC se considera la más conforme con los principios internacionales de sostenibilidad⁴⁷ y se basa en tres pilares: a) verificación científica independiente de la sostenibilidad del *stock*, (b) el impacto ecosistémico de la pesquería y c) la gestión eficaz de la pesquería.⁴⁸

La MSC tiene dos normas: una sobre pesca sostenible (sello azul MSC) y otra sobre trazabilidad de mariscos. El sello azul MSC se concede a los productos del mar procedentes de

la pesca certificada bajo estándares internacionales; es el único programa de certificación y etiquetado ecológico para la pesca silvestre que cumple con los requisitos de las mejores prácticas, establecidos tanto por la FAO como por la Asociación Mundial de Normas de Sostenibilidad (ISEAL).

El MSC informó en 2019 que el 15% de las capturas silvestres marinas fueron certificadas bajo ese sello. En 2018, la pesca certificada comprendía 141 especies diferentes y más de 300 pesquerías en 36 países.⁴⁹ El valor de mercado estimado de los productos pesqueros certificados alcanzó en 2015 los \$11.500.000, siendo los mercados de alto ingreso (Japón, América del Norte y Europa) los que dominaron la demanda total.⁵⁰

La alta participación de los países de alto ingreso en los programas de certificación, especialmente los de América del Norte, representa una oportunidad para Costa Rica, dado que la mayor parte de las exportaciones de productos pesqueros objeto de esta OETS tiene como destino esa región. Se presume que productos nacionales certificados tendrán mejor aceptación que los provenientes de pesquerías sin sello de sostenibilidad y los FIP actualmente son requerimientos para ciertos mercados. Por otro lado, la certificación requiere de una inversión considerable, tanto en tiempo como en recursos financieros, lo cual puede plantear un reto adicional para las pesquerías nacionales.

BioComercioAzul (*Blue BioTrade*) de UNCTAD es otra iniciativa de alto valor para el desarrollo sostenible del sector pesquero y de otros recursos marinos con fines alimentarios, o no. *Blue BioTrade* se basa en siete criterios: a) conservación de la biodiversidad, b) uso sostenible de la biodiversidad, c) equidad en los beneficios, d) sostenibilidad socioeconómica, e) cumplimiento de las leyes, f) respeto de los derechos de las personas involucradas en la cadena de valor de las pesquerías y g) claridad en la definición del acceso y tenencia de los recursos. Esta propuesta también responde a acuerdos y mandatos internacionales como los ODS (específicamente el relacionado a la vida submarina, ODS 14), la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio y varios componentes del Llamado a la Acción de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Océanos.⁵¹

Una de las mayores limitantes para el desarrollo de la pesca destinada a mercados responsables es la escasa disponibilidad de datos para la toma adecuada y oportuna de decisiones.⁵² El aporte de sectores no formales a la economía azul; como por ejemplo la pesca artesanal, se hace invisible.

Costa Rica no cuenta a la fecha con pesquerías con sellos de sostenibilidad ni un esquema oficial que defina productos de pesca responsable. Dado que las estadísticas globales de pesquerías sostenibles se centran en flujos de comercio de productos certificados, quedan por fuera datos de pesquerías sostenibles y/o que no han sido certificadas.

2.3 Contexto nacional

El concepto de economía azul adquiere apoyo en los foros sobre océanos y los procesos nacionales en Costa Rica⁵³ y algunos elementos de este enfoque pueden identificarse en diversos instrumentos legales que se citan a continuación.

- La Política Nacional del Mar 2013-2028,⁵⁴ resalta las tareas del Estado costarricense en “ordenar, gestionar y manejar los espacios marinos, marítimos y costeros (...) para el desarrollo y aprovechamiento de las oportunidades productivas sostenibles y la conservación de la diversidad biológica”.⁵⁵ Asimismo, señala la importancia de que el Estado defina y regule áreas prioritarias para las actividades productivas

2.3.1 Economía azul en el contexto costarricense

sostenibles (entre ellas turismo, aprovechamiento y manejo pesquero, energías y otros); alternativas innovadoras de aprovechamiento sostenible y la generación de empleo; así como el desarrollo de modelos de gestión que promuevan la conservación y restauración de la biodiversidad y el ordenamiento espacial marino.⁵⁶

Otros lineamientos de esta Política, que abordan aspectos clave de la economía azul, son el fortalecimiento de alternativas innovadoras y generación de empleos; la promoción de la recuperación efectiva de niveles de productividad de las pesquerías y otros recursos marinos; el impulso de procesos que incrementen el valor agregado en las actividades productivas marinas y costeras, así como la implementación de buenas prácticas; la modernización del sector marítimo portuario y de navegación mediante una gestión eficiente del transporte marítimo, puertos, marinas y atracaderos;⁵⁷ entre otros.

- Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE que establece medidas de ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la zona económica exclusiva del Océano Pacífico Costarricense. Este Decreto es analizado en mayor detalle en la sección de normativa nacional más adelante.
- Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza (Directrices PPE), abordado anteriormente en la sección 2.1.3 de este reporte.
- Plan Nacional de Desarrollo de Pesca y Acuicultura, discutido en la sección sobre normativa nacional del presente reporte.
- El Decreto No. 41775- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT-TUR, “Creación del mecanismo de gobernanza de los espacios marinos sometidos a la Jurisdicción del Estado Costarricense”⁵⁸ que incluye en su artículo 5 (e) una referencia expresa sobre la elaboración de políticas para impulsar la economía azul, y en su artículo 8 (g) rescata la importancia de la capacitación de funcionarias y funcionarios, así como la planificación para la ejecución de procesos de ordenamiento espacial marino y economía azul. Debe indicarse que se realizó una reforma a este Decreto y se modificaron varios artículos (1.bis, 6.bis, 8.g, 14) para que este mecanismo de gobernanza no regule aspectos atinentes a las especies de interés pesquero o acuícola, ni a la actividad pesquera en sí misma.
- Se proyecta que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) destine aproximadamente \$12 millones para incentivar el cumplimiento de los ODS en Costa Rica, con la meta de lograr una transformación del modelo económico vigente, a través del fortalecimiento de la Economía Verde y Azul.⁵⁹

No obstante, al momento no existe una definición oficial del concepto de economía azul en el país, cuya elaboración requerirá de un proceso participativo para incorporar la visión de todas las personas involucradas en la actividad.

El proyecto OETS y sus dos sectores priorizados son parte de una agenda más amplia de economía azul en Costa Rica y el éxito de su implementación radica en la interrelación con las otras iniciativas que se ejecutan en el país mencionadas previamente. Esto es fundamental para consolidar el progreso de las pesquerías nacionales en este nuevo esquema y elevar el potencial de estas actividades económicas en estrecha relación con el aseguramiento de la salud del océano y sus recursos vivos, aunado al conocimiento tradicional y el justo y equitativo reparto de la riqueza.⁶⁰

Costa Rica suscribió el Pacto Nacional por el Cumplimiento de los ODS el 9 de septiembre de 2016, con el apoyo de varios actores de Gobierno, municipalidades, sector privado, universidades, sociedad civil, entre otros.⁶¹ Mediante el Decreto Ejecutivo “Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Costa Rica”, el país estableció un Consejo de Alto Nivel de los ODS y una Secretaría Técnica con el fin de definir una política nacional de planificación, implementación y seguimiento. Algunas de las estructuras organizativas establecidas son un Comité Consultivo, un Comité Técnico, un Órgano Asesor Estadístico y un Foro Nacional;⁶² este último, como un espacio público para la rendición de cuentas de las acciones realizadas para el cumplimiento de dichas metas. También quedó contemplada la posibilidad de crear grupos de trabajo específicos.

El proyecto OETS, específicamente en su relación con las pesquerías costeras y de pelágicas del país, tiene impacto al menos en seis objetivos de desarrollo sostenible: ODS 1 (poner fin a la pobreza en todas sus formas), ODS 2 (poner fin al hambre, lograr seguridad alimentaria), ODS 5 (lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas), ODS 12 (producción y consumo sostenible), ODS 13 (adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos) y ODS 14 (vida submarina), los que se abordan a continuación en detalle.

2.3.2.1 ODS 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo

En Costa Rica, en promedio el 21,1% de la población vive en situación de pobreza, lo que corresponde a 1.178.864 personas y a 298.630 hogares. No obstante, este porcentaje aumenta a 36,4% (499.248 personas y 134.387 hogares) cuando se consideran solamente las zonas rurales en las que se ubican la mayoría de las comunidades costeras del país, resultando un total de 499.248 personas y 134.387 hogares.⁶³

Al analizar los datos, se muestra mayor incidencia de la pobreza en las regiones Chorotega, Pacífico Central, Brunca y Huetar Caribe, todas ellas con comunidades costeras y donde se observa una situación más desfavorable que en las áreas sin costa. Por ejemplo, los índices de pobreza en cada una de estas regiones superan el promedio nacional con valores de 21,8%, 26,8%, 26,5% y 32,5%, respectivamente. La situación se agrava al analizar las figuras de pobreza extrema. Mientras que en promedio el 6,6% de la población del país se encuentra en pobreza extrema, en las regiones Chorotega y Pacífico Central este porcentaje aumenta a 8,8% y en las regiones Brunca y la Huetar Caribe este valor alcanza el 10%.⁶⁴

Cabe destacar la feminización de la pobreza, término acuñado por las Naciones Unidas, que da cuenta de la afectación particular de esta condición en el caso de las mujeres, quienes se enfrentan a un empobrecimiento material cada vez mayor, y consecuentemente, a un deterioro de sus condiciones de vida. Siendo así, el tema es cuantitativa y cualitativamente diferente para los hombres y para las mujeres, debido a que la desigualdad de género limita considerablemente las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las féminas en comparación con los hombres en materia de educación, seguridad social, salud, acceso y permanencia en el mercado laboral, entre otros.

El proyecto OETS tiene el potencial de impactar los indicadores de pobreza a través del fortalecimiento y creación de mercados, en beneficio de los diferentes grupos locales vinculados con la pesca costera y pelágica, incluyendo organizaciones de mujeres. INCOPECA, en coordinación con el sector privado, ha apoyado de manera positiva a las comunidades de Costa de Pájaros, Paquera, Tambor y Lepanto en la formulación de proyectos para financiar centros de acopio, procesamiento y comercialización de los productos pesqueros. Estas líneas de acción, que se proponen también desde el proyecto OETS, apuntan a mejorar la calidad de vida a través de la generación de nuevos empleos y el fortalecimiento de los existentes, producto del desarrollo de pesquerías sostenibles, igualitarias y competitivas.

2.3.2 Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Costa Rica





2.3.2.2 ODS 2: Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible

La reducción del hambre, la seguridad alimentaria, la mejora de la nutrición y la promoción de un sector pesquero sostenible e igualitario van de la mano con el objetivo de reducción de la pobreza discutido en el apartado anterior. No obstante, las metas del ODS 2 requieren acciones adicionales a la generación de ingresos, como por ejemplo reducir la desigualdad en la distribución de los ingresos, crear empleos para todos los sectores de la población (mujeres y jóvenes) y la formalizar puestos de trabajo que tradicionalmente se han realizado de manera informal, como es el caso de la pesca.

En relación con el tema de nutrición, “según el mapa del hambre 2015 de la FAO, Costa Rica se encuentra en menos del 5% en la categoría de muy bajo, de la proporción de personas subalimentadas en la población total 2014-2016”.⁶⁵

Por su parte, la promoción de prácticas sostenibles en la producción de alimentos se liga al sector agropecuario, pesquero y rural nacional, el cual se encuentra bajo la rectoría sectorial del MAG.

Bajo este ODS aun se identifican desafíos país como son asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos, la formalización de las personas que no cuenten con licencias de pesca y la aplicación de prácticas resilientes que aumenten la productividad y contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortaleciendo la capacidad de adaptación al cambio climático.⁶⁶

En cuanto a la desigualdad, el coeficiente de Gini (por hogar) muestra que en promedio hay una distribución del ingreso menos desigual en las regiones del país con zonas costeras. El índice nacional es 0,511 comparado con el 0,502 en la región Chorotega, el 0,505 en el Pacífico Central y el 0,467 en la Huetar Norte. En la región Brunca, supera el promedio nacional con un valor de 0,520 (INEC, 2018).⁶⁷

Si bien no hay datos disponibles sobre desigualdad para comunidades costeras específicas, que permitan analizar el tema con mayor nivel de detalle, esta información se puede considerar como potencialmente favorable para las comunidades costeras. Es necesario que las acciones encaminadas al desarrollo de las pesquerías de pelágicos y de peces costeros se formulen con un objetivo de equidad explícito.

También se requiere tomar medidas para la formalización de las actividades de pesca. Se estima que el 89,22% de las personas en situación de pobreza en las zonas rurales está ocupada en empleos informales.⁶⁸ La incorporación de esta población al sector formal de la economía le permitiría mayor acceso a servicios esenciales como la salud (estimaciones indican que un 28% de las personas en situación de pobreza en las zonas rurales no cuenta con seguro médico).

Finalmente, el objetivo de promover la pesca sostenible debe considerar la dimensión social de la sostenibilidad,⁶⁹ lo que implica una distribución igualitaria de los ingresos y creación de oportunidades de trabajo digno para todas las personas involucradas, entre otros aspectos.



2.3.2.3 ODS 5: Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas

En Costa Rica se han identificado brechas socioeconómicas y laborales en términos de “salarios, ocupación, oportunidades de empleo, seguro social, hogares con jefatura femenina y segmentación del mercado laboral; poca participación política real de las mujeres”,⁷⁰ así como la “invisibilización de la mujer en procesos, falta de espacios de comercialización, inexistencia de servicios diferenciados en las instituciones”,⁷¹ entre otros aspectos.

En atención a estos retos, el país ha evolucionado en impulsar la legislación necesaria para promover y asegurar la igualdad y la equidad de género, entre estos esfuerzos destacan la Política Nacional para la igualdad Efectiva entre Hombres y Mujeres en Costa Rica 2018-2020, la Política de Igualdad y Equidad de Género 2007-2017 (PIEG) y sus planes de acción, así como el Plan Nacional sobre Violencia contra las Mujeres (PLANNOVI).⁷²

De forma tradicional, en la actividad pesquera los hombres dominan con su presencia en las labores de extracción, mientras que el procesamiento y la comercialización son principalmente labores realizadas por mujeres⁷³. Propiamente en la pesca de palangre “hay mujeres empresarias que son dueñas de una embarcación, en la que el esposo es el capitán, y al salir al mar a pescar, ella queda a cargo de la administración del negocio”.⁷⁴ Asimismo, algunos matrimonios administran barcos, empresas y plantas procesadoras y en el caso de la pesca artesanal, se identifican mujeres que son dueñas de medios de producción; trabajan en procesamiento, comercialización y administran botes.⁷⁵

En este contexto, se encuentra en proceso de construcción y validación la Política de Igualdad de Género para el Desarrollo Inclusivo del Sector Agropecuario y Rural (2020-2030) por parte del MAG, con apoyo del PNUD, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) y el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU). Esta propuesta identifica varios requerimientos importantes, entre ellos: adecuación y modernización de los procesos de gestión institucional para la inclusión de las mujeres rurales, gestión agroempresarial para el bienestar y la autonomía económica de las mujeres, investigación e innovación tecnológica con enfoque de género y agricultura sostenible adaptada al clima.⁷⁶

Al tener presente que “no hay desarrollo sostenible sin igualdad de género”⁷⁷ la interconexión entre el ODS 5 y ODS 14 (vida submarina) puede contribuir a compromisos país específicos que promuevan actividades productivas asociadas con grupos de mujeres costeras, por ejemplo, el desarrollo de encadenamientos productivos entre poblaciones de la costa.⁷⁸ Asimismo, debe mantenerse la promoción y fortalecimiento de las políticas que brindan igualdad de oportunidades, de remuneración y de capacitación⁷⁹; así como identificar los roles de las mujeres en las fases de la cadena de valor, para visibilizar sus aportes y promover su empoderamiento en cada etapa.

2.3.2.4 ODS 12: Producción y consumo responsable

El uso eficiente de los recursos naturales y la energía, así como la construcción de infraestructura que no dañe el ambiente⁸⁰ son elementos esenciales del ODS 12. A través de este objetivo se busca también involucrar, sensibilizar y educar a las personas sobre el consumo sostenible y responsable, así como la facilitación de información sobre normas y etiquetas. Igualmente, importante es la participación en la contratación pública sostenible.⁸¹

Varias de las metas de este ODS se relacionan de manera directa con el proyecto OETS, entre ellas, la promoción de esquemas de adquisición pública sostenible. En este caso particular, en Costa Rica es obligatorio que los órganos del Estado contraten con el Consejo Nacional de la Producción (CNP) para la adquisición y provisión de alimentos de origen pesquero y acuícola que provengan de productores nacionales.⁸² Para optimizar esta iniciativa y garantizar que dicho abastecimiento sea de producto pesquero nacional -y que provenga de diversos sectores pesqueros- “es necesario una política de compra apegada a valores nutricionales y de seguridad alimentaria; así como la realización de un plan de dietas para consumo de productos pesqueros y acuícolas”.⁸³

El avance hacia modalidades de consumo y producción más sostenibles (meta 12.a) encuentra también un espacio de implementación en el proyecto de mejora de pesquerías de



atún, dorado y pez espada en Costa Rica,⁸⁴ cuyo plan de acción incluye metas y acciones para lograr que dichas pesquerías cumplan con principios y criterios del estándar del MSC.

Asimismo, la aplicación de instrumentos para lograr un turismo sostenible que promueva productos locales (meta 12.b) puede alcanzarse en los sectores del proyecto OETS mediante la implementación de las normas de certificación de sostenibilidad turística (CST), el FIP y otras iniciativas lideradas por ONG, entre ellas *Ecogourmet* de Conservación Internacional y el estándar de sostenibilidad de Fundación MarViva.



2.3.2.5 ODS 13: Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos

Costa Rica se ha sumado a múltiples esfuerzos globales de acción climática. Desde la perspectiva de estrategias de mitigación, el país se encuentra trabajando en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) según las fuentes de emisión en diversos sectores productivos. Asimismo, las medidas de adaptación a nivel nacional se enmarcan en la reducción de la vulnerabilidad de sectores socioproductivos, aunado al desarrollo de métricas que apoyen la evaluación de las medidas planteadas.⁸⁵

Finalmente, en octubre de 2019, el país fue sede de la reunión preparatoria (PreCoP) para la Conferencia de las Partes de la Convención de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático. En este espacio se desarrollaron múltiples eventos técnicos donde se enfatizaron las relaciones directas entre el cambio climático y los océanos, instando a los Gobiernos y a los diversos actores a tomar acciones concretas y consolidar objetivos ambiciosos en ambas agendas internacionales.



2.3.2.6 ODS 14: Vida submarina

El comercio internacional de productos pesqueros tiene implicaciones para la mayoría de las metas del ODS 14, fundamentalmente las siguientes: 14.4, 14.6 y 14 b.⁸⁶

Costa Rica asumió varios Compromisos Nacionales Voluntarios (CNV)⁸⁷ relacionados con este ODS, mediante el establecimiento de alianzas nacionales. El país desarrolló el Inventario Nacional de Humedales y para el 2020 contará con la valoración de servicios ecosistémicos de humedales de importancia internacional, así como la restauración ecológica de poblaciones de coral de la costa Pacífica.⁸⁸ Estas iniciativas aportan a la gestión y protección de ecosistemas marinos y costeros con miras a evitar efectos nocivos importantes (meta 14.2).

Por otro lado, vale destacar la implementación de las Directrices Voluntarias para lograr la sostenibilidad de la Pesca en Pequeña Escala,⁸⁹ mediante el Decreto Ejecutivo No. N° 39195-MAG-MINAE-MTSS y el proyecto de ley No. 20.750 que impulsa la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala.

Otro compromiso voluntario directamente relacionado con este objetivo -y muy vinculado con uno de los sectores del proyecto OETS- es el proyecto Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos,⁹⁰ (meta 14.4). Asimismo, la generación de políticas y estrategias que permitan a las comunidades pesqueras de pequeña escala tomar un papel más activo en la administración de recursos (meta 14.b) es un tema que se examina más adelante en este reporte y sobre el que el país reporta avances. Este es el caso de las áreas marinas de pesca responsable (AMPR) y otros ejes de acción que se indican en la sección sobre normativa nacional específica de peces costeros.

La meta 14.1. de reducción significativa de la contaminación marina se pretende abordar con la implementación de la Estrategia Nacional para sustituir el consumo de plástico de un

solo uso por alternativas renovables y compostables. Costa Rica también se comprometió a la ampliación y consolidación de áreas marinas protegidas y el fortalecimiento de los procesos de gobernanza en once AMRP en 2020⁹¹ para atender la conservación de zonas costeras y marinas.

2.4 Panorama general del marco legal e institucional

En esta sección se discuten las principales normas del ordenamiento jurídico costarricense relacionadas con los recursos vivos marinos y la institucionalidad respectiva.

A continuación, se describen las principales instituciones nacionales competentes, sus mandatos y funciones con respecto a las rectorías marinas y pesqueras de Costa Rica; en relación directa con los dos sectores seleccionados en el proyecto OETS.

2.4.1 Marco institucional

2.4.1.1 Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)

El **MAG** es el rector del sector productivo pesquero y acuícola de Costa Rica. Dentro de su estructura se encuentra el Consejo de Expertos en Competitividad de Pesca y Acuicultura, un órgano consultivo y técnico que orienta al Gobierno en la elaboración de políticas y planes para promover la competitividad del sector.⁹² INCOPESCA y SENASA están a cargo de objetivos y funciones clave del MAG en relación con la pesca y la acuicultura.

Instituto de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA)

El **INCOPESCA** es la institución competente que gestiona, regula y promueve el desarrollo de las pesquerías, la maricultura y la acuicultura en Costa Rica. Tiene la potestad de establecer medidas de ordenación pesquera, según las atribuciones y competencias establecidas en su ley de creación,⁹³ en la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436 y en su reglamento, así como a través de acuerdos específicos adoptados por su Junta Directiva⁹⁴ (AJDIP). Estos son los instrumentos mediante los cuales el Instituto desarrollada disposiciones jurídicas que deben considerar el desarrollo y la sostenibilidad de los recursos pesqueros con base en estudios científicos, técnicos, económicos o sociales.⁹⁵ Los AJDIP encuentran sustento jurídico en normas más generales como el artículo 62 de CONVEMAR⁹⁶ sobre la utilización de los recursos vivos, así como los artículos 7, 18 y 19 del Acuerdo de Nueva York,⁹⁷ y en las Resoluciones de las organizaciones de ordenamiento pesquero de las cuales Costa Rica es miembro, a saber, la CIAT y la Comisión Internacional para la Conservación del Atún Atlántico (CICAA).

El equipo inspector de INCOPESCA no tienen autoridad de policía, y por tanto, depende y trabaja en coordinación con el Servicio Nacional de Guardacostas (SNG) y el Poder Judicial (Fiscalía) para aplicar las diferentes regulaciones nacionales e internacionales, en aguas interiores, el mar territorial y la ZEE de Costa Rica,⁹⁸ incluyendo el abordaje e inspección de embarcaciones extranjeras y nacionales así como arrestos y decomisos.⁹⁹ Sin embargo, sí tiene competencia para ejecutar procedimientos de inspección aplicando el artículo 152 de la Ley de Pesca y Acuicultura, el cual abarca una gama de infracciones administrativas sancionadas con multas; entre ellas, no portar la licencia o el permiso de pesca,¹⁰⁰ en cuyo caso el INCOPESCA es el órgano competente para imponer dichas sanciones.¹⁰¹

Servicio Nacional de Salud Animal (SENASA)

SENASA regula y controla la inocuidad o seguridad sanitaria de alimentos de origen animal¹⁰² y junto con el Ministerio de Salud, establece las medidas sanitarias necesarias para asegurar dicho objetivo.

Esta institución tiene competencias para disponer medidas sobre la inocuidad de productos y subproductos de origen animal, para el intercambio de animales acuáticos silvestres y de otro tipo, y otorga o retira certificados de operación veterinaria, un requisito para establecimientos que industrializan, empaacan, procesan o venden productos de origen animal para consumo humano o animal.

SENASA es la autoridad competente, junto con el Ministerio de Salud, para ejercer controles en su mar territorial y en la zona contigua e impedir la violación de sus leyes sanitarias según lo estipula la CONVEMAR.¹⁰³ También tiene la función de ser la Autoridad Administrativa CITES para especies de interés pesquero y acuícola. Además, es responsable del Programa Nacional de Trazabilidad¹⁰⁴ para productos y subproductos animales y emite certificados de trazabilidad.¹⁰⁵ Este mandato es de particular importancia para el Proyecto OETS, ya que las exportaciones de productos pesqueros requieren ese certificado de origen de la pesca.¹⁰⁶ La Dirección de Inocuidad de Productos de Origen Animal (DIPOA), que forma parte de esta entidad, ha establecido requisitos adicionales para productos marinos.¹⁰⁷

2.4.1.2 Ministerio de Comercio Exterior (COMEX)

COMEX es el encargado de dirigir las negociaciones comerciales y de inversión bilaterales y multilaterales, así como de coordinar planes, estrategias y programas oficiales relacionados con exportaciones e inversiones.¹⁰⁸ Este Ministerio busca desarrollar capacidades, incluyendo la promoción de la economía azul, e incrementar la competitividad y la productividad de actividades relacionadas con ecosistemas marinos.

Por su parte, la **Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica (PROCOMER)**, creada mediante Ley No.7638, como una entidad pública de carácter no estatal, apoya a las micro, pequeñas y medianas empresas costarricenses en su incorporación a los mercados internacionales. Tiene diversos objetivos, entre ellos: diseñar y coordinar programas relativos a exportaciones e inversiones y administrar un sistema de ventanilla única de comercio exterior para centralizar y agilizar tramites de importación y exportación.¹⁰⁹ Otras tareas de PROCOMER incluyen la generación de encadenamientos para la exportación y la elaboración de estudios de mercado.¹¹⁰

En materia de comercio exterior es importante también destacar el papel del **Servicio Nacional de Aduanas**¹¹¹ del Ministerio de Hacienda, ente competente de la administración tributaria y la aplicación de la legislación aduanera, que además es responsable de definir asuntos relacionados con la clasificación arancelaria y de origen de las mercancías.¹¹²

En esta línea, Costa Rica ha adoptado el Sistema Arancelario Centroamericano.¹¹³ Específicamente, la Nota Técnica Aduanera No. 68 regula la autorización de importaciones y exportaciones de pescado, moluscos y crustáceos, tiburones y sus subproductos, atún, pez espada y pez vela. Adicionalmente, Aduanas es un actor clave en los procedimientos de relacionados con la importación y exportación de algunas especies, por ejemplo, los tiburones incluidos en los Apéndices de CITES. Esta dependencia tiene una estrecha relación con INCOPESCA en temas aduaneros y de exportaciones de productos pesqueros.

2.4.1.3 Servicio Nacional de Guardacostas (SNG)

El **SNG** es una fuerza policial dentro del Ministerio de Seguridad Pública cuyo mandato es resguardar las aguas interiores, el mar territorial, la plataforma continental y la ZEE de Costa Rica,¹¹⁴ así como asegurar el cumplimiento efectivo del sistema jurídico nacional. En este contexto, tiene competencia para vigilar y resguardar las fronteras marítimas, velar por el legítimo aprovechamiento y protección de los recursos naturales y por la seguridad del tráfico portuario y marítimo, entre otros. Más aún, el SNG tiene un Departamento Ambiental a cargo de la vigilancia y protección de los recursos marino costeros.¹¹⁵

Sin embargo, debe indicarse que existen desafíos en cuanto a las acciones del SNG en temas de control y vigilancia relacionados con la pesca, pues las prioridades nacionales se enfocan en el control de otros ilícitos como narcotráfico. El SNG coordina con otras agencias gubernamentales y con el Poder Judicial para proteger los recursos naturales.¹¹⁶

2.4.1.4 Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE)

El **MINAE** es la autoridad competente en cuanto al ambiente, la conservación y uso sostenible de los recursos naturales,¹¹⁷ incluyendo los marinos y costeros. No obstante, el Reglamento a la Ley de Conservación de Vida Silvestre; Decreto Ejecutivo No. 40548-MINAE excluye de su ámbito de regulación (artículo 1) a la pesca continental e insular así como los aspectos relativos al manejo y conservación de especies de interés pesquero o acuícola. Esto es particularmente importante para los sectores contemplados en el Proyecto OETS.

El **Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC)** es un órgano descentralizado con el mandato de gestionar la conservación y el uso sostenible de la vida silvestre, bosques, áreas protegidas, cuencas hidrográficas y sistemas fluviales.¹¹⁸ Dentro del SINAC, el Programa Marino Costero ejecuta acciones específicas relacionadas con estos ecosistemas y sus especies.

El **Viceministerio de Aguas y Mares**¹¹⁹ tiene el mandato de mejorar el manejo ambiental de las áreas marinas y costeras, promover el desarrollo de las áreas costeras y coordinar la protección y la ordenación de los humedales y de los recursos hídricos en el país, entre otros.

En cuanto a la aplicación de la ley, las competencias entre el MINAE, el INCOPESCA y el SNG están mayormente definidas por un ámbito geográfico. Por lo tanto, en áreas protegidas el MINAE es la autoridad policial competente y también tiene facultades más amplias respecto a la protección de especies marinas en el territorio nacional.¹²⁰ Más allá de las áreas marinas protegidas, el SNG es la autoridad policial competente y el INCOPESCA es responsable de aplicar acciones administrativas.¹²¹

2.4.1.5 Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC)

El **MEIC** tiene como mandato apoyar y promover las iniciativas privadas y el desarrollo de negocios, los sectores de comercio y servicios, así como las pequeñas y medianas empresas.¹²² Además, asegura que los bienes y servicios en el mercado nacional cumplan con las normas establecidas sobre salud, inocuidad, ambiente y calidad, por lo tanto, tiene una vinculación comercial estrecha con la pesca y los productos pesqueros.

2.4.1.6 Instituto Costarricense de Turismo (ICT)

El **ICT** es el principal administrador de la zona marítimo terrestre (ZMT) del país y está llamado a aplicar medidas para preservar y prevenir daños en esa área y los recursos dentro de ella. En su mandato está coordinar con las autoridades competentes las autorizaciones en áreas costeras que sean parte de esta zona.¹²³

Además, el ICT es el órgano competente en la promoción de un desarrollo turístico sostenible, incluyente e innovador, asegurando la protección del ambiente y apoyando y fortaleciendo a las pequeñas industrias y las cadenas productivas locales.¹²⁴ Asimismo, es el responsable del Certificado de Sostenibilidad Turística (CST), un sistema de acreditación voluntario para empresas cuyas operaciones respondan a un modelo de sostenibilidad. El CST y su relación con los sectores del proyecto OETS es descrito más adelante.

2.4.1.7 Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT)

El **MOPT** regula y controla el transporte marítimo internacional y, en vías fluviales interiores, el transporte de pasajeros. Es la autoridad competente para planificar, construir y mejorar los puertos.¹²⁵

En el MOPT, la División Marítimo Portuaria es la autoridad competente para el manejo de instalaciones en puerto dedicadas al transporte de pasajeros. Adicionalmente, la Dirección de Navegación y Seguridad asegura que la flota nacional y extranjera cumpla con las medidas de seguridad y resguardo; y con los reglamentos técnicos y jurídicos; la prevención de la contaminación marina; el establecimiento de las rutas de operación, entre otras funciones.¹²⁶ El arqueo de buques es responsabilidad del MOPT, a través de la Dirección General de Seguridad Marítima y Portuaria.

2.4.1.8 Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP)

El **INCOP** es la autoridad portuaria competente en la costa del Pacífico¹²⁷ y es responsable de los puertos de Caldera, Puntarenas, Golfito, Quepos y Punta Morales. También está a cargo de la planificación específica de las obras necesarias para proveer servicios portuarios.¹²⁸ Este mismo papel lo juega la **Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA)**, autoridad responsable de controlar las embarcaciones que entran o salen de puertos del litoral Atlántico, extendiendo el zarpe y los demás documentos de rigor.¹²⁹

Uno de los ejes de coordinación entre INCOP e INCOPESCA es la realización de las ferias de producto pesquero “FERIMAR” en Puntarenas, cuyo aporte asciende a los 10.000.000 de colones anuales. Estas ferias buscan un acercamiento entre los pescadores y acuícultores con el consumidor final, disminuyendo la intermediación. Además, permiten la integración de otras actividades culturales, artísticas, gastronómicas y la participación de artesanos y emprendedores de la zona”.¹³⁰ Adicionalmente, la Institución cuenta con un departamento de responsabilidad social que desarrolla proyectos con sectores pesqueros.

2.4.1.9 Instituto Nacional de Aprendizaje (INA)

El **INA**¹³¹ es la autoridad competente en la formación y titulación de los recursos humanos a nivel técnico. Ofrece varios cursos relacionados con temas marinos, bajo el núcleo náutico y de pesca, centrado en tres áreas: a) pesca y acuicultura, b) transporte por agua y c) buceo.

El fortalecimiento de capacidades a través del INA es relevante para los sectores marinos interesados,¹³² dado que el INA y el INCOPESCA son llamados a coordinar el desarrollo y planificación de acciones de formación para el sector de pesca y acuicultura. De hecho, ambas instituciones han desarrollado un proyecto conjunto sobre investigación en el arte de pesca *Green Stick* o palo verde.¹³³

2.4.1.10 Universidades Públicas

Las **universidades públicas** juegan un papel sustancial generando información científica sobre recursos oceánicos, diferentes actividades relacionadas con las pesquerías y las especies de interés pesquero, ecosistemas y biodiversidad marina. La Universidad de Costa Rica (UCR) ha ejecutado proyectos de investigación científica marina por medio del Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), con el objetivo de contribuir a la conservación, el uso sostenible y la toma de decisiones sobre diferentes especies de interés pesquero y otros recursos acuáticos.¹³⁴

Por su parte, la Universidad Nacional (UNA), a través de su Escuela de Ciencias Biológicas, y específicamente el énfasis en biología marina, capacita a profesionales en fenómenos relacionados con el entorno y la vida oceánica, así como en flora y fauna marina para lograr el uso racional de dichos recursos en actividades productivas tales como la pesca y la acuicultura. La “Escuela de Biología cuenta con estaciones biológicas instaladas en varias partes del país, realizando diversas actividades relacionadas con la pesca y la acuicultura, también ha participado en gran variedad de proyectos en investigación y extensión enfocadas en las pesquerías”.¹³⁵

2.4.1.11 Poder Judicial

El **Poder Judicial** está integrado por la Corte Suprema de Justicia y otros tribunales establecidos por ley, que son competentes en la resolución de controversias.¹³⁶ Dentro de este marco institucional se encuentra el Ministerio Público y la Fiscalía General de la República. Específicamente en delitos ambientales, incluyendo conductas ilegales relacionadas con los recursos marinos y costeros, la Fiscalía emitió la Circular Administrativa 02-PPP 2010, un instrumento vinculante para fiscales en todo el país, con miras a mantener uniformidad en la interpretación de la ley.¹³⁷ Este documento incluye consideraciones específicas para la protección de los recursos pesqueros y enumera infracciones, tales como: pesca con licencia vencida; perjuicio intencional a recursos benthicos y a ecosistemas de corales; aleteo de tiburones; actos contra quelonios, mamíferos marinos o especies en peligro de extinción; pesca de especies prohibidas o en áreas de veda; destrucción de manglares y contaminación del agua producto de actividades acuícolas; manejo, desecho o introducción ilegal de especies o materiales para control químico o biológico; violación de disposiciones técnicas de licencias; pesca en parques nacionales, monumentos naturales y reservas biológicas; actividades pesqueras sin utilizar dispositivos excluidores de tortugas (DET), entre otros.¹³⁸

A continuación, se abordan los principales instrumentos jurídicos costarricenses aplicables a los sectores de pesca pelágica y costera del proyecto OETS.

2.4.2.1 Normativa general

Los principales instrumentos jurídicos en los que se enmarca el ordenamiento pesquero en Costa Rica son la Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436, su Reglamento y los diversos Acuerdos de Junta Directiva de INCOPECA.

Estas regulaciones establecen que las embarcaciones nacionales y extranjeras deberán contar con una licencia de pesca¹³⁹ otorgada por el INCOPECA para poder realizar faenas en el mar territorial de Costa Rica. El artículo 136 de la Ley de Pesca y Acuicultura establece el pago de multas a buques nacionales o extranjeros que pesquen en aguas interiores, el mar territorial o la ZEE sin contar dicho permiso. Vale aclarar que la flota nacional es la única que puede obtener licencias de pesca tanto en el mar territorial como en la ZEE.

2.4.2 Marco jurídico nacional relacionado con los sectores del proyecto OETS

Además, todas las personas nacionales o extranjeras que realicen la pesca comercial a bordo de una embarcación deben portar el respectivo carné de pesca costarricense.¹⁴⁰ Las tripulaciones deben cumplir también con las tallas de captura legal establecidas en el AJDIP 026/2018.

La **descarga de productos pesqueros** puede realizarse en muelles públicos o privados. Estos últimos deberán cumplir con requisitos específicos para ser autorizados por el INCOPECA.¹⁴¹ La autoridad pesquera también estipula procedimientos sobre la descarga de productos hidrobiológicos en muelles o puertos autorizados, donde los inspectores del Instituto deberán realizar acciones específicas antes, durante y después de las descargas, en coordinación con otras entidades gubernamentales competentes como el SNG¹⁴² y SENASA. Además, existen disposiciones sobre el desembarco de especies de interés comercial, por ejemplo, los tiburones que estén incluidos en los Apéndices de CITES, el pez vela capturado por la flota comercial nacional y el atún transportado por flota comercial extranjera.

En un contexto más amplio de planificación, el reciente Decreto No. 41775- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT-TUR crea el mecanismo de gobernanza de los espacios marinos sometidos a la jurisdicción del Estado costarricense, promoviendo la coordinación interinstitucional para la gestión y el manejo participativo de los recursos marinos, así como garantizando la participación de la sociedad en la gestión integral del mar.

El Decreto crea la Comisión para la Gobernanza Marina, como órgano permanente de coordinación y gestión entre las instancias públicas de la institucionalidad marino costera.¹⁴³ Asimismo, moderniza el ordenamiento jurídico al incorporar elementos como la “elaboración de políticas para impulsar el ordenamiento espacial marino y la economía azul para la gestión sostenible del espacio, recursos y usos en el mar”.¹⁴⁴

Esta norma además establece la figura de las Unidades de Gobernanza Marina, como modelo de gestión y gobernanza del espacio marino, en las cuales coexistirán diferentes regímenes jurídicos y actividades económicas. La herramienta de planificación en cada una de estas unidades es el Plan Director Marino, que se basará en procesos participativos y criterios técnicos y científicos.¹⁴⁵ Este mecanismo de gobernanza no regula aspectos relacionados con las especies de interés pesquero o acuícola, ni la actividad pesquera misma.

Finalmente, dentro del espectro de conservación y uso sostenible de los recursos marino costeros, debe considerarse la **Ley Orgánica del Ambiente**, que contiene regulaciones atinentes a ecosistemas marinos, costeros, humedales y sus recursos naturales, incluidas en el Capítulo VIII.¹⁴⁶ Otras normas relevantes son la **Ley de Biodiversidad**, que incluye regulaciones sobre la conservación y el uso sostenible de los ecosistemas y las especies; y la **Ley de Conservación de Vida Silvestre**,¹⁴⁷ la cual establece que la vida silvestre en Costa Rica es de dominio público y desarrolla normas para su conservación, manejo e investigación. Las vinculaciones comerciales que pueden preverse en esta Ley se relacionan únicamente con las exportaciones e importaciones de especies en las listas de CITES y la manufactura de productos basados en flora y fauna silvestres, puesto que su reglamento, como se explicó previamente, no contempla los aspectos relativos al manejo y conservación de especies de interés pesquero o acuícola.

2.4.2.2 Normativa específica

2.4.2.2.1 Medidas de manejo y ordenamiento pesquero para ambos sectores

INCOPECA ha establecido una **lista autorizada de especies de interés pesquero y acuícola (AJDIP 289/2017)** que incluye pargo, corvina, atún aleta amarilla, atún patudo, atún barrilete, entre otras.

Adicionalmente, ha desarrollado otras medidas de manejo, como el **establecimiento de las tallas legales de captura**, que responden a la primera madurez sexual de diferentes peces. Esta medida busca asegurar la reproducción de las especies pesqueras y asegurar su sostenibilidad en el largo plazo, beneficiando al sector pesquero. Asimismo, pretende “desestimular la comercialización y consumo de productos pesqueros que no cumplan con la norma”.¹⁴⁸ En el **AJDIP 026/2018** se establecen estas tallas mínimas para 28 especies, incluyendo dorado, atún, pargo y corvina. Esta norma aplica tanto para capturas como para descargas.

2.4.2.2 Medidas de manejo y ordenamiento pesquero: peces costeros

El **AJDIP 026/2018** divide en tres zonas pesqueras al Golfo de Nicoya, según sus condiciones de profundidad y especies marinas. Además, define las características específicas de los artes de pesca autorizadas, según el área geográfica donde se realice la captura (figura 1 y cuadro 2).

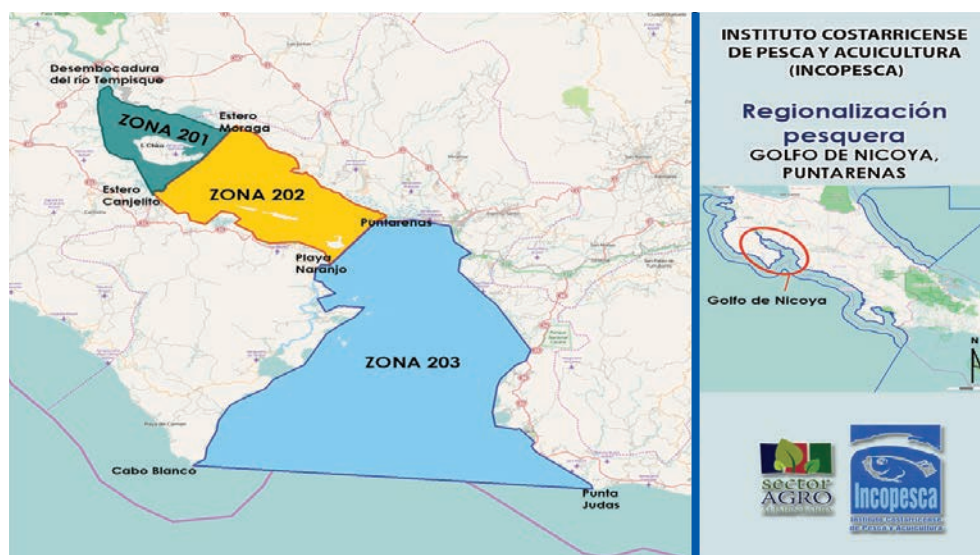


Figura 1.
Zonificación del
Golfo de Nicoya

Fuente:
INCOPECA (2019).

Cuadro 2. Zonas pesqueras y artes de pesca autorizadas en el Golfo de Nicoya

Zona	Área geográfica	Artes de pesca autorizados	Pesca objetivo
201	Desde el Estero Moraga y Estero Cangelito y de ahí, aguas adentro hasta la Isla Toro en la desembocadura del Río Tempisque.	Artes de pesca establecidos en el plan de ordenamiento pesquero del AMPR.	Corvinas aguadas, picudas, corvinas reinas, coliamarillas, róbalos blancos y negros.
202	Desde el Estero Moraga y la entrada al Estero Cangelito y de ahí hasta la línea imaginaria que une los puntos del extremo de la Península de Puntarenas y Punta Gigante de Paquera.	Uso de redes agalleras o redes de enmalle únicamente con luz de malla 3 ½ y de 5 pulgadas.	Corvinas aguadas, picudas, corvinas reinas, coliamarillas, róbalos blancos y negros.
203	Desde el extremo de la Península de Puntarenas y Punta Gigante de Paquera y de ahí, aguas afuera hasta la línea imaginaria que une los puntos de entre Cabo Blanco y Punta Judas (Punta Mala).	Uso de redes agalleras o redes de enmalle únicamente con luz de malla 3 ½ y de 5 pulgadas.	Corvinas aguadas, picudas, corvinas reinas, coliamarillas, róbalos blancos y negros.

Fuente: Elaboración propia, tomando como base el AJDIP 026/2018.

Este Acuerdo establece para todo el litoral Pacífico la prohibición del uso de redes agalleras y permite únicamente la luz de malla igual o superior a 4 ½ pulgadas; además autoriza la utilización de los anzuelos tipo “J” número 6 y 7 para la pesca con cuerda de mano y línea de fondo.¹⁴⁹ El AJDIP 026/2018 ha sido modificado por el **AJDIP 098/2018** y **AJDIP 467/2018**, incluyendo transitorios sobre las tallas de primera madurez y porcentajes de tolerancia aplicables al pargo¹⁵⁰ y otras especies como el tiburón.

Este acuerdo tiene una vinculación comercial y un impacto directo sobre los dos sectores del proyecto OETS pues atañe a la comercialización de productos pesqueros. Si tales productos no cumplieran con las tallas permitidas, no podrían ser comercializados.¹⁵¹

INCOPECA también cuenta con la facultad de establecer AMPR,¹⁵² una herramienta de ordenación espacial marina voluntaria, donde las organizaciones pesqueras cumplen con requisitos para asegurar el uso sostenible de recursos pesqueros y establecen una zonificación en un área específica.

Cada AMPR establece su propio Plan de Ordenación Pesquera, un Código de Ética/Conducta para la Pesca Responsable y un Comité de Vigilancia con la participación de pescadores de la organización pesquera que propuso el establecimiento del área, en coordinación con el SNG, y con el apoyo técnico de INCOPECA. La creación de un AMPR no crea derechos exclusivos para la(s) organización(es) de pesca proponente(s), ya que cualquier persona que pesque, con una licencia válida y que respete las medidas del área, tiene derecho de pescar en ella.¹⁵³

En términos comerciales, INCOPECA, en coordinación con instituciones académicas, elaboró un modelo de certificación de origen y una norma para el uso de artes de pesca amigables con el ambiente para pescadores en las AMPR.¹⁵⁴

El modelo descrito es una base a partir de la cual INCOPECA podría consolidar una certificación de origen de producto pesquero proveniente de las AMPR y enlazarla con el Certificado de Sostenibilidad Turística del ICT, otorgado por el Consejo Nacional de Acreditación de Costa Rica. Esta línea se propone como acción estratégica en la sección 5 de este reporte.

El CST es regulado por el **Decreto Ejecutivo No. 36012-MINAET-MEIC-TUR**,¹⁵⁵ un sistema de acreditación voluntario que certifica a empresas según el nivel de sostenibilidad de sus operaciones. De importancia para el alcance del presente informe son las dos normas que se citan a continuación: a) certificación para la sostenibilidad turística para actividades de tour operación marino costeras¹⁵⁶ y b) certificación para la sostenibilidad turística para empresas gastronómicas de Costa Rica.¹⁵⁷ Esta última especifica la preferencia de contratar con proveedores de pescado y mariscos que comercialicen productos obtenidos a través de prácticas de pesca responsable¹⁵⁸ y que cumplan con las tallas mínimas de captura recomendadas. La vinculación comercial es evidente en esta norma. Otros requisitos de la certificación incluyen evitar la compra e inclusión en el menú de especies de pescado y mariscos prohibidos, o de capturas provenientes de la pesca deportiva, así como considerar el uso de especies marinas según su disponibilidad estacional.¹⁵⁹

2.4.2.2.3 Medidas de manejo y ordenamiento pesquero: especies pelágicas

Las pesquerías de **especies pelágicas** están reguladas bajo la Ley de Pesca y Acuicultura (artículos 2.32 y Capítulo V). Las licencias de pesca de palangre¹⁶⁰ son autorizadas por INCOPECA sólo para embarcaciones de bandera nacional en el mar territorial y la ZEE de Costa Rica. Adicionalmente, la flota palangrera está autorizada para pescar calamar utilizando nasa de carnada y está prohibida la pesca de especies pelágicas con redes agalleras a la deriva.

En la pesca de especies pelágicas debe considerarse la entrada en vigor de la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos, la cual prohíbe “la importación de pescado o productos comerciales de pescado que haya sido capturado con tecnología de pesca comercial que resulte en la muerte incidental o lesiones graves incidentales de mamíferos oceánicos que excedan los estándares de los Estados Unidos”.¹⁶¹

En este contexto, las pesquerías comerciales se clasifican en dos: las exentas o las de exportación; cada una en función de la frecuencia y la probabilidad de mortalidad incidental y lesiones graves de mamíferos marinos.¹⁶² La clasificación de una pesquería en una u otra categoría, determinará los requisitos aplicables. Si el país cumple con las condiciones establecidas, recibirá un “*dictamen de comparabilidad*” por parte del Servicio Nacional de Pesca Marina (NMFS) de la Administración Nacional Oceánica y Atmosférica (NOAA) de Estados Unidos, el cual es necesario para exportar pescado y productos pesqueros a ese país.¹⁶³

En el caso particular de una pesquería clasificada como de “exportación,” el dictamen de comparabilidad se obtiene mediante el cumplimiento de un programa regulatorio que sea comparable en efectividad al sistema de Estados Unidos para reducir la captura incidental de mamíferos marinos.¹⁶⁴ Asimismo, debe tenerse en cuenta que el NMFS designó a las pesquerías de palangre como pesquerías de exportación, al considerar que existe una probabilidad más que remota de mortalidad y lesiones graves causadas por este arte de pesca.¹⁶⁵ INCOPESCA se encuentra desarrollando la documentación necesaria para solicitar el dictamen de comparabilidad para Costa Rica. Como es claro, al ser Estados Unidos el principal socio comercial de Costa Rica en productos pesqueros, el acatamiento a esta norma es de crucial importancia.

2.4.2.2.4 Atún

Costa Rica participa en dos organizaciones regionales de ordenación pesquera: como Estado miembro en la CIAT¹⁶⁶ y en condición de No Parte Cooperante en la CICA.¹⁶⁷

En el marco nacional, el atún es un importante producto de exportación hacia mercados como los Estados Unidos, Japón, México y Chile,¹⁶⁸ entre otros países. También cuenta con una demanda nacional relevante.¹⁶⁹

La Ley de Pesca y Acuicultura regula la pesquería de atún de cerco por parte de embarcaciones extranjeras y de conformidad con su artículo 7, es la única actividad pesquera permitida en la ZEE costarricense para embarcaciones de otros países. Esta pesquería está sujeta a tratados internacionales y leyes especiales,¹⁷⁰ de acuerdo con el artículo 62 de CONVEMAR. En este sentido, el Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE establece diversas áreas con restricciones particulares relativas a flotas y artes de pesca (polígonos), las cuales son examinadas en detalle más adelante.

La pesca de atún con cerco por embarcaciones nacionales o extranjeras dentro del mar territorial de Costa Rica está prohibida,¹⁷¹ resaltando así la importancia de las disposiciones de la CONVEMAR sobre el establecimiento de líneas de base y las respectivas zonas marítimas.

■ Licencias de pesca de atún y cuotas de acarreo

La Ley de Pesca y Acuicultura establece requisitos de registro para embarcaciones nacionales y extranjeras.¹⁷² Los buques extranjeros deberán obtener licencias de pesca de 60 días calendario por viaje, que serán válidas desde la fecha de obtención hasta la descarga¹⁷³ del producto o el vencimiento de dicho período. Asimismo, los buques que descarguen 300 toneladas para la industria enlatadora nacional recibirán una licencia sin la necesidad de un pago adicional para el período subsiguiente de 60 días.¹⁷⁴

Según **AJDIP 286/2019** las licencias para la flota cerquera extranjera serán otorgadas por INCOPESCA si la respectiva embarcación pone a disposición la totalidad de sus capturas a industrias procesadoras nacionales.¹⁷⁵ En este sentido, y para garantizar dichas descargas de atún, este acuerdo dispone la presentación de un convenio o contrato entre el armador del buque y la industria, que demuestre dicho compromiso.¹⁷⁶

Todas las capturas de atún de embarcaciones nacionales o extranjeras autorizadas en la ZEE costarricense son consideradas de origen nacional y los cánones recibidos por esas licencias son distribuidos en distintos porcentajes entre universidades públicas, el SNG y el INCOPESCA.¹⁷⁷ Mediante el **AJDIP 267/2018** la Junta Directiva solicitó a la Comisión de Tarifas la revisión del precio de las licencias a partir de criterios técnicos y con una metodología para establecer el valor óptimo y la cantidad de licencias de atún a otorgar en la ZEE de Costa Rica.¹⁷⁸

Vale resaltar que los buques extranjeros no pueden descargar¹⁷⁹ otras especies diferentes al atún. Adicionalmente, los inspectores de INCOPESCA toman una serie de acciones antes, durante y después del desembarque de productos hidrobiológicos de buques atuneros cerqueros extranjeros.¹⁸⁰ Más aún, si una de esas embarcaciones sin licencia de Costa Rica pretende desembarcar en un puerto nacional, deberá previamente registrarse ante el Instituto y contar con un sistema de seguimiento satelital, como requisito básico para se autorice la descarga de sus productos.¹⁸¹

Dentro del marco de la CIAT, la asignación de la **cuota de acarreo** de atún para Costa Rica se fija anualmente tomando en cuenta la condición de las poblaciones en el Océano Pacífico Oriental Tropical y las capturas históricas del país. A nivel nacional, el MAG y el INCOPESCA asignan volúmenes específicos de capacidad de acarreo a embarcaciones extranjeras de pesca de cerco de atún.¹⁸² Esta distribución es asignada mediante autorizaciones temporales a favor del armador solicitante, quien deberá cumplir con requisitos específicos,¹⁸³ incluyendo el pago de un derecho anual de \$150 dólares por cada metro cúbico de capacidad bruta de acarreo.¹⁸⁴

Cuando la captura total de atún durante el año de autorización es descargada en Costa Rica, automáticamente se genera el derecho a un crédito en favor de la embarcación atunera extranjera, la cual no tendrá que pagar el derecho al año siguiente.¹⁸⁵

Por último, el Reglamento a la Ley de Pesca y Acuicultura¹⁸⁶ contiene disposiciones en su Capítulo XVI (artículos 51-55) sobre las pesquerías de atún, incluyendo las especies autorizadas para pesca comercial de atún, la distribución de cuotas de acarreo para embarcaciones extranjeras y las licencias para la pesca atunera, entre otros elementos. Sin embargo, el Tribunal Contencioso Administrativo, en su Resolución No. 84-2018-I del 3 de agosto de 2018, anuló los artículos 53, 54 y el primer párrafo del artículo 55, relacionado con las cuotas de acarreo de embarcaciones de pabellón extranjero, los costos de las licencias de pesca y la autorización de prórrogas consecutivas de una licencia de pesca. Por consiguiente, el Tribunal ordenó al INCOPESCA realizar estudios científicos sobre la disponibilidad y conservación de atún en Costa Rica previo a otorgar derechos para explotar dicho recurso e instó al Instituto a fijar las cuotas para las licencias de pesca de los atuneros cerqueros.¹⁸⁷ Esta Resolución ha sido impugnada y a la fecha de publicación de este reporte no ha entrado en vigor.

■ Medidas de ordenación y artes de pesca

El palangre tiene como objetivo principal las especies pelágicas migratorias, tales como el atún, el dorado, los picudos y los tiburones.¹⁸⁸ Este arte de pesca puede ser autorizado por INCOPESCA únicamente a embarcaciones de bandera y registro nacionales.¹⁸⁹

El *Green Stick* o palo verde es otro arte de captura permitido para las licencias de pesca comercial avanzada¹⁹⁰ y de mediana escala¹⁹¹ en la ZEE de Costa Rica.¹⁹² Es altamente selectivo y la “calidad de los peces capturados es alta, tiene un menor impacto ambiental y es más fácil regular las tallas mínimas de captura.”¹⁹³ Cuando un buque que utiliza el palo verde para capturar atún cuenta también con artes de pesca tradicionales¹⁹⁴, el INCOPECA requiere un observador a bordo o un dispositivo tecnológico que garantice la trazabilidad del producto. El **AJDIP 165/2018** incluye las especies que pueden ser pescadas con esta tecnología y la posibilidad de usarla en la pesca deportiva o turística.¹⁹⁵

El INCOPECA impulsa también medidas de ordenación pesquera entre las que resaltan la prohibición de pescar atún utilizando plantados artificiales o dispositivos agregadores de peces dentro de la ZEE costarricense,¹⁹⁶ así como la aplicación del sistema de seguimiento y verificación del atún capturado con y sin mortalidad de delfines.¹⁹⁷

Costa Rica también ha establecido medidas para la ordenación responsable de los intereses pesqueros, aprobando una planificación espacial para la explotación de atunes y especies afines mediante el Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE. Consecuentemente, se establecieron diversas áreas o polígonos con restricciones particulares relativas a flotas y artes de pesca (figura 2) así como requisitos específicos para las flotas pesqueras comerciales avanzadas y de mediana escala (cuadro 3).

Las embarcaciones de la flota pesquera comercial de mediana y avanzada escala que realicen las faenas de pesca de atún y especies afines dentro de los polígonos deben cumplir con requisitos tales como: a) contar con licencia de pesca vigente; b) identificar cada palangre con la matrícula de la embarcación y c) mantener un libro de operaciones y registrar toda la información del viaje de pesca.¹⁹⁸

Existe una prohibición explícita de pescar en el Parque Nacional Isla del Coco y en el Área Marina de Manejo Montes Submarinos, así como en cualquier otra área marina protegida establecida.

Asimismo, el Decreto incluye elementos de control y vigilancia, tales como la obligación para la embarcaciones comerciales de avanzada escala de recibir y llevar un observador a bordo durante las faenas de pesca;¹⁹⁹ el programa de observadores a bordo y la obligación, para las embarcaciones pesqueras comerciales de mediana y avanzada escala,



Figura 2.
Planificación espacial
para la explotación de
atunes y especies afines

Fuente: Decreto
Ejecutivo No.
38681-MAG-MINAE.

Cuadro 3. Planificación espacial para la explotación de atunes y especies afines

Polígono	Área geográfica	Regulaciones
Polígono costero	Desde las 12 millas náuticas y hasta las 40 millas náuticas, a partir y a lo largo, de la línea de costa del Océano Pacífico Costarricense.	Se permite la pesca comercial de mediana escala, la comercial avanzada, la turística, la deportiva y la pesca comercial semindustrial. Se prohíbe pesca de atún con red de cerco.
Polígono de amortiguamiento	Polígono de 5 millas náuticas, medidas a partir de las 40 millas náuticas del polígono costero.	Se prohíbe la pesca con red de cerco.
Polígono oceánico	Establecido por coordenadas geográficas*	Se permite únicamente la pesca comercial avanzada que utilice como arte de pesca el palangre con línea madre de monofilamento; la pesca con caña, curricán y cuerda de mano con anzuelo circular. Se prohíbe la pesca con red de cerco.
Polígono especial	Desde el paralelo 4° norte hasta el límite sur de la ZEE.	Se permite únicamente la pesca comercial avanzada que utilice como arte de pesca el palangre con línea madre de monofilamento; la pesca con caña, curricán y cuerda de mano con anzuelo circular. Se prohíbe la pesca con red de cerco.

*Delimitación del polígono oceánico. Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE. Artículo 2(c).

Fuente: Elaboración propia, utilizando como base el Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE.

de llevar y tener en operación balizas satelitales de monitoreo y seguimiento.²⁰⁰ Estos elementos se complementan con las tareas cubiertas por el Centro de Monitoreo Satelital del INCOPECA.²⁰¹

El Decreto es compatible con algunas de las disposiciones fundamentales de la CONVEMAR²⁰² (artículos 62, 63, 64, 73 y 119) y con las normas del Acuerdo de Nueva York, particularmente el artículo 5, sobre medidas para asegurar la sostenibilidad a largo plazo de especies de peces transzonales y altamente migratorias, proteger la biodiversidad y evitar la sobrepesca; y los artículos 6, 18, 19 y 23 sobre un alcance más amplio en el cumplimiento y aplicación de medidas por parte de Costa Rica como Estado pabellón y Estado rector de puerto. Asimismo, es compatible con las Resoluciones adoptadas por la CIAT.

■ Propuesta de nueva normativa sobre licencias de atún

El 24 de marzo de 2019, el Poder Ejecutivo presentó a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley No. 21.316, para modificar los artículos 49, 53, 55, 60 y agregar un nuevo artículo (60 bis en el Capítulo IV sobre pesca de atún) a la Ley de Pesca y Acuicultura. Algunos de los elementos más notables que inciden en el proyecto OETS en relación con la pesca de atún y otros pelágicos se sintetizan a continuación:

- *Modificación del artículo 49.* INCOPECA establecerá los cánones por concepto de registro y licencias de pesca para barcos atuneros de cerco con bandera extranjera o nacional tomando en consideración diferentes criterios de capacidad de bodega, capturas históricas y condición de las poblaciones de atún aleta amarilla, entre otras.
- *Modificación del artículo 53.* Deben obtener una licencia los barcos atuneros con red de cerco, de bandera nacional y extranjera que dispongan del registro anual y deseen pescar dentro del área autorizada para este tipo de pesca.

- *Modificación del artículo 55.* INCOPECA podrá otorgar una licencia de pesca de atún a los buques que demuestren que la totalidad de sus capturas serán descargadas en Costa Rica y utilizadas por plantas procesadoras nacionales.
- *Modificación del artículo 60.* El área donde no se permitirá la pesca de atún con buques cerqueros cambia de 40 millas a 60 millas, medidas desde la línea base de la costa. Además, eleva a rango de ley la prohibición de realizar pesca sobre plantados o dispositivos agregadores de peces de tipo derivante o anclado.
- *Adición del artículo 60 bis.* Indica que todo buque cerquero atunero autorizado a pescar en las aguas jurisdiccionales de Costa Rica, deberá llevar un observador a bordo para asegurar la recolecta de información científica y el respeto a la normativa nacional pesquera. El Programa de Observadores a Bordo de INCOPECA será financiado con el costo de la licencia y el costo del metro cúbico de la capacidad de bodega asignada.

Este proyecto de ley se encuentra en análisis y discusión en la Comisión de Asuntos Agropecuarios de la Asamblea Legislativa.

2.5 Políticas y Planes de Desarrollo Nacionales relacionados con espacios marino costeros

El **Plan Nacional de Desarrollo para la Pesca y la Acuicultura**, oficializado en 2013 mediante el Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG,²⁰³ aplica en aguas interiores, el mar territorial y la ZEE de Costa Rica. Busca fomentar la productividad, competitividad y distribución de los beneficios de las actividades sostenibles de pesca y acuicultura. Todas las personas de la tripulación, costarricenses o extranjeras, que realicen pesca comercial a bordo de una embarcación deberán portar el respectivo carné de pesca costarricense. Adicionalmente, este Decreto dispone la prohibición general para operar buques factoría en la ZEE y el mar territorial de Costa Rica.²⁰⁴

A nivel comercial, este Decreto promueve los productos diferenciados con certificaciones de calidad y sostenibilidad, de conformidad con la normativa nacional e internacional. Además, dispone la creación del Servicio de Inteligencia de Mercado para el diseño estratégico de proyectos que permitan colocar productos pesqueros y acuícolas en mercados locales e internacionales. Incluye también reglas sobre etiquetado de productos de la pesca y la acuicultura, transparencia de mercado; coordinación interinstitucional (INCOPECA, MEIC, PROCOMER) y entre asociaciones de productores de pesca y acuicultura; desarrollo de acuicultura continental y marina; establecimiento del Programa Nacional de Investigación Acuícola Nacional para desarrollar paquetes tecnológicos transferibles para el cultivo de especies marinas en jaulas (pargo, atún, corvina, camarón, entre otros); acuicultura de moluscos y promoción de alianzas comerciales entre el sector privado y los pescadores artesanales para crear nuevas oportunidades productivas y cadenas que integren a quienes deseen pasar a la acuicultura.

La **Política Nacional del Mar 2013-2028** contempla diversos elementos relacionados con la economía azul, los cuales fueron abordados en la sección 2.2.1 del presente informe.

Otro instrumento que analiza la situación de los ecosistemas y recursos marino costeros es la **Política Nacional de Biodiversidad de Costa Rica**,²⁰⁵ en la cual se reconoce que persiste la “sobreexplotación de recursos, la existencia de pesca ilegal, la extracción de especies y artes de pesca sin control, y la falta de sistematización de datos”.²⁰⁶ Es importante resaltar su lineamiento 2.6,²⁰⁷ que identifica la “promoción de políticas y/o medidas

que impulsen el acceso a mercados y el encadenamiento de productos o servicios con características ambientales”,²⁰⁸ incluyendo el sector de pesca, pues se identifica que a nivel de política comercial existen dificultades en la implementación de mejores prácticas debido a: “barreras de mercado, limitación de capacidades de los productores-emprendedores (financieras, organizativas, técnicas, etc.), costos elevados de tecnología o dificultades para su comercialización, falta de asistencia técnica, marco legal no óptimo, limitados incentivos económicos y no económicos, incumplimiento de normativa vigente”.²⁰⁹

La Política indica que se necesita una mayor inversión en proyectos de cooperación relacionados con el conocimiento, análisis y atención de ecosistemas marino costeros. Consecuentemente, deben rescatarse las iniciativas relacionadas con la promoción de esquemas de pesquerías sostenibles y apoyo al mejoramiento de las cadenas de valor en productos pesqueros.

Un hito reciente en Costa Rica es la aprobación de la **Política Nacional de Humedales 2017-2030**,²¹⁰ un instrumento integral que apunta a hacer converger los ODS con los mandatos internacionales en este tema, incluida la Convención de Ramsar, los objetivos de Aichi y otras disposiciones nacionales.

Además, la **Política Nacional de Gestión del Riesgo de Costa Rica 2016-2030**²¹¹ prevé acciones que fomenten la resiliencia en las zonas costeras a través de la planificación territorial con enfoque en gestión de riesgos, para reducir las vulnerabilidades en esas áreas.

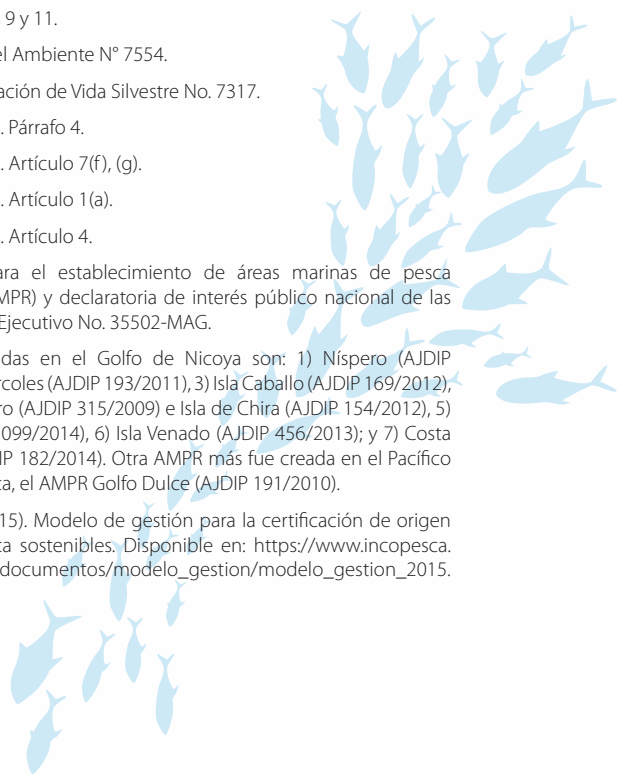
Finalmente, la **Estrategia Nacional de Cambio Climático**,²¹² define sectores clave en los que Costa Rica trabajará en la adaptación al cambio climático, incluidas referencias a la pesca y las zonas costeras. Este instrumento destaca la importancia de restaurar las áreas de manglares como una acción para reducir la vulnerabilidad de las zonas costeras. El **Acuerdo sectorial de reducción de emisiones del sector agropecuario**²¹³ también establece una serie de compromisos entre el MAG y el MINAE, con el fin de “transformar la actividad productiva en una más resiliente y menos carbono intensiva”;²¹⁴ así como promover “tecnologías para la eco-competitividad del sector, acciones para fomentar el acceso a mercados internacionales y acciones orientadas a educar al consumidor a nivel nacional”.²¹⁵ La pesca es uno de los primeros sectores que está siendo afectado por los impactos del cambio climático;²¹⁶ de ahí que en la planificación del futuro desarrollo se deba analizar su contribución a las emisiones globales; buscando minimizarlas y trabajando en opciones de adaptación.²¹⁷

Notas

- ⁶ FAO (2014). Blue Growth. Blue growth - unlocking the potential of seas and oceans. Disponible en: <http://www.fao.org/zhc/detail-events/en/c/233765/>.
- ⁷ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (2019). Sumergiéndose en la economía azul. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/en/news/sustainable/blue-economy.html>.
- ⁸ UNEP (2014) Blue Economy concept paper. Pg. 3. Disponible en: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11129/unep_swio_sm1_inf11_blue_economy.pdf?sequence=1&isAllowed.
- ⁹ UNCTAD, FAO, UNEP. Pg. 22.
- ¹⁰ Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (2019).
- ¹¹ César, E. et. al. (2018). Bases teóricas para la aplicación del concepto de crecimiento azul- El diálogo de Vigo." Colección Derecho Europeo, No. 4. Instituto Universitario de Estudios Europeos "Salvador de Madariaga" Universidade da Coruña. Pg. 19.
- ¹² Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (2019).
- ¹³ CONVEMAR. Artículo 2.
- ¹⁴ Ibid. Artículo 55-58, 76-77.
- ¹⁵ Estas medidas pueden relacionarse con licencias para pescadores, buques y equipos de pesca; establecimiento de especies para pesca dirigida; cuotas de captura; temporadas y áreas de pesca; aparejos o artes de pesca; edad y talla de peces y otras especies; información requerida de los buques de pesca; observadores a bordo; descarga de captura en puestos del Estado ribereño; procedimientos de aplicación de la ley, entre otros. Artículo 62.
- ¹⁶ Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar del 10 de diciembre de 1982 relativa a la conservación y ordenación de poblaciones de peces transzonales y poblaciones de peces altamente migratorios. 2167 UNTS 88. Entró en vigor el 11 de diciembre de 2001. Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 8059 del 12 de diciembre de 2000.
- ¹⁷ Acuerdo de Nueva York. Artículo 2 y 3. El ámbito geográfico de este instrumento abarca áreas dentro de la jurisdicción de Estados Parte y alta mar.
- ¹⁸ FAO (2016). Acuerdo sobre Medidas del Estado Rector del Puerto Destinadas a Prevenir, Desalentar y Eliminar la Pesca Ilegal, No Declarada y No Reglamentada. Entró en vigor el 5 de junio de 2016.
- ¹⁹ Ibid. Artículo 2. Costa Rica ratificó este instrumento mediante Decreto Ejecutivo No. 39299-REE del 26 de octubre de 2015.
- ²⁰ Ibid. Procedimientos de inspección para el Estado rector del puerto. Anexo B.
- ²¹ FAO (2001). Plan de acción internacional para disuadir, prevenir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. (IPOA IUU). Italia, Roma.
- ²² FAO. Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Pg. 10. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i4487s.pdf>.
- ²³ Ibid.
- ²⁴ Proyecto de ley No. 20.750. Ley general para la sostenibilidad del sector de pesca artesanal de pequeña escala, en el contexto de la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y la gobernanza compartida. Disponible en: <http://www.aselex.cr/boletines/Proyecto-20750.pdf>.
- ²⁵ CIAT. Convención de Antigua. Disponible en: <https://www.iattc.org/IATTCdocumentationSPN.htm>.
- ²⁶ Ibid. Artículos 1 (1), 3 y 2, respectivamente.
- ²⁷ La CIAT estableció el Programa Internacional de Conservación de los Delfines (APICD), un acuerdo vinculante que busca reducir la mortalidad incidental de delfines en la pesca de atún con cerco.
- ²⁸ Ibid. Considerando 6.
- ²⁹ CITES. 993 UNTS 243. Entró en vigor el 1 de julio de 1975 y fue ratificado por Costa Rica mediante Ley No. 5605 del 30 de octubre de 1974.
- ³⁰ CITES. Artículo 1(c).
- ³¹ Decreto Ejecutivo No. 40379-MINAE-MAG. Reforma al Reglamento de la Autoridad Administrativa y Autoridad Científica de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES).
- ³² Ibid. Artículo 4 (2ª y 2.b).
- ³³ UNCTAD (2016). Trade and Environment Review 2016. Fish Trade. Pg. 70. Disponible en: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcted2016d3_en.pdf.
- ³⁴ Ibid. Pg. 74.
- ³⁵ OMC. Conferencia Ministerial 12. Decisión sobre Subsidios Pesqueros: WT/MIN(17)/64 WT/L/103 del 13 de diciembre de 2017.
- ³⁶ Principio precautorio: Cuando haya peligro de daño grave o irreversible, la falta de certeza científica absoluta no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces en función de los costos para impedir la degradación del medio ambiente. Artigas, C (2001). El principio precautorio en el derecho y la política internacional. División de Recursos Naturales e Infraestructura. CEPAL. Pg. 7.
- ³⁷ Ley de Biodiversidad. Artículo 11(2).
- ³⁸ Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal. Artículos 4, 6(s), 53.
- ³⁹ Tribunal Internacional del Derecho del Mar, Responsabilidades y Obligaciones de los Estados respecto de actividades en la Zona. Opinión Consultiva de 1 de febrero de 2011, párrafo. 135.
- ⁴⁰ FAO (1995). Código de Conducta de Pesca Responsable. Artículo 7.5.
- ⁴¹ José Miguel Carvajal. Comunicación Personal. Dirección General Técnica. INCOPESCA. Miércoles 4 de setiembre, 2019.
- ⁴² International Fund for Agricultural Development-IFAD- (2014). Directrices para integrar la adaptación al cambio climático en proyectos de pesca y acuicultura. Pg. 32. Disponible en: <https://www.ifad.org/documents/38714170/39135645/fisheries.pdf/17225933-cea1-436d-a6d8-949025d78fbd>.
- ⁴³ Decreto No. 41775- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT-TUR Artículo 2.b.
- ⁴⁴ Peña, M. ed. (2013). El Principio de No Regresión en Iberoamérica. Gland, Suiza: UICN Pg. 126. Ver también: El Principio de No Regresión Ambiental en el Derecho Comparado Latinoamericano PNUD 2013. Pg. 12.
- ⁴⁵ Sagot, Á (2013). "El principio de no regresión en materia ambiental: Análisis de dos casos de directrices transgresoras." Revista Judicial Costa Rica. No. 109. Pg. 79. En este sentido, es importante mencionar algunos "criterios de verificación de la regresividad ambiental en la legislación, entre ellos: A) Promulgación de nueva normativa que modifique el nivel de protección ambiental adquirido previamente. B) Ausencia o insuficiencia de justificación y respaldo técnico-científico que permita determinar, en grado de certeza, la no afectación al bien tutelado. C) Menoscabo o empeoramiento del nivel de protección jurídico preexistente, en cuanto a su alcance, amplitud y efectividad. D) Omisión de reglamentación de normas ambientales indispensables para su incumplimiento en la aplicación de la legislación ambiental tornándola ineficaz." Peña, M. ed. (2013). Pg. 128.
- ⁴⁶ FAO. Código de Conducta para la Pesca Responsable. Decreto Ejecutivo No. 27919-MAG. Diario Oficial La Gaceta. Costa Rica. 16 diciembre 1998.

- ⁴⁷ MSC (2019). Seafood for future generations. The MSC Annual Report 2017-18. Disponible en https://www.msc.org/docs/default-source/default-document-library/about-the-msc/msc-annual-report-2017-2018.pdf?sfvrsn=b0c19c3_4.
- ⁴⁸ FAO (2011). Private standards and certification in fisheries and aquaculture – Current practice and emerging issues. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper No. 553.
- ⁴⁹ MSC (2019).
- ⁵⁰ FAO (2016). El Estado Mundial De La Pesca y la Acuicultura. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i5555s.pdf>.
- ⁵¹ UNCTAD (2019).
- ⁵² UNCTAD, FAO, UNEP. (2018).
- ⁵³ La economía azul puede observarse como “un gran ecosistema productivo, con una serie de interrelaciones y leyes similares a las que gobiernan los ecosistemas naturales.” Mora, J (2018). Situación y aprovechamiento de las áreas marinas de pesca: una propuesta de abordaje sectorial, bajo el enfoque de ecosistemas productivos: el caso de Costa Rica. COMEX. 2018. Pg. 1.
- ⁵⁴ Decreto Ejecutivo N° 38014-MINAE-MAG-SP-MOPT-RE-MIVAH-TUR. Oficializa la Política Nacional del Mar y reforma el Decreto Ejecutivo N° 37212 “Creación y Funcionamiento de la Comisión Nacional Marina. Este instrumento se encuentra bajo revisión y actualización en Casa Presidencial.
- ⁵⁵ Ibid. Lineamiento estratégico 1.3.
- ⁵⁶ Ibid. Lineamiento estratégico 2.7, 2.1 y 5.1 respectivamente.
- ⁵⁷ Ibid. Lineamientos 2.1.1, 2.1.2, 2.1.6 y 2.1.5, respectivamente.
- ⁵⁸ Ver también el Decreto Ejecutivo No. 41967-MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT “Reforma creación del mecanismo de gobernanza de los espacios marinos sometidos a la jurisdicción del Estado costarricense.”
- ⁵⁹ Presidencia de la República. (10 julio 2018). GEF incrementa a \$12 millones cooperación a Costa Rica para políticas verdes. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2018/07/gef-incrementa-a-12-millones-cooperacion-a-costa-rica-para-politicas-verdes/>.
- ⁶⁰ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución No. 2013-010540 de las quince horas y cincuenta minutos del siete de agosto del dos mil trece.
- ⁶¹ Decreto Ejecutivo No. 40203-PLAN-RE-MINAE. Considerando III.
- ⁶² Ibid. Artículos 3, 7, 11, 10,13, 14.
- ⁶³ INEC, 2019.
- ⁶⁴ Ibid.
- ⁶⁵ Secretaría Técnica de los ODS. (2016). Inventario de Políticas Públicas según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) [Recurso Electrónico]. San José, Costa Rica: 1ª. ed. Secretaría Técnica ODS-MIDEPLAN. Pg. 11.
- ⁶⁶ Ibid.
- ⁶⁷ Ibid.
- ⁶⁸ Ibid.
- ⁶⁹ Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución No. 2013-010540.
- ⁷⁰ Secretaría Técnica de los ODS. (2016). Pg. 19.
- ⁷¹ Presidencia de la República (20 diciembre 2018). Sector agropecuario avanza en la construcción de la Política de Igualdad de Género. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2018/12/sector-agropecuario-avanza-en-la-construccion-de-la-politica-de-igualdad-de-genero/>.
- ⁷² Secretaría Técnica de los ODS. (2016).
- ⁷³ FAO (2018b). Report of the Expert Consultation on Trade in Fisheries Services. Gothenburg, Sweden, 20-22 FAO Fisheries and Aquaculture Report No. 1230. Rome, Italy. Pg. 17.
- ⁷⁴ Plataforma de Pesquería Sostenible de Grandes Pelágicos. Plan de acción nacional de pesquerías sostenibles de grandes pelágicos 2019-2029. Pg. 21. Disponible en: http://pelagicoscr.org/sites/default/files/docs/pan_pesquerias_sostenibles_grandes_pelagicos_plenaria_0.pdf.
- ⁷⁵ OSPESCA-CENPROMYPE (2018). Cadena regional de valor de la pesca pelágica y demersal. Validación del diagnóstico: Mesa de diálogo nacional. Puntarenas, Costa Rica.
- ⁷⁶ Presidencia de la República (20 diciembre 2018).
- ⁷⁷ PNUD (2018). Informe de resultados 2017-2018: Hacia el cumplimiento de la Agenda 2030. Disponible: https://www.undp.org/content/dam/costa_rica/docs/undp_cr_InformeResultados_2018.pdf.
- ⁷⁸ MIDEPLAN, MAG, MINAE. Pg. 18.
- ⁷⁹ FAO (2018b). Pg. 17.
- ⁸⁰ Agenda 2030. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>.
- ⁸¹ Secretaría Técnica de los ODS (2016). Pg. 36.
- ⁸² Decreto Ejecutivo No. 055-MAG. Obligación de entes públicos de cumplir con artículo 9° Ley N° 2035, Ley Orgánica del CNP, para efectos de adquirir por medio de contratación directa con el CNP la provisión de alimentos de origen pesquero y acuícola que provengan de productores nacionales. Artículo 1. Secretaría Técnica de los ODS (2016). Pg. 40.
- ⁸³ Ana Azofeifa. Comunicación Personal. Jefa Departamento de Mercadeo. INCOPESCA. Miércoles 4 de setiembre, 2019.
- ⁸⁴ Plan de trabajo con principales acciones a desarrollar para alcanzar una gestión sostenible de las pesquerías de atún, dorado y pez espada en los próximos cinco años en Costa Rica. Pg.5. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/etiquetas/fip-costa-rica>.
- ⁸⁵ Secretaría Técnica de los ODS. (2016). Pg. 40.
- ⁸⁶ UNCTAD, FAO, UNEP. Pg. 19
- ⁸⁷ MIDEPLAN, MAG, MINAE. Pg. 12.
- ⁸⁸ Ibid. Pg. 15.
- ⁸⁹ Ibid. Pg. 16.
- ⁹⁰ Dicha iniciativa se enmarca dentro del Global Sustainable Supply Chains for Marine Commodities de PNUD, y tiene por objetivo reunir a las principales partes interesadas en la cadena de valor de grandes pelágicos en Costa Rica, y facilitar un diálogo interinstitucional y multisectorial para mejorar el desempeño ambiental y social de las pesquerías de grandes pelágicos. (MIDEPLAN, MAG, MINAE. Pg. 17.).
- ⁹¹ MIDEPLAN, MAG, MINAE. Pg. 17.
- ⁹² Decreto Ejecutivo No. 35188-MAG.
- ⁹³ Ley de Creación de INCOPESCA No. 7384. Artículo 2, 5.
- ⁹⁴ La Junta Directiva del INCOPESCA, su ente decisor, debe considerar las recomendaciones sobre temas específicos provenientes de la Comisión de Coordinación Científico Técnico. Reglamento Operativo de la Comisión de Coordinación Científico Técnica del INCOPESCA (AJDIP 175/2017).
- ⁹⁵ Ley de Creación de INCOPESCA No. 7384 y Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436.
- ⁹⁶ El artículo 62 de CONVEMAR incluye referencias a licencias para pescadores, buques y equipo de pesca; especies y cuotas de captura; áreas y temporadas de pesca; edad y tamaño de los peces que pueden ser capturados; observadores a bordo; descargas; entre otros.
- ⁹⁷ Estos artículos del Acuerdo de Nueva York se relacionan con la compatibilidad de medidas de conservación y ordenación, los deberes de los Estados pabellón, así como el cumplimiento y la aplicación de la ley.

- ⁹⁸ Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas No. 8000. Artículo 2.
- ⁹⁹ Procuraduría General de la República. Dictamen C-420-2005, 7 de diciembre de 2005.
- ¹⁰⁰ Procedimiento de inspección del artículo 152 de la Ley de Pesca y Acuicultura (AJDIP 194/2017).
- ¹⁰¹ Ley de Pesca y Acuicultura No. 8436. Artículo 14 (d).
- ¹⁰² Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal No. 8495.
- ¹⁰³ CONVEMAR. Artículo 33.
- ¹⁰⁴ Ley General del Servicio Nacional de Salud Animal. Artículos 65-72.
- ¹⁰⁵ Ibid. Artículo 72.
- ¹⁰⁶ SENASA. Certificado de origen de origen de la pesca. Disponible en: <http://www.senasa.go.cr/informacion/centro-de-informacion/informacion/sgc/dipoa/dipoa-pg-001-exportacion-de-productos-subproductos-y-derivados-de-origen-animal-para-consumo-humano/659-dipoa-pg-001-re-016-v03-certificate-of-origin-fish/file>.
- ¹⁰⁷ Criterios organolépticos en pescado fresco; criterios organolépticos en crustáceos refrigerados y criterios organolépticos y presencia de parásitos en productos pesqueros. SENASA. DIPOA. Disponible en: <http://www.senasa.go.cr/informacion/centro-de-informacion/informacion/sgc/dipoa/dipoa-pg-017-procedimiento-de-criterios-organolepticos-en-productos-pesqueros>.
- ¹⁰⁸ Ley No. 7638 Creación Ministerio de Comercio Exterior y Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. Esta ley crea la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).
- ¹⁰⁹ Ibid. Artículos 8 (a), 8 (c) y 8 (f).
- ¹¹⁰ PROCOMER. Acerca de PROCOMER. 2019. Disponible en: <https://procomer.com/es/acerca-de>.
- ¹¹¹ La Ley General de Aduanas No. 7575 regula la entrada y salida de mercancías del territorio nacional.
- ¹¹² Reglamento a la Ley General de Aduanas, Decreto Ejecutivo No. 25270-H. Artículo 21.
- ¹¹³ Protocolo Convenio del Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano. Ley 7346 del 9 de enero de 1993.
- ¹¹⁴ Ley de Creación del Servicio Nacional de Guardacostas No. 8000. Artículo 1.
- ¹¹⁵ Ibid. Artículos 2 y 11.
- ¹¹⁶ Ley de Pesca y Acuicultura, Decreto Ejecutivo No. 36782-MINAET-MAG-MOPT-TUR-SP-S-MTSS. Por ejemplo, el SNG participa con el INCOPESCA en inspecciones para asegurar el uso correcto de los dispositivos excluidores de tortugas y los desembarques de tiburones.
- ¹¹⁷ Ley Orgánica del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, No. 7152 del 5 de junio de 1990. Artículo 2.
- ¹¹⁸ Ley de Biodiversidad. Artículo 22.
- ¹¹⁹ Establecido por Acuerdo Presidencial No. 002-P del 8 de mayo de 2014.
- ¹²⁰ Políticas de Persecución de los Delitos Ambientales. Pg. 49. Disponible en: https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/documentos/Documentos_2018/Circulares/PPP/02-PPP-2010.pdf.
- ¹²¹ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículos 133 y 131 respectivamente.
- ¹²² Ley del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) No. 6340.
- ¹²³ Ley de la Zona Marítimo Terrestre. Artículo 17, 18.
- ¹²⁴ ICT. Plan Nacional de Desarrollo Turístico 2017-2021. Pg. 73,75.
- ¹²⁵ Crea el Ministerio de Transportes en sustitución del actual Ministerio de Transportes y Obras Públicas, Ley No. 3155 y su reforma Ley No. 4786.
- ¹²⁶ Decreto Ejecutivo No. 40803-MOPT. Reforma organizativa y funcional de la División Marítimo Portuaria del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Artículo 12.
- ¹²⁷ Ley del Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP) No. 1721.
- ¹²⁸ Ley Reguladora de la Actividad Portuaria en la Costa del Pacífico Ley No. 8461.
- ¹²³ Ley Orgánica de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA) Ley No. 3091.
- ¹³⁰ Ana Azofeifa. Comunicación Personal. Jefa Departamento de Mercadeo. INCOPESCA. Miércoles 4 de setiembre, 2019.
- ¹³¹ Ley Orgánica del Instituto Nacional de Aprendizaje No. 6868.
- ¹³² INA. Núcleo Náutico Pesquero. Disponible en: http://www.ina.ac.cr/nautico_pesquero/estructuranucleo_nautico.html.
- ¹³³ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículo 23. El proyecto “Análisis de tecnologías alternativas (*Green Stick*) para la pesca pelágica y su viabilidad para la flota comercial de media y avanzada en Costa Rica” fue aprobado mediante el AJDIP/276-2016, en el marco del Convenio Interinstitucional INA- INCOPESCA-FECOP.
- ¹³⁴ Los proyectos de investigación cubren los siguientes temas: monitoreo de ecosistemas marinos y costeros; desarrollo de sistemas de información geográfica marina, costera y limnológica; biodiversidad marina; evaluación y monitoreo de recursos pesqueros; acidificación de los océanos y arrecifes de coral; estudio de la talla de primera madurez sexual de especies de interés para las pesquerías artesanales; pastos marinos; monitoreo de tiburones y rayas desembarcadas por la pesquería artesanal; entre otros.
- ¹³⁵ José Miguel Carvajal. Comunicación Personal. Dirección General Técnica. INCOPESCA. Miércoles 4 de setiembre, 2019.
- ¹³⁶ Constitución Política de Costa Rica. Título XI y Ley Orgánica del Poder Judicial de Costa Rica No. 8.
- ¹³⁷ Políticas de Persecución de los Delitos Ambientales. Disponible en: https://ministeriopublico.poder-judicial.go.cr/documentos/Documentos_2018/Circulares/PPP/02-PPP-2010.pdf.
- ¹³⁸ Ibid. Pg. 44-67.
- ¹³⁹ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículo 136.
- ¹⁴⁰ Ibid. Artículo 44.
- ¹⁴¹ Para recibir dicha autorización, el muelle privado debe contar con un Certificado de Operación Veterinaria emitido por SENASA. Reglamento para la autorización de desembarques de productos pesqueros provenientes de las embarcaciones pertenecientes a la flota pesquera comercial nacional o extranjera (AJDIP 042/2009).
- ¹⁴² Procedimientos operativos de los desembarques de productos hidrobiológicos en muelles o puertos costarricenses (AJDIP 020/2016).
- ¹⁴³ Decreto No. 41775- MP-MSP-MAG-MINAE-MOPT-TUR Artículos 1 y 3.
- ¹⁴⁴ Ibid. Artículo 11.
- ¹⁴⁵ Ibid. Artículos 5, 9 y 11.
- ¹⁴⁶ Ley Orgánica del Ambiente N° 7554.
- ¹⁴⁷ Ley de Conservación de Vida Silvestre No. 7317.
- ¹⁴⁸ AJDIP 026/2018. Párrafo 4.
- ¹⁴⁹ AJDIP 026/2018. Artículo 7(f), (g).
- ¹⁵⁰ AJDIP 098/2018. Artículo 1(a).
- ¹⁵¹ AJDIP 026/2018. Artículo 4.
- ¹⁵² Reglamento para el establecimiento de áreas marinas de pesca responsable (AMPR) y declaratoria de interés público nacional de las AMPR. Decreto Ejecutivo No. 35502-MAG.
- ¹⁵³ Las AMPR creadas en el Golfo de Nicoya son: 1) Níspero (AJDIP 160/2012), 2) Tárcoles (AJDIP 193/2011), 3) Isla Caballo (AJDIP 169/2012), 4) Palito-Montero (AJDIP 315/2009) e Isla de Chira (AJDIP 154/2012), 5) Paquera (AJDIP 099/2014), 6) Isla Venado (AJDIP 456/2013); y 7) Costa de Pájaros (AJDIP 182/2014). Otra AMPR más fue creada en el Pacífico Sur de Costa Rica, el AMPR Golfo Dulce (AJDIP 191/2010).
- ¹⁵⁴ INCOPESCA (2015). Modelo de gestión para la certificación de origen y artes de pesca sostenibles. Disponible en: https://www.incopescas.go.cr/mercado/documentos/modelo_gestion/modelo_gestion_2015.



- pdf Mediante el AJDIP 049/2014 se nombra al Departamento de Mercadeo de la Dirección de Organizaciones Pesqueras y Acuícolas de esta institución como Unidad Ejecutora y Administrativa de este modelo de gestión (artículos 1 y 2), que contempla también requisitos específicos para embarcaciones, muelles y recibo, transporte, planta de proceso y punto de venta. INCOPECA (2015). Pg. 9, 10.
- ¹⁵⁵ Decreto Ejecutivo No. 36012-MINAET-MEIC-TUR. Reglamento para el otorgamiento del Certificado de Sostenibilidad Turística.
- ¹⁵⁶ Norma Certificación para la Sostenibilidad Turística para Actividades de Tour Operación Marino Costeras.
- ¹⁵⁷ Ibid.
- ¹⁵⁸ Norma Certificación para la Sostenibilidad Turística para Empresas Gastronómicas en Costa Rica. Punto 2.7.
- ¹⁵⁹ Ibid. Puntos 2, 6 y 11.2.
- ¹⁶⁰ Se define el palangre como el arte de pesca selectivo que utiliza una línea madre en la cual se colocan reinales con anzuelos debidamente encarnados, para capturar especies pelágicas y demersales. Capítulo V. Artículo 62. Ley de Pesca y Acuicultura.
- ¹⁶¹ Ley de Protección de Mamíferos Marinos (MMPA). Sec. 101 (a)(2). Esta regulación entró en vigencia el 1 de enero de 2017, con una exención de cinco años durante los cuales los países exportadores deberán evaluar temas de captura incidental de mamíferos marinos, así como desarrollar estrategias de mitigación para abordar la captura incidental. WWF (2018). Investigaciones de países que exportan productos del mar a los Estados Unidos que pueden estar sujetas a regulaciones bajo la regla de captura incidental de MMPA con respecto a los cetáceos. Disponible en: http://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/investigations_of_countries_exporting_seafood_to_the_us_which_may_be_subject_to_regulati_1.pdf.
- ¹⁶² Pesquería de exportación: “fuente de exportaciones de pescado y productos pesqueros comerciales a los Estados Unidos que tienen una probabilidad más que remota de mortalidad incidental y lesiones graves de mamíferos marinos en el curso de sus operaciones de pesca comercial.” Pesquería exenta: “fuente de exportaciones de pescado y productos pesqueros comerciales a los Estados Unidos que tienen una probabilidad remota de mortalidad incidental o lesiones graves de mamíferos marinos, o no se conocen, en el curso de las operaciones de pesca comercial.” U.S. Government. Office of the Federal Register, National Archives and Records Administration. Vol. 82, No. 161 / Tuesday, August 22, 2017. Pg. 39762.
- ¹⁶³ Ibid.
- ¹⁶⁴ Ibid. Pg. 39765.
- ¹⁶⁵ Ibid. Pg. 39768.
- ¹⁶⁶ CIAT ha producido una serie de resoluciones que tratan el establecimiento de un sistema de monitoreo (VMS, por sus siglas en inglés) aplicable a embarcaciones pesqueras de 24 metros de eslora que faenan en el área de la Convención de Antigua, así como un programa de observadores a bordo. También un plan para la ordenación regional que atiende asuntos más específicos, tales como un registro regional de buques (CIAT Resolución C-00-06, 15 de junio de 2000), límites de capacidad para las flotas cerquera y palangrera, entre otros. Estos aspectos pueden mejorar el aprovechamiento sostenible de estas poblaciones de peces en la región.
- ¹⁶⁷ AJDIP 300/2016. Otorgamiento de licencias para la pesca comercial de atún en el Océano Atlántico.
- ¹⁶⁸ INCOPECA. Exportaciones en 2016. <https://www.incopescas.go.cr/mercado/exportacion.html>.
- ¹⁶⁹ Ver estadística en sección 3.6.
- ¹⁷⁰ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículo 7. Una disposición específica fue establecida por el INCOPECA sobre licencias para que embarcaciones de pabellón nacional que pesquen atún en el Océano Atlántico, fuera de la ZEE costarricense. Costa Rica tiene la condición de No Parte Cooperante en la CICAA y las embarcaciones deberán cumplir con la portación de sistemas de seguimiento satelital y no deberán estar en las listas de embarcaciones de pesca INDNR. AJDIP 300/2016. Otorgamiento de licencias para la pesca comercial de atún en el Océano Atlántico.
- ¹⁷¹ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículo 60.
- ¹⁷² Ibid. Artículo 50, 57.
- ¹⁷³ A los buques atuneros de pabellón extranjero se les permite descargar atún en puertos costarricenses. Cuando una embarcación deba regresar a algún puerto en el Pacífico Oriental debido a fuerza mayor o por caso fortuito, tendrá derecho a que INCOPECA le autorice una extensión de la licencia. Decreto Ejecutivo No. 36081-MAG. Extensión de permisos de pesca a cerqueros atuneros extranjeros, con licencia para llevar a cabo actividades en aguas jurisdiccionales de Costa Rica.
- ¹⁷⁴ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículos 53 y 55.
- ¹⁷⁵ AJDIP 286/2019. Artículo 2. En un sentido similar, el AJDIP 108/2017 disponía elementos sobre licencias y requisitos para garantizar la entrega de capturas de las embarcaciones atuneras a las que se les otorguen dicha licencia. El AJDIP 286/2019 actualiza dichas disposiciones.
- ¹⁷⁶ Ibid. Artículo 3.1.
- ¹⁷⁷ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículos 56 y 51.
- ¹⁷⁸ AJDIP 267/2018. Artículo 1.
- ¹⁷⁹ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículo 61.
- ¹⁸⁰ Protocolo respecto a descargas de productos hidrobiológicos provenientes de embarcaciones atuneras de bandera extranjera (AJDIP 199/2017).
- ¹⁸¹ AJDIP 166/2018. Artículo 1.
- ¹⁸² Buques de pabellón extranjero que operan en la ZEE costarricense y en la alta mar abastecen la industria procesadora enlatadora de atún en el país, ya que no hay una flota nacional de cerco. La autorización para usar las cuotas de pesca a la flota extranjera no otorga derecho alguno para realizar actividades de pesca en la ZEE de Costa Rica.
- ¹⁸³ Algunos requisitos incluyen: no estar en una lista de buques INDNR; cumplir con la normativa pesquera nacional; acceso a información de pesca; seguimiento satelital, cumplimiento con medidas de ordenación de las pesquerías y los mecanismos de observadores a bordo; cumplir con las resoluciones de la CIAT y del Acuerdo del Programa Internacional para la Protección de Delfines; que el armador ofrezca toda su captura a las compañías procesadoras de atún que operan en Costa Rica; entre otras.
- ¹⁸⁴ Decreto Ejecutivo No. 37386-MAG. Artículo 10.
- ¹⁸⁵ Decreto Ejecutivo No. 37386-MAG y su Reforma No. 39503-MAG. Reglamento para la utilización de la capacidad de pesca de atún de cerco reconocida a Costa Rica en la CIAT. Artículo 11. Los recursos generados por el derecho anual son destinados a financiar el desarrollo y la promoción de las pesquerías del atún y de otras especies relacionadas; la participación del país en reuniones de las OROP y otros foros internacionales; la implementación del Plan Nacional de la Pesca y la Acuicultura; fortalecer la capacidad científica nacional; entre otros.
- ¹⁸⁶ Ibid.
- ¹⁸⁷ Tribunal Contencioso Administrativo a través de su Resolución No. 84-2018-I, 3 de agosto de 2018.
- ¹⁸⁸ Ross, E. (2014). Artes, métodos e implementos de pesca. Fundación MarViva. San José, Costa Rica. Pg. 30.
- ¹⁸⁹ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículo 62.
- ¹⁹⁰ Ibid. Artículo 2.27(c). “Avanzada: pesca que realizan, por medios mecánicos, personas físicas o jurídicas, a bordo de una embarcación con autonomía para faenar superior a las cuarenta millas náuticas, orientada a la captura de especies pelágicas con palangre, y de otras especies de importancia comercial.”
- ¹⁹¹ Ibid. Artículo 2.27(b). “Mediana escala: pesca realizada por personas físicas o jurídicas, a bordo de una embarcación con autonomía para faenar hasta un máximo de cuarenta millas náuticas.”

- ¹⁹² INCOPESCA tiene la facultad legal de crear nuevas categorías de licencias de pesca. Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura No. 7384. Artículo 5 (g). Con base en el informe técnico DGT-054-2018, INCOPESCA determinó que la pesca de 'Green Stick' o 'palo verde' es altamente selectiva.
- ¹⁹³ Ross, E (2014). Pg. 18.
- ¹⁹⁴ Los titulares de licencias de pesca palangrera podrían solicitar al INCOPESCA agregar el *Green Stick* a su buque o por competo cambiar el tradicional palangre por el *Green Stick*.
- ¹⁹⁵ AJDIP 165/2018. Autoriza artes de pesca *Green Stick* o palo verde.
- ¹⁹⁶ AJDIP 241/1999. Prohíbe la pesca de atún sobre plantados artificiales o dispositivos agregadores de peces.
- ¹⁹⁷ AJDIP 107/2000. Sistema de seguimiento y verificación del atún capturado con y sin mortalidad de delfines. Según este sistema, los atunes no dolphin-safe, o capturados con posible daño o muerte de delfines deberán ser descargados en diferentes contenedores y deberán ser clasificados, pesados, almacenados y procesados por aparte de los atunes dolphin-safe o sin daño a delfines.
- ¹⁹⁸ Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE. Artículo 11.
- ¹⁹⁹ Ibid. Artículo 15.
- ²⁰⁰ Ibid. Establece medidas de ordenamiento para el aprovechamiento de atún y especies afines en la zona económica exclusiva del Océano Pacífico Costarricense.
- ²⁰¹ AJDIP 230/2009. Seguimiento satelital de embarcaciones de la flota nacional pesquera comercial y de las embarcaciones atuneras de bandera extranjera con red de cerco que operan en aguas jurisdiccionales costarricenses. Además, algunas tareas asignadas al Centro de Monitoreo Satelital del INCOPESCA son: monitoreo de buques pesqueros de la flota atunera cerquera extranjera, así como de la flota nacional palangrera (mediana y avanzada escala); elaboración de mapas; uso de información de seguimiento satelital para identificar posibles buques de pesca ilegales; control cruzado de información con los formularios de descarga (FID), entre otros. INCOPESCA. Departamento Financiero. Modificación Presupuestaria No. 05-2017. Pg. 6-9.
- ²⁰² CONVEMAR artículo 62 (utilización de recursos vivos); artículo 63 (stocks presentes en la ZEE de dos o más Estados ribereños o ambos dentro de la ZEE y en un área más allá y adyacente a ella), artículo 64 (especies altamente migratorias), artículo 73 (aplicación de las leyes y reglamentos de los Estados ribereños), artículo 119 (conservación de recursos vivos) del alta mar.
- ²⁰³ Decreto Ejecutivo No. 37587-MAG.
- ²⁰⁴ Ley de Pesca y Acuicultura. Artículos 44 y 43 respectivamente.
- ²⁰⁵ CONAGEBIO, SINAC (2015). Política Nacional de Biodiversidad 2015-2030. Adoptado el 27 de octubre de 2015.
- ²⁰⁶ Ibid. Pg. 18.
- ²⁰⁷ Ibid. "Promover el desarrollo económico, socialmente inclusivo y ambientalmente sostenible, potenciando oportunidades y reduciendo los efectos negativos sobre la biodiversidad." Pg. 38.
- ²⁰⁸ Ibid. Pg. 39.
- ²⁰⁹ Ibid. Pg. 79.
- ²¹⁰ Política Nacional de Humedales. Política Nacional de Humedales. Adoptada el 6 de marzo de 2017.
- ²¹¹ Política nacional de gestión de riesgos. Costa Rica. Adoptada el 30 de noviembre de 2015.
- ²¹² MINAE. Estrategia Nacional de Cambio Climático. Adoptada el 31 de diciembre de 2008.
- ²¹³ Dirección de Cambio Climático, MINAE. Acuerdo sectorial de reducción de emisiones sector agropecuario. Disponible en: <https://cambioclimatico.go.cr/acuerdo-reduccion-de-emisiones-sector-agropecuario/>.
- ²¹⁴ Ibid.
- ²¹⁵ Ibid.
- ²¹⁶ FAO (2018). Impacts of climate change on fisheries and aquaculture. Synthesis of current knowledge, adaptation and mitigation options. Technical paper No. 627. Rome, Italy. Capítulo 10. Disponible en: <http://www.fao.org/3/i9705en/i9705en.pdf>.
- ²¹⁷ IFAD (2014). Pg. 27.





3.

ECONOMÍA AZUL: INVIRTIENDO EN GRANDES PELÁGICOS Y PECES COSTEROS EN COSTA RICA

3.1 Tendencias actuales de la producción en la pesca costarricense

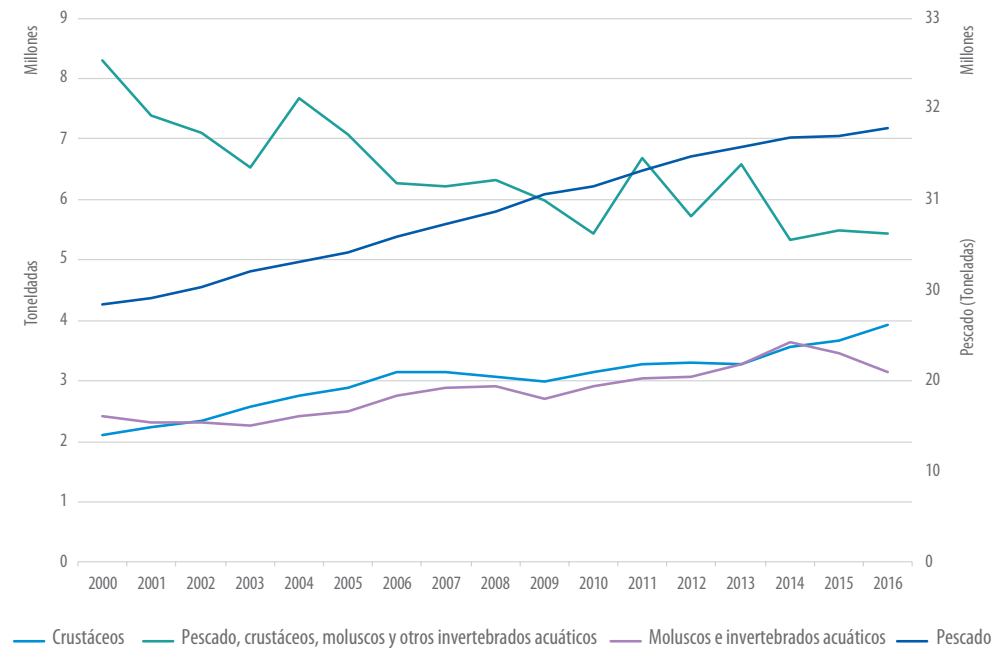
En los últimos 30 años, los niveles mundiales de captura, estimados a partir de las descargas registradas en puerto, han mantenido una tendencia creciente. Las categorías de pescado y crustáceos son los que han liderado este comportamiento para el periodo 2000-2016 (figura 3). Por otro lado, la producción de la categoría “otros”; que incluye otros pescados, otros moluscos, otros crustáceos y otros invertebrados acuáticos; ha decrecido desde inicios del 2000.

Contrario a la dinámica global, según datos de la FAO, los desembarques de Costa Rica han mostrado una tendencia hacia la disminución, que inicia a finales de la década de 1990. Destaca que a partir de mediados de los años noventa, los crustáceos dieron paso a la categoría de atunes, bonitos y picudos como el grupo de mayor importancia en las capturas nacionales (figura 4).

Figura 3. Producción mundial de peces y otras especies marinas, 2000-2016 (millones de toneladas)

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la FAO (2018).

Nota: Valores de pesca de pescado en el eje secundario.



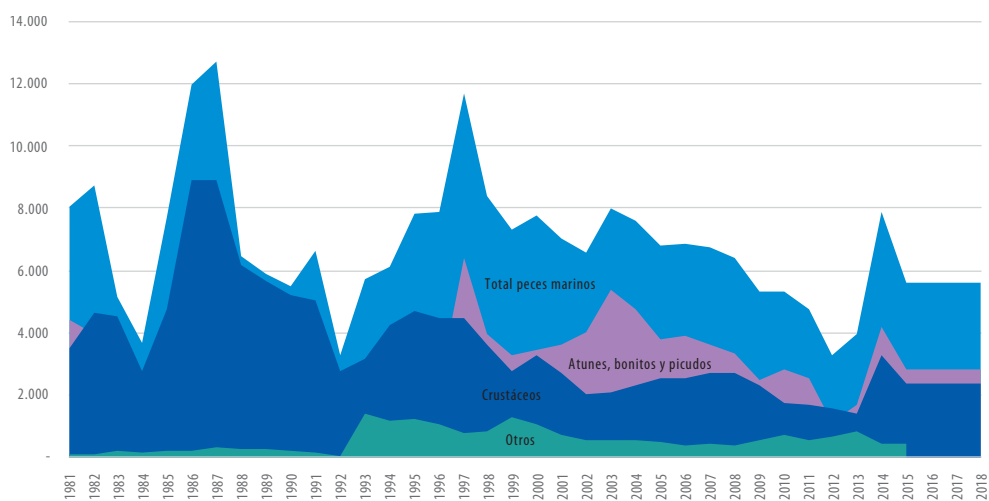


Figura 4. Costa Rica: capturas totales de especies marinas, 1980-2014 (toneladas)

Fuente: Elaboración propia con base en datos de la FAO, 2019.

(1) La categoría “otros” incluye peces costeros misceláneos, animales acuáticos misceláneos y moluscos.

(2) Nota: Si bien la FAO reporta datos hasta el 2017, a partir del 2015 estos son estimaciones asumiendo que las capturas de mantienen en el nivel del 2014.

Según estadísticas de INCOPESCA²¹⁸, el volumen total de captura reportado en puertos nacionales ha disminuido de manera constante desde 2001 a un ritmo promedio anual de -4,75%, con caídas anuales de hasta 27% en 2003 y 2004 (figura 5). Los datos oficiales actualizados a 2016 muestran que una de las razones de esta tendencia es la reducción de los desembarques de grandes pelágicos. Las tres especies de interés para el proyecto OETS (dorado, atún y pez espada) decrecieron 47% y 30% en los periodos 2014-2015 y 2015-2016, respectivamente. Entre 2015 y 2016 los desembarques de las especies costeras de interés decrecieron en promedio 20%. Es importante considerar, al analizar estos datos, que el país ha venido generando normativa (como el Decreto de Atún N° 38681) que ha provocado cambios drásticos en el modelo de extracción de la pesca por parte de los barcos cerqueros de bandera extranjera.

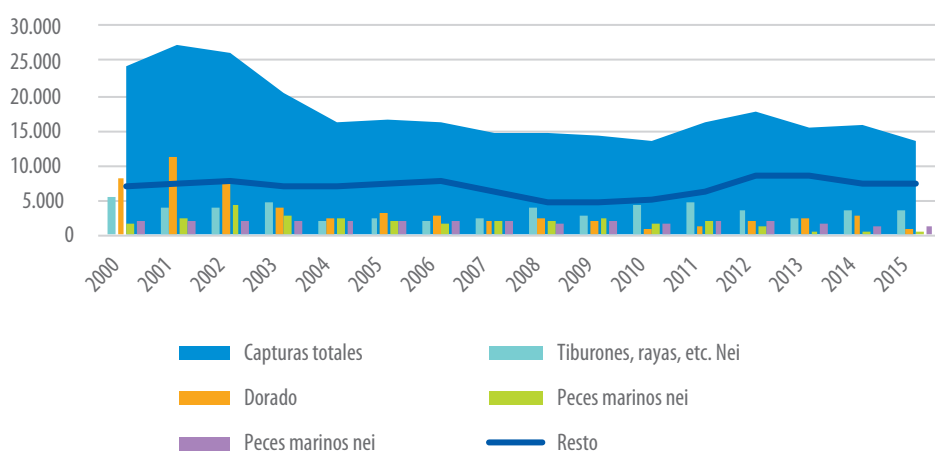


Figura 5. Costa Rica: desembarques (capturas) totales de las flotas media y avanzada por especies de mayor volumen, 2000-2015 (toneladas)

Fuente: elaboración propia con base en datos de INCOPESCA (2019).

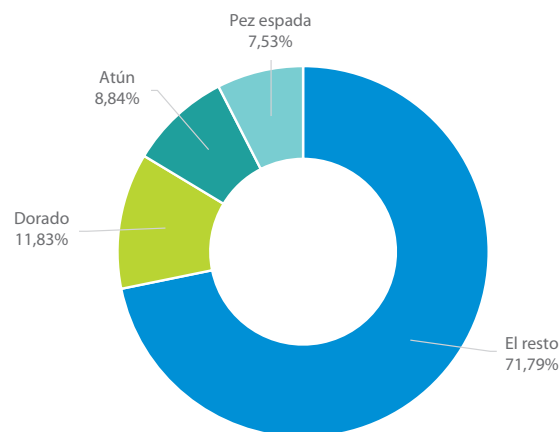
Nota: las estadísticas de desembarques incluyen las flotas media y avanzada que pesca de las 5 a las 40 millas y más allá. Fuente: Miguel DURÁN, Departamento de Estadísticas.

Los grupos de especies con mayor volumen de descarga en puerto son: (a) tiburones y rayas no especificados, (b) dorado; (c) especies clupeiformes (sardinias, arenques y alosas) y (d) otros peces marinos no especificados (entre los que se incluyen las especies costeras de interés). En promedio estas especies aportan el 59% del total de descargas anuales con participaciones medias de 20% en el caso de los tiburones y rayas, de 17% de dorados y 11% tanto de las clupeiformes, como de otras especies marinas.

La captura de pelágicos sobresale por su participación en el volumen total desembarcado en el país en el período 2011-2015. El dorado representó en promedio un 11,8% del total de capturas; seguidas por las de atún y las de pez espada con un aporte del 8,8% y del 7,5% de total en el mismo período (figura 6).

Figura 6.
Participación promedio
de las especies de
pelágicos y otras en
el total de capturas,
2011-2015

Fuente: elaboración propia con base en datos de INCOPESCA, 2019.



3.2 Estado de las poblaciones de las especies seleccionadas

Establecer la biomasa disponible y la intensidad y magnitud de la explotación pesquera es fundamental para asegurar un adecuado manejo.²¹⁹

3.2.1 Uso sostenible de recursos dentro de los límites ecológicos seguros

El rendimiento máximo sostenible (RMS) es un concepto utilizado en manejo pesquero, donde se relaciona el nivel máximo de capturas que puede realizarse sin comprometer un *stock* pesquero, para lograr una explotación sostenible. Este enfoque ha sido reconocido en la CONVEMAR en sus artículos 61(3) y 199 (1.a).

En relación con los métodos de medición de *stocks* pesqueros, INCOPESCA ha realizado estudios sobre la época reproductiva de varias especies de corvina. En el caso de pelágicos, el Instituto trabaja junto con la CIAT y varios países, en el desarrollo de una metodología para evaluar de manera regional el atún aleta amarilla, que se espera sea implementada en 2020.²²⁰

Sin embargo, “a la fecha no existe una captura total permisible (TAC) para atún, dorado y pez espada a nivel regional o en el país”²²¹ y “con la información disponible a la fecha no es posible conocer con certeza el estado de las poblaciones de dorado y pez espada en el OPO norte”.²²² Al contarse con información limitada, es fundamental un “ordenamiento regional y de instrumentos de gestión efectivos para lograr niveles de explotación deseados de estas especies”.²²³

Por su parte, la CIAT a través de su Resolución C-17-02 para atunes tropicales, únicamente plantea una cuota para el atún patudo que capturan las flotas palangreras asiáticas y norteamericanas”.²²⁴ Además, esta Comisión ha indicado que el caso de la pesca de atún aleta amarilla, la mortalidad es ligeramente superior al nivel RMS,²²⁵ y se considera que su “población se encuentra ligeramente sobreexplotada, aunque la biomasa ha fluctuado en torno a los niveles objetivo durante varios años”.²²⁶ Respecto al atún patudo se muestran tendencias que indican un aumento de la mortalidad por pesca y una menor abundancia.²²⁷

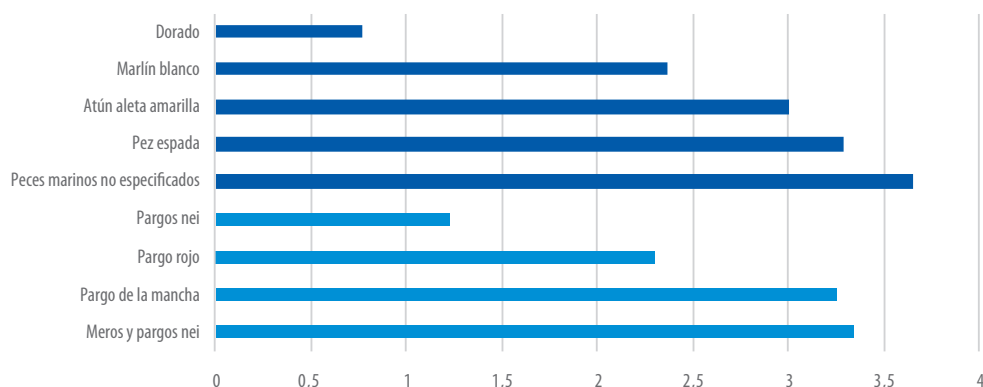
En este contexto, aún Costa Rica no cuenta con planes basados en objetivos de manejo de acuerdo con el estado de los stocks pesqueros de especies de interés²²⁸ y con puntos de referencia.

3.3 Evolución de los precios a nivel nacional

Los precios se analizan en cuatro mercados a lo largo de la cadena de producción: en muelles al pescador, en el mercado mayorista en el Centro Nacional de Abastecimiento y Distribución de Alimentos (CENADA), en supermercados al consumidor final y en los mercados de exportación. Es importante resaltar que los datos que se incluyeron en este análisis son los que se tienen disponibles en el sistema de información de precios del INCOPECA (SIMPA).

Los precios en muelle se estiman a partir de los datos de volumen y de valor de captura reportados por INCOPECA para el período 2000-2015. Los del CENADA se reportan a través de sus dos valores extremos: precio mínimo y precio máximo, lo cual permite analizar la variabilidad en el nivel de precios que se observa en este mercado. A nivel de consumidor se tienen tres precios de referencia; uno en el mercado y dos en supermercados, de acuerdo con el reporte del INCOPECA para el período 2010-2017.

En la figura 7 se muestran los precios promedio (colones/ton) por especies para las categorías de grandes pelágicos y de peces costeros respectivamente. Dentro del primer grupo, sobresalen el atún aleta amarilla y el marlín blanco como los productos con mayores precios en los puestos de recibo, con valores que superan los \$3/kg. Este valor equivale a 173 colones por kilo al tipo de cambio.²²⁹ En el caso de peces costeros, los precios más altos en puerto de entrega se observan para los pargos (especies nei, pargo de la mancha y pargo rojo) con precios que varían entre los \$2,3/kg y los \$3,6/kg.²³⁰



3.3.1 Precios en muelle

Figura 7. Precios promedio en puertos de recibo por especie de grandes pelágicos y peces costeros, 2000-2017 (\$/kg)

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INCOPECA, 2019.

Se observan tendencias diversas en el comportamiento de los precios en el tiempo. En general se puede hablar de tres grupos de productos: a) aquellos cuyos precios promedio anuales en muelle decrecieron, b) las especies cuyos precios crecieron a un ritmo inferior al 5% anual y c) los productos cuyo precio en puerto crecieron 5% o más anualmente en promedio durante el periodo de análisis 2000-2015.

Dentro la primera categoría se encuentran tres especies pelágicas: el pez espada, el pez vela del Indo-Pacífico y el tiburón tresher nei, con precios en puerto que decrecieron anualmente en promedio 2,5%; 0,7% y 6,4% en ese orden. En el grupo de peces costeros, el precio en puerto de especies de pargo nei fue el que decreció a una tasa anual media de 0,41%. En la segunda categoría- aumentos de precio anuales promedio moderados- se ubican los tiburones y rayas nei (2,2%), el atún aleta amarilla (2,0%) y el tiburón mako (1,2%). La mayoría de las especies de peces costeros están en la categoría de aumento moderado de precios. Por ejemplo, el valor por kilogramo de peces marinos nei aumentó en promedio 4%; el del pargo rojo un 3,4%; el del pargo de la mancha 2,8%; el de los meros 2,6% y el del dorado en 1,2%.

Finalmente, los precios de tres especies de peces costeros aumentaron considerablemente durante los años analizados. Sobresale el wahoo (*Acanthocybium solandri*) con un aumento anual promedio de 13%, seguido por el marlín blanco y el marlín rosado, cuyos precios en puerto crecieron a un ritmo promedio del 6% anual.

3.3.2 Precios en mercado mayorista

Las categorías de productos para los que se reportan precios en el mercado mayorista varían de manera considerable en relación con los que se documentan en puerto debido, fundamentalmente, a que se comercializan productos similares con nombres distintos; por ejemplo, a nivel de mercado mayorista se reportan ventas de 18 productos distintos de tiburón (figura 8).

Los datos muestran una alta variabilidad en el nivel de precios, medida a través de la diferencia entre el precio máximo y el precio mínimo reportados para cada producto. Para el grupo de peces pelágicos, la menor variabilidad promedio se observa para el atún aleta amarilla de primera, el filete de atún azul, el filete de cornuda rosada (*Sphyrna lewini*) y el filete de tiburón thresher, también conocido como tiburón azotador, zorro marino o pez zorro (*Alopias vulpinus*). Para todos estos productos, la diferencia entre el precio promedio mínimo y máximo en el periodo 2010-2017 es menor al 2%. Los datos parecen indicar que los productos con mayor valor agregado (fileteados) son los que presentan la menor variabilidad. En esta categoría también se encuentran los productos del pez vela, cuya diferencia entre los máximo y mínimos no supera el 11%.

La especie pelágica con mayor variabilidad en este mercado es el pez vela entero. La diferencia promedio entre el precio máximo y el mínimo reportado es del 268%. Le siguen varios productos de tiburón: la cornuda blanca (con una variación del 197%), el tiburón gelatina (166%), el bollo entero (160%), el tiburón posta negra (159%), el tiburón thresher de primera (154%), el cornuda rosada y el porta vaca (ambos con 113%) y finalmente el posta blanca (105%). También se observa alta variabilidad de precios en los productos derivados del marlín, con diferencias entre los máximos y mínimos de entre 144% y 115% para el marlín blanco entero. En el otro extremo se tienen los productos del pez vela.

Las diferencias que se observan entre los precios mínimos y máximos en los productos de peces costeros son menores que las observadas en el grupo de grandes pelágicos. Sin embargo, la variación es de más del 100% en los precios de especies como en la corvina (157%) y el pargo mancha 0-1 con 109%. Las menores diferencias se observan en las ventas mayoristas del pargo mancha 2-4 (6%) y de la cabrilla grande (12%). Los diferenciales de precios para las especies de peces costeros se reportan en la figura 9.

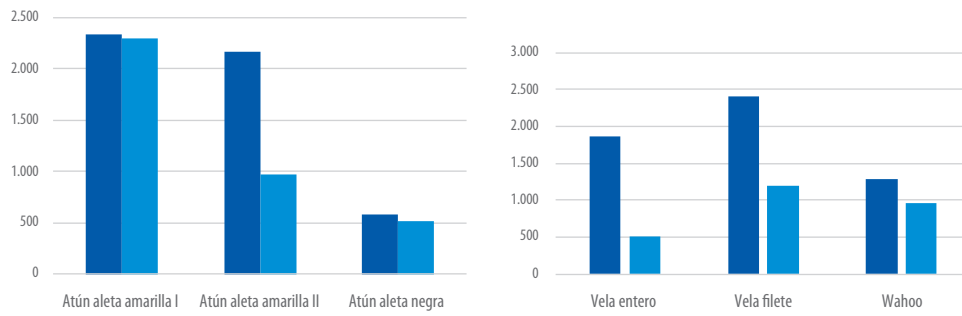


Figura 8.
Precios mínimos y máximos de venta de productos de especies pelágicas en el mercado mayorista de CENADA, 2010-2017 (colones/kilo)

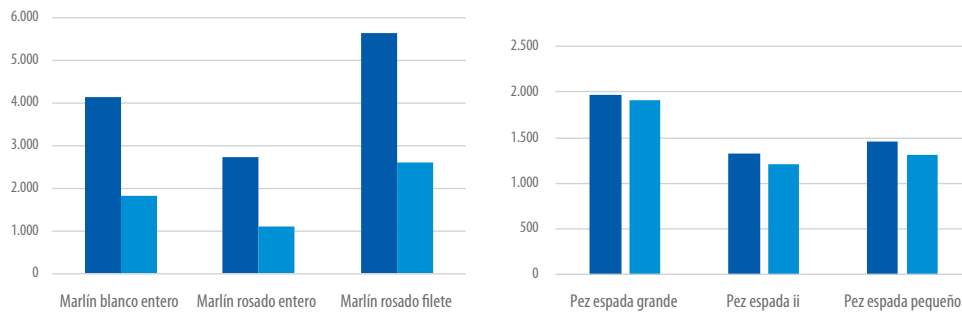
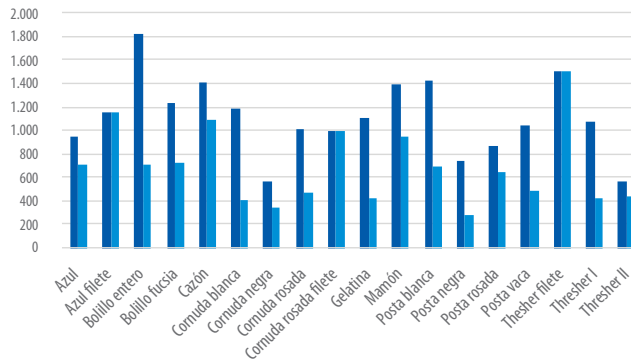
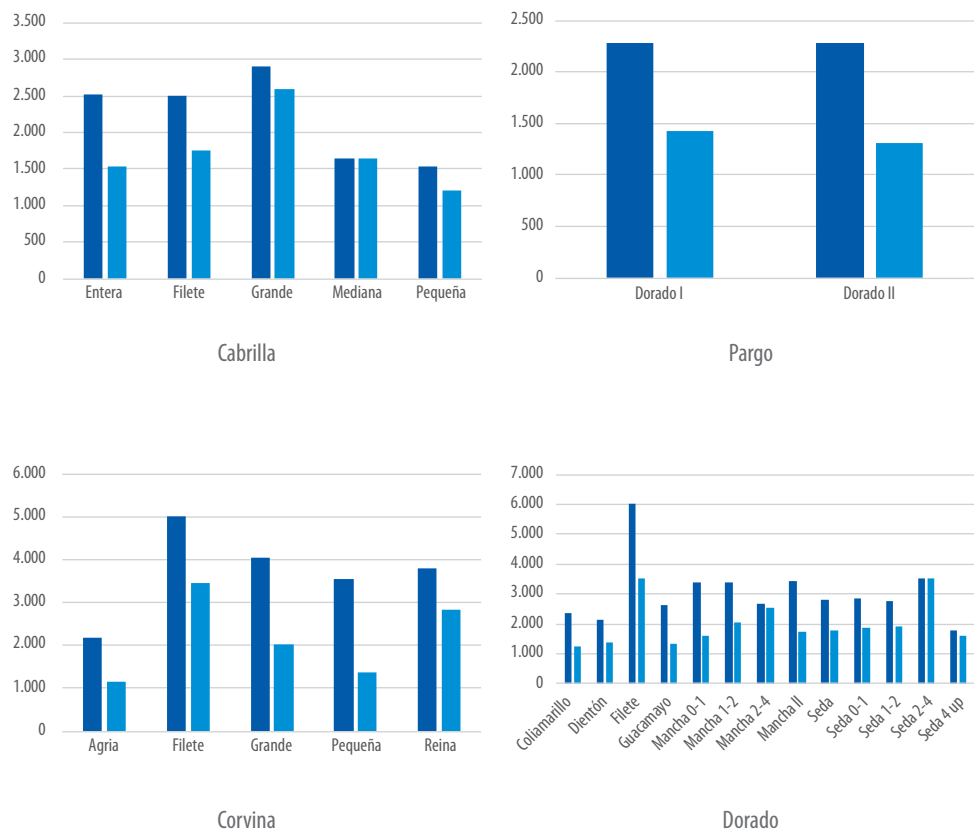


Figura 9.
Precios mínimo y máximo de venta de productos de especies costeras en el mercado mayorista de CENADA, 2010-2017 (colones/kilo)



3.3.3 Precios en mercados minoristas

Se tienen precios de venta de productos de grandes pelágicos y de peces costeros en tres puntos de venta: en un mercado y en dos supermercados.

En la mayoría de los productos bajo análisis, los precios de venta en supermercados tienden a ser más altos que en el mercado. Si bien no se tienen datos suficientes para hacer comparaciones exactas para los pelágicos, la diferencia de precios entre mercados y supermercados no es tan marcada en esa categoría como lo es en algunos de los productos de peces costeros. En este grupo se observan variaciones importantes, especialmente en el precio al consumidor de distintas presentaciones de corvina. Por ejemplo, la corvina reina en 2017 se vendió en promedio en 6.717 colones/kilo en el mercado y en 12.595 colones/kilo en supermercados (cuadros 4 y 5).

Finalmente se observa cierta convergencia en los precios de venta en ambos supermercados. La excepción es nuevamente la corvina, producto que en algunos años se vendió a un precio hasta 30% más alto en uno de los establecimientos. Es importante considerar que estas comparaciones se hacen asumiendo que la calidad del producto es homogénea en los tres mercados para los que se tienen datos.

Cuadro 4. Precios al consumidor de productos de peces pelágicos en tres puestos de venta distintos, 2010-2017 (colones/k)

	2010		2011		2012		2013		2014		2015		2016		2017	
	Merc.	Merc.	Súper1	Merc.	Súper1	Merc.	Súper1	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Merc.
Atún aleta amarilla i	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.335	-	-	14.730	-	11.465	-
Vela entero	-	2.800	-	2.692	3.200	2.628	-	3.000	-	-	3.000	-	-	-	-	-
Marlín rosado	-	-	-	-	-	-	-	5.500	-	-	5.500	-	-	-	-	-
Marlín blanco	5.360	5.261	4.289	6.625	-	6.636	-	6.000	-	-	6.000	-	-	-	-	-
Filete vela	2.402	2.506	-	2.658	4.800	2.576	-	2.633	-	-	2.633	3.500	-	2.973	4.190	4.000
Filete marlín blanco	5.378	5.834	4.289	6.560	-	6.064	6.500	6.169	6.000	-	6.169	6.500	-	7.680	-	7.000
Dorado ii	-	-	-	4.333	6.858	4.260	5.748	-	6.405	-	-	-	8.518			
Dorado i	-	-	-					-	-	9.290	-	-	-			

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INCOPECSA, 2019.

Notas: se muestran solamente los datos de los puntos para los que hay al menos un dato de precio durante el periodo analizado. Merc se refiere al precio de venta del producto en un mercado específico, mientras que súper1 y súper2 se refiere a precios en dos supermercados distintos.

Cuadro 5. Precios al consumidor de productos de peces costeros en tres puestos de venta distintos, 2010-2017 (colones/kg)

	2010			2011			2012			2013		
	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Súper2
Pargo seda entero	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.000	-	-
Pargo seda 0-1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4.500	-	-
Pargo mancha entero	3.693	4.091	4.242	3.748	4.512	4.553	3.873	4.573	5.746	3.962	5.575	5.980
Pargo mancha 2-4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	5.000	5.045	-
Pargo mancha 1-2	-	-	-	-	-	-	3.500	5.393	5.980	-	-	-
Pargo mancha 0-1	3.323	3.935	4.290	3.625	4.530	4.575	3.971	4.873	5.971	4.061	5.688	5.980
Pargo filete	4.800	-	6.290	4.900	-	-	5.780	6.150	8.290	6.588	5.045	-
Pargo dientón	-	-	-	-	-	-	3.450	-	-	-	-	-
Pargo coliamarillo	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Filete dorado	4.138	4.732	5.717	4.398	6.380	6.020	4.507	6.606	7.026	4.278	5.349	7.145
Filete corvina reina	4.408	5.538	5.294	4.400	5.806	-	4.356	5.891	10.065	6.717	12.595	12.860
Filete corvina	5.933	8.044	9.158	6.230	7.948	10.370	5.878	7.681	10.636	6.700	10.132	11.600
Corvina pequeña	3.198	7.395	9.080	3.453	5.556	-	3.987	6.581	11.020	4.545	6.081	11.592
Corvina grande	5.575	8.098	9.235	3.400	7.395	-	5.580	9.263	11.695	-	-	-

Continuación Cuadro 5

	2014			2015			2016			2017	
	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1	Súper2	Merc.	Súper1
Pargo seda entero	3.767	-	-	3.767	-	-	-	-	-	-	-
Pargo seda 0-1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pargo mancha entero	3.745	5.611	5.973	3.745	-	-	-	-	-	-	-
Pargo mancha 2-4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pargo mancha 1-2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pargo mancha 0-1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pargo filete	5.933	8.495	9.705	5.933	6.357	10.988	6.683	14.575	13.855	8.000	-
Pargo dientón	3.500	-	-	3.500	-	-	-	-	-	-	-
Pargo coliamarillo	2.625	-	-	2.625	-	-	-	-	-	-	-
Filete dorado	4.859	5.884	8.704	4.859	7.818	9.290	5.748	-	10.495	-	-
Filete corvina reina	7.051	12.306	13.099	7.051	12.819	14.941	8.460	11.857	17.145	-	-
Filete corvina	6.019	8.422	11.411	6.019	9.393	13.335	7.000	11.549	13.103	9.000	13.660
Corvina pequeña	3.779	3.625	-	3.779	3.450	-	4.663	3.450	-	3.800	-
Corvina pequeña	3.779	3.625	-	3.779	3.450	-	4.663	3.450	-	3800	-
Corvina grande	5.750	-	-	5.750	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INCOPESCA, 2018.

Nota: Se muestran solamente los datos de los puntos para los que hay al menos un dato de precio durante el periodo analizado.

3.4 Desarrollo social inclusivo: aspectos sociales y empresariales

3.4.1 Cifras de agrupaciones sociales, empresariales y de pesca individual

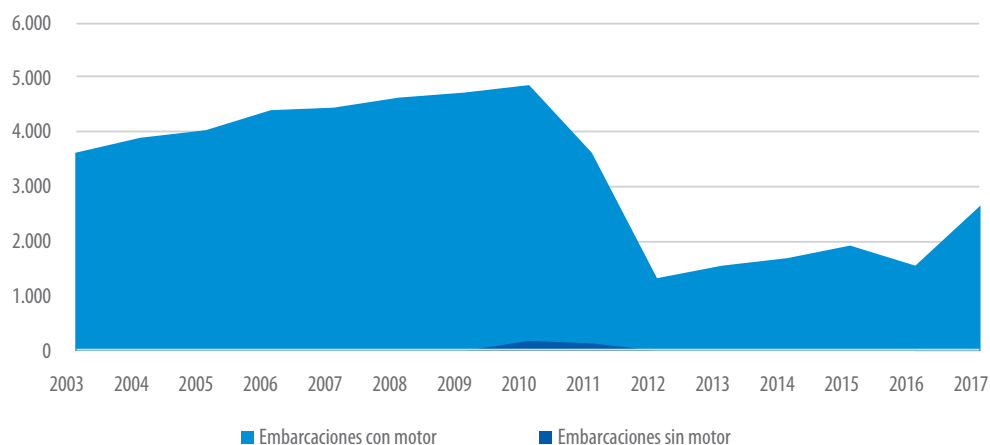
Los dos sectores seleccionados en el proyecto OETS cuentan con agrupaciones sociales y empresariales. El sector de pesca de palangre se agrupa en seis asociaciones principales²³¹ y el de pesca artesanal está conformado por 64 asociaciones.²³² Además hay diez cooperativas relacionadas con productos pesqueros,²³³ así como la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable.²³⁴

A nivel empresarial, la Cámara Nacional de Exportadores de Productos Pesqueros y Acuícolas (CANEPPE) reúne a las empresas MARTEC y FRUMAR, entre otros.

Dado que no existe información detallada sobre el número de las personas que se dedican a la actividad pesquera en el país, no es posible estimar la población total involucrada en este sector productivo. Datos disponibles para la etapa de procesamiento del producto pesquero muestran que hay un mayor número de hombres 1.514 trabajadores, frente a 481 mujeres. Aún así, se nota más participación femenina en este eslabón de la cadena que si se compara con la actividad de extracción.

La totalidad de embarcaciones de pesca reportadas en el país son de motor y menores a los 30 metros. Entre 2010 y 2012 se dio una caída del 74% en la cantidad de barcos registrados, pasando de 5.035 a 1.345. A partir de 2013 la flota nacional ha ido en aumento continuo, sin embargo, no se ha logrado alcanzar los niveles de capital que se registraron en años anteriores (figura 10).

La mayoría de las embarcaciones son de pequeña y mediana escala (88% del total en el 2017) y prácticamente no hay flota con tamaños superiores a los 36 metros.



3.4.2 Embarcaciones

Figura 10.
Cantidad total de embarcaciones, 2003-2017

Fuente: elaboración propia con base en datos de INCOPESCA preparados para la OECD, 2019.

3.5 Mercados internacionales potenciales

La balanza comercial de Costa Rica en productos de pesca se ha movido a favor de las importaciones. Mientras que en 2013 el valor exportado fue el doble que el importado; en 2017 las importaciones superaron las exportaciones en cerca de un millón de dólares; \$89 millones frente a \$90 (figura 11).

En el caso de los peces costeros se observa un superávit en el balance comercial. El detalle de las exportaciones netas por especie se refleja en el cuadro 6 y la figura 12.

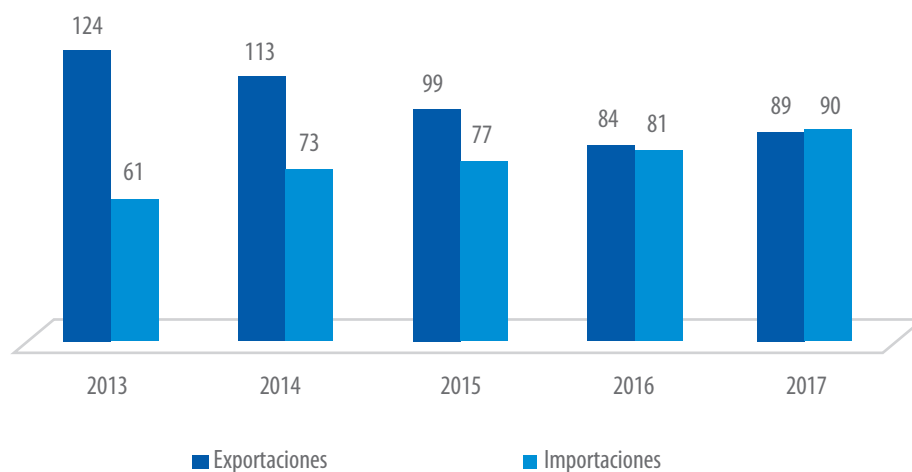


Figura 11.
Balance comercial de productos pesqueros, 2013-2017 (millones \$)

Fuente: Sandí-Mesa, 2019. UNCTAD-DOALOS.

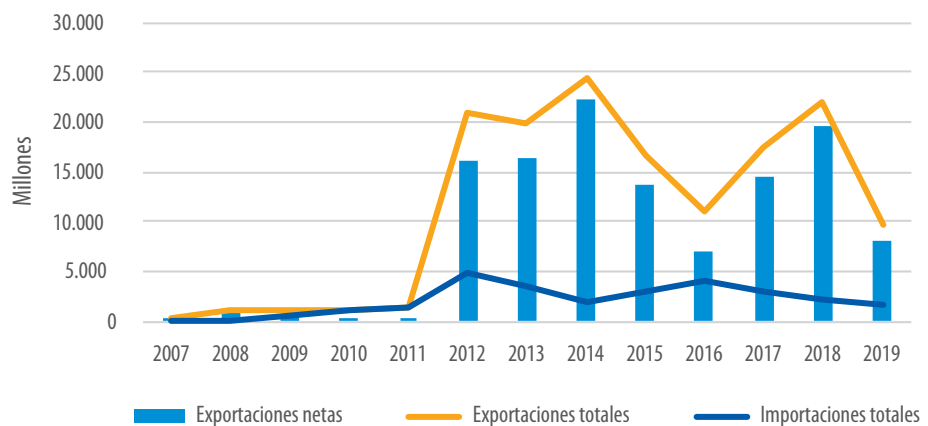
Cuadro 6. Exportaciones netas anuales promedio por especies de peces costeros y pelágicos, 2014-2018 (\$)

Peces costeros		
	Pescado fresco o refrigerado, nep	13.594.565
	Filetes de pescado congelados, nep	1.141.068
	Filetes frescos o refrigerados de pescados, nep	463.407
	Congelados de carne de pescado ncop (exc. filetes)	235.870
	Pescado congelado, nep	3.153
Pelágicos		
Exportaciones netas positivas	Atunes de aleta amarilla o rabiles <i>Thunnus albacares</i> , frescos o refrigerados	6.035.817
	Atunes frescos o refrigerados del género <i>Thunnus</i>	927.375
	Pez espada <i>Xiphias gladius</i> , fresco o refrigerado	6.242.189
	Otros	714.531
	Patudos o atunes ojo grande <i>Thunnus obesus</i> , frescos o refrigerados	81.363
	Filetes de emperador <i>Xiphias gladius</i> , frescos o refrigerados	101.501
	Filetes de pez espada <i>Xiphias gladius</i> , congelados	531.667
Exportaciones netas negativas	Atunes de aleta amarilla congelados	-18.089.211
	Otros	-828.673
	Pez espada <i>Xiphias gladius</i> , congelado	-4.352
	Filetes congelados de atún del género <i>Thunnus</i>	-403.929
	Atún congelado del género <i>Thunnus</i>	-376.392
	Listados o bonitos de vientre rayado, congelados	-393.699

Fuente: Elaboración propia con base en datos de INCOPESCA (2019).

Figura 12. Valor de las exportaciones brutas, importaciones y exportaciones netas de especies costeras, 2007-2019 (miles de \$)

Fuente: elaboración propia con base en datos de INCOPESCA, 2019.



Contrario a las especies costeras, en el caso de las pelágicas, el balance comercial es negativo (figura 13). Sin embargo, se observan diferencias significativas al analizar el nivel de exportaciones netas por especie. En general, el país es exportador neto de especies pelágicas frescas o refrigeradas e importador neto de especies pelágicas, especialmente atunes de aleta amarilla, congeladas.

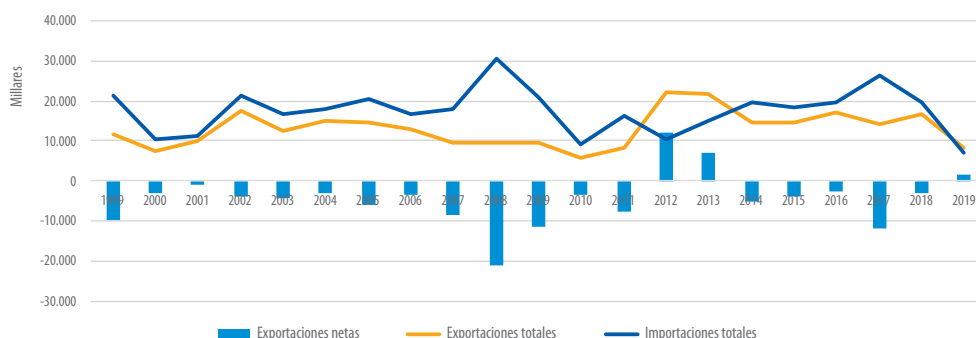


Figura 13. Valor de las exportaciones brutas e importaciones y exportaciones netas de especies de grandes pelágicos de interés, 1999-2019 (\$)

Fuente: elaboración propia con base en datos de INCOPESCA, 2019.

La figura 14 muestra que el atún, otros peces y los mariscos son productos clave para la actividad económica porque promueven la apertura de una gran cantidad de destinos para las exportaciones pesqueras costarricenses.

El sector de industrialización de mariscos también tuvo buenos resultados de exportación en 2016, impulsado por la demanda global. El creciente consumo de crustáceos podría ser un disparador para un mayor desarrollo del sector acuícola del país (cuadro 7).

Año	Productos	Destinos	Empresas
2013	69	29	31
2014	63	38	34
2015	54	23	28
2016	45	28	22
2017	52	33	26

Figura 14. Número de productos pesqueros, destinos y empresas, 2013-2017

Fuente: Sandí-Mesa, 2019. UNCTAD-DOALOS.

Cuadro 7. Datos de comercio de productos de pesca, 2016 (promedio de código HS6)

Sectores	HS6 productos	Exportaciones en miles de \$ y millones de toneladas	Nivel de diversificación de mercados en destinos y número de códigos HS
Crustáceos 0,12% del total de las exportaciones	Camarones y langostinos; camarones y langostinos de agua fría; otras gambas y langostinos	\$12 1 tonelada	5 destinos 3 códigos HS
Productos procesados 0,33% del total de las exportaciones	Atunes (barrilete y bonito), sardinillas, (sardinilla y espadines), salmón, otros pescados preparado o en conserva	\$32 9 toneladas	27 destinos 6 códigos HS

Fuente: UN-COMTRADE, 2017.

En 2017, el 97% de las exportaciones totales de productos pesqueros (no solamente las que se incluyen en este informe) fueron a tres destinos principales, entre los que sobresale Estados Unidos con el 80% del valor exportado, seguido por la Unión Europea (14%) y Hong Kong, Administración Regional Especial (ARE), China (3%). Nótese que las exportaciones a este último destino tienen la misma participación que las ventas a todos los demás destinos agregados (figura 15).

Aunque las exportaciones a España en 2017 representaron apenas un 2% del total de ventas de productos pesqueros, un estudio de PROCOMER sobre potencial de mercado en ese país deja conclusiones importantes que podrían ampliarse a otros mercados de Europa para los sectores analizados en este informe:²³⁵ Para ingresar al mercado europeo se requiere de una certificación de sostenibilidad que garantice buenas prácticas de pesca y preparación del producto, así como el bienestar del sector. Esta certificación no necesariamente garantiza un mejor precio de venta, lo que puede ser una limitante para el desarrollo de este mercado y de todos los demás países que forman parte de la Unión Europea.

Por otro lado, la importación de productos frescos requiere (i) continuidad de la oferta durante todo el año; (ii) máxima calidad al menor precio; (iii) capacidad de competir con exportadores del mercado asiático, y garantía de los sistemas de producción y de cumplimiento con los niveles de calidad acordados. En el caso de los productos congelados, se requiere capacidad de almacenamiento que garantice la oferta continua y de calidad,

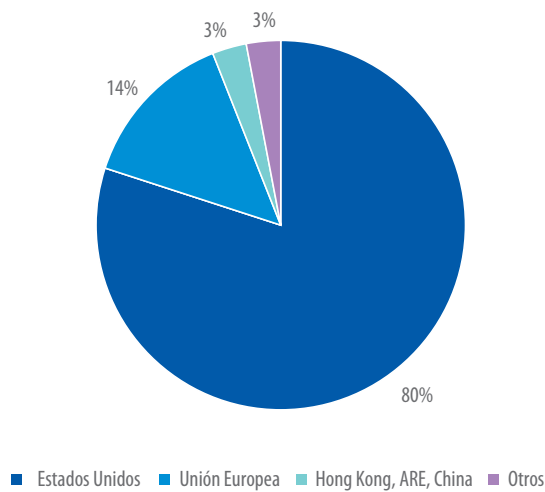
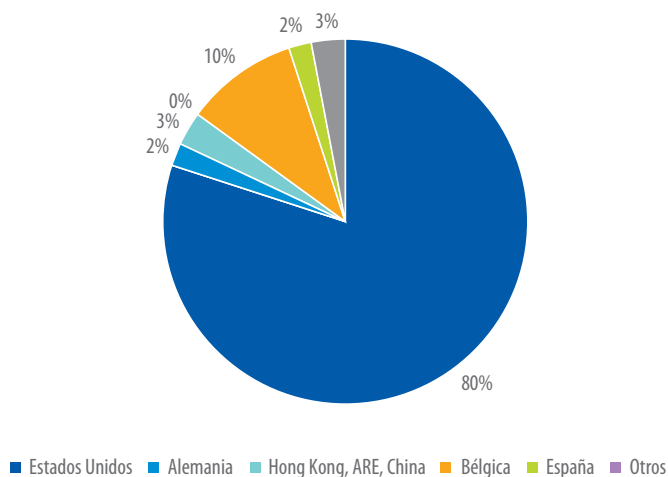


Figura 15.
Destino de las principales exportaciones de productos pesqueros de Costa Rica, 2017

Fuente:
Sandí-Mesa, 2019.
UNCTAD-DOALOS.



considerando el carácter migratorio de algunas especies. Este requisito es una debilidad del sector dadas las características de las embarcaciones, que en muchos casos no cuentan con la red de frío requerida.

El análisis de los flujos de comercio de las especies de interés evidencia aspectos importantes. En el caso de las exportaciones de peces costeros, que iniciaron en 2007, estuvieron compuestas en su totalidad hasta 2011 por congelados de carne de pescado que tenían como destino América del Norte, la Unión Europea y Asia.

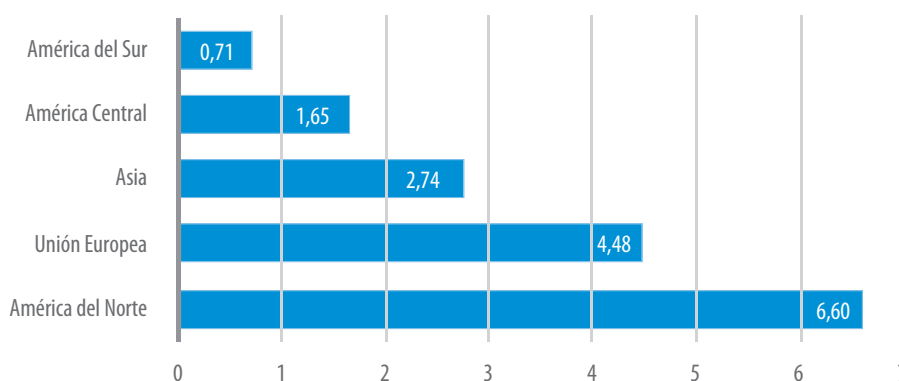
A partir de 2012 se producen cambios importantes en el sector exportador de esta categoría. Por un lado, América del Norte se convierte en el destino único con una participación de mercado de más del 99% y, por otro lado, la oferta de productos se diversifica, a la vez que las ventas de pescado y filetes frescos, y refrigerados, pasan a ser el principal producto de exportación.

En el caso de grandes pelágicos, las ventas al exterior estuvieron dominadas hasta 2010 por las diferentes categorías de atún. Sin embargo, las exportaciones de pez espada tomaron relevancia a partir de ese año y para finales de la última década superaron en participación de mercado a las exportaciones de atún.

También se observa que América del Norte es el principal destino comercial, con una participación promedio superior al 90%. América del Sur y la Unión Europea son los otros dos socios comerciales de importancia para el mercado de productos pelágicos. El valor por unidad exportada a los países del norte es tres veces mayor al obtenido en los demás mercados. El detalle de estos cambios observados en los mercados de exportación de peces costeros y de grandes pelágicos se discute a continuación.

Según las estadísticas nacionales de comercio, las exportaciones de peces costeros de las especies de interés iniciaron en 2007. Previo a este año no se tienen reportes de flujos de comercio al exterior. Si bien el principal destino siempre ha sido América del Norte, durante los primeros cinco años las ventas en la Unión Europea y Asia eran significativas, con participaciones promedio en las ventas totales de 30% y 9% respectivamente. No obstante, a partir del 2012 prácticamente la totalidad de las exportaciones de productos derivados de la pesca costera tienen como destino América del Norte.

Como es esperar, el valor generado por unidad (valor exportado/cantidad exportada) en América del Norte es mayor que en el resto de los destinos: supera en un 47% el valor obtenido de las exportaciones hacia la Unión Europea; mientras que en el resto de los mercados la diferencia en valor por unidad es considerablemente mayor, por ejemplo: 141% en Asia; 300% en América Central y 900% en América del Sur. Estas diferencias en valor pueden explicar en mucho la concentración de las exportaciones hacia el mercado norteamericano (figura 16).



3.5.1 Peces costeros

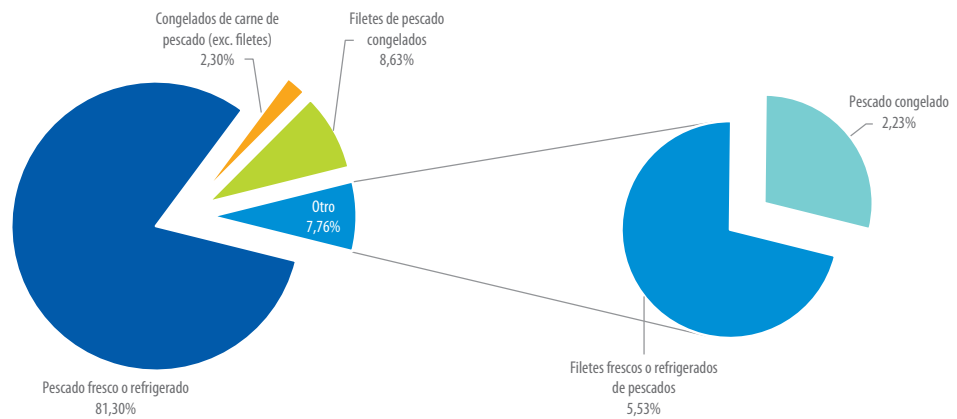
Figura 16.
Valor generado
por destino en las
exportaciones de peces
costeros, 2015-2019
(\$/kg)

Fuente:
Elaboración propia
con base en datos de
PROCOMER, 2019.

Las exportaciones de productos frescos o refrigerados son las de mayor importancia dentro de la categoría de peces costeros y representan cerca del 86% de las ventas totales del grupo. El producto más destacado es el pescado fresco o refrigerado con una participación promedio del 81%; los filetes frescos o refrigerados representan el 5,5% de las ventas en el extranjero. Los filetes de pescado congelados tienen una participación del 8,6% en el total de la categoría (figura 17).

Resalta el hecho de que en 2007 las exportaciones de productos costeros de las especies de interés se concentraron completamente en los congelados de carne de pescado no especificados, situación que se mantuvo hasta 2011. A partir de ese año, las exportaciones de productos frescos o refrigerados (tanto pescado como filetes) empezaron a tomar importancia hasta llegar a dominar el mercado de esta categoría (figura 18).

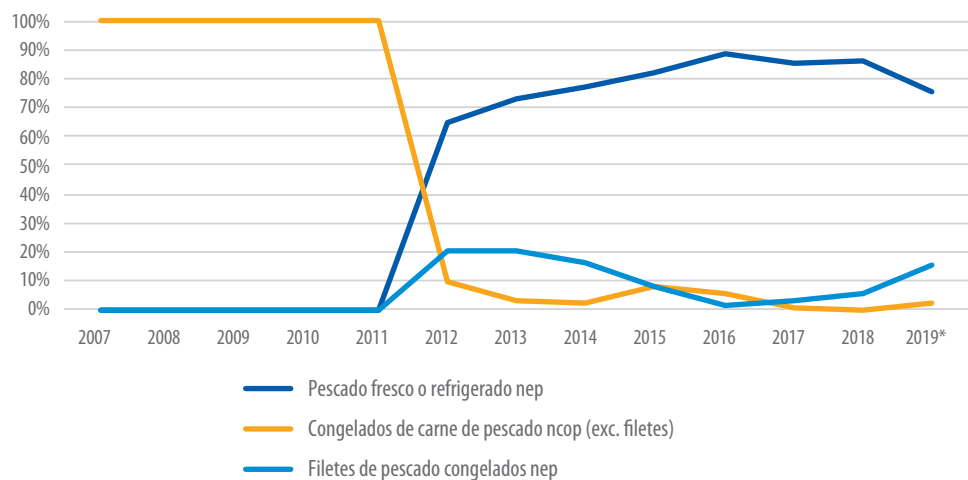
Figura 17. Participación porcentual por producto en las exportaciones totales de peces costeros, 2015-2019



Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER, 2019.

Nota: datos para el primer semestre del 2019.

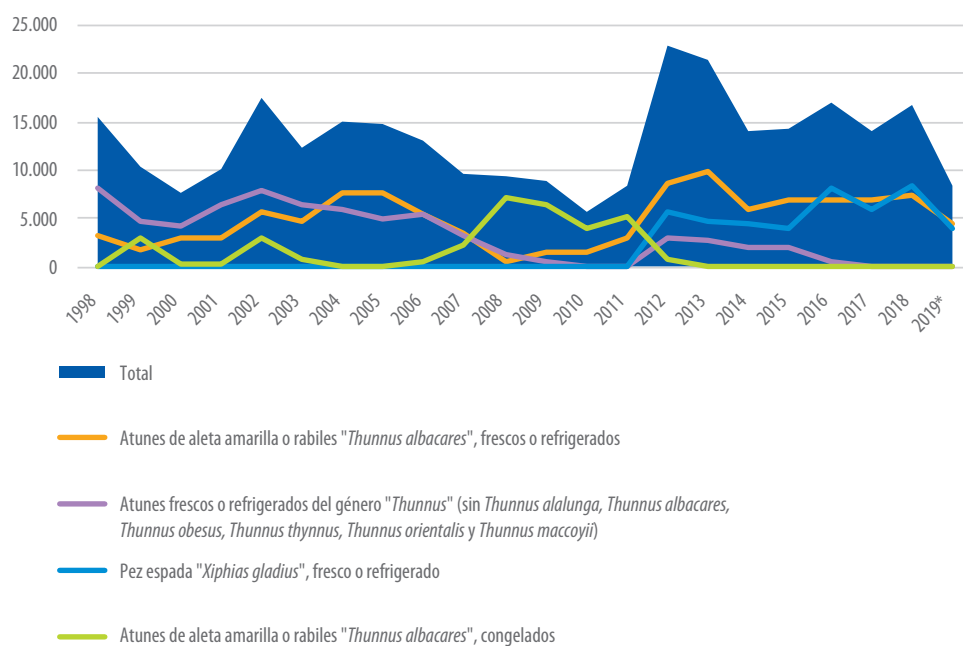
Figura 18. Comportamiento histórico de la distribución por producto de las exportaciones de peces costeros, 2007-2019



Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER.

Nota: datos para el primer semestre del 2019.

Las exportaciones de atún dominaron el mercado hasta 2011, cuando las ventas de diferentes variedades y presentaciones²³⁶ alcanzaron cerca del 100% de las exportaciones de pelágicos (figura 19). No obstante, a partir de esa fecha, las exportaciones de pez espada fresco o congelado empezaron a ganar importancia, hasta superar el valor de las de atún hacia finales del periodo analizado.



3.5.2 Grandes pelágicos

Figura 19. Valor de las exportaciones totales anuales de grandes pelágicos, 1998-2019 \$

Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER, 2019.

Nota: datos del 2019 corresponden al primer trimestre del año.

El aumento en la importancia de las exportaciones de otras especies se refleja en la figura 20, especialmente el pez espada alcanza su punto máximo cuando en 2015 las exportaciones de otros pelágicos sobrepasaron a las de atún. En la figura 21 se puede ver el promedio de las principales especies de atún en las exportaciones totales de pelágicos.

En línea con la tendencia observada en el caso de las exportaciones totales de especies pesqueras y de peces costeros, el principal destino de las ventas de pelágicos es América del Norte. En este destino se coloca en promedio entre el 86% y el 98% del valor exportado en productos de pesca pelágica (figura 22).

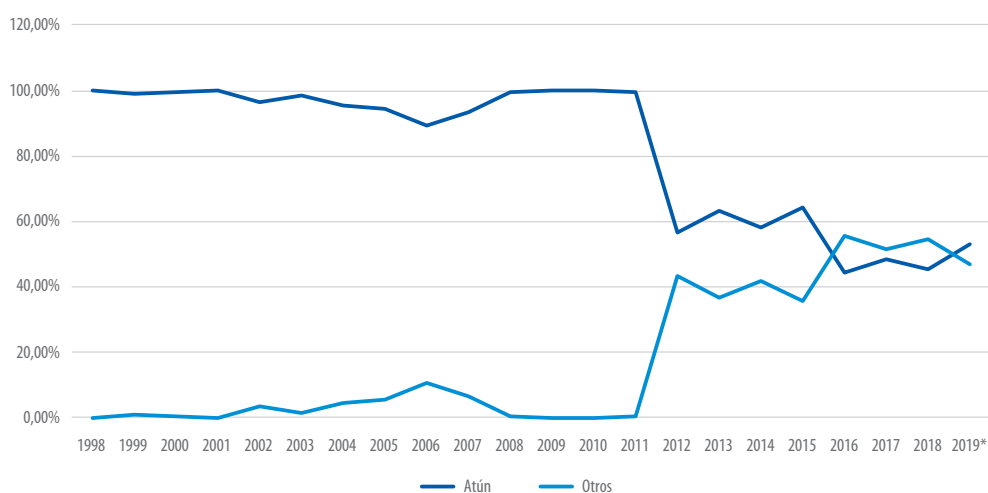


Figura 20. Participación promedio anual de las exportaciones de atún y de otros pelágicos en las exportaciones totales de pelágicos, 1998-2019

Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER, 2019.

Nota: datos del 2019 corresponden al primer trimestre del año.

Figura 21. Participación promedio de las principales especies de atún en las exportaciones totales de pelágicos, 1998-2019

Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER, 2019.

Nota: datos del 2019 corresponden al primer trimestre del año.

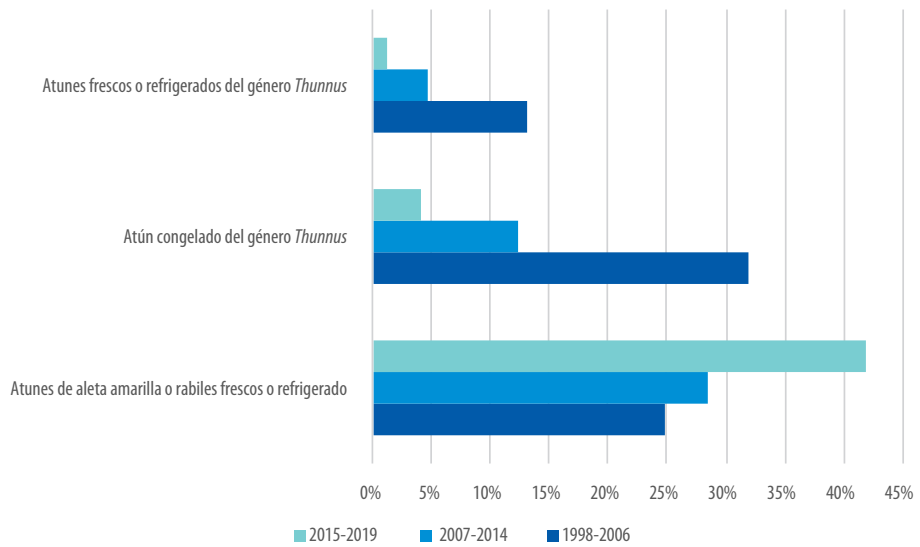
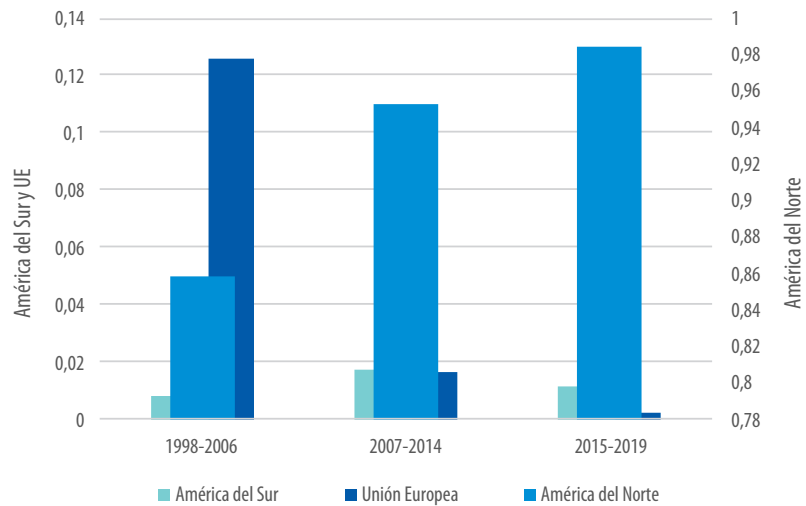


Figura 22. Participación promedio por destino en el valor total de las exportaciones de pelágicos, 1998-2019

Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER, 2019.

Nota: datos del 2019 corresponden al primer trimestre del año.



El valor por unidad exportada de productos provenientes de la pesca de pelágicos hacia América del Sur y la Unión Europea supera en tres veces el valor observado en América del Norte, el cual alcanza los \$7,6/kg comparado con los poco más de \$2/kg obtenidos en los mercados alternativos mencionados.

El valor por unidad generado por las exportaciones de pelágicos es bastante homogéneo para la mayoría de las especies, variando entre \$6,2/kg y \$8/kg. Solamente en cuatro presentaciones de productos congelados se observan valores por unidad inferiores el promedio: atunes aleta amarilla congelados, pez espada congelado, listados o bonitos de vientre rayado congelados y atún congelado (figura 23).

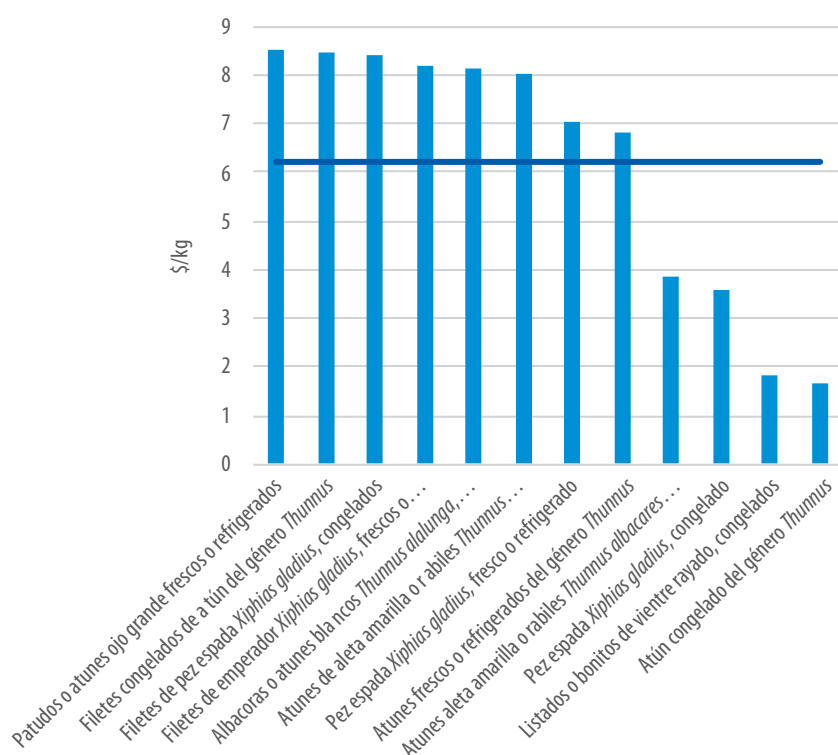


Figura 23. Valor generado por unidad de producto exportado de las especies de pelágicos, 2015-2019

Fuente: Elaboración propia con base en datos de PROCOMER, 2019.

Nota: datos del 2019 corresponden al primer trimestre del año.

3.6 Proyectos relacionados con los sectores OETS

En junio de 2017 la **“Estrategia regional de articulación productiva MIPYME”** fue aprobada por el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y ha sido apoyada por el Centro para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa en Centroamérica (CENPROMYPE). Esta iniciativa se ha enfocado en un proyecto piloto sobre la cadena regional de valor de la pesca, con el fin de fortalecer la participación de las mipymes, así como posicionar y consolidar sus productos en los mercados intra y extraregionales. Los países beneficiarios son Panamá, Honduras, El Salvador y Costa Rica; en los que se seleccionaron las pesquerías de peces pelágicos y demersales para desarrollar el análisis de la cadena regional de valor de la pesca.²³⁷

La segunda etapa de este proyecto, que se inició en 2018, generó el Informe Técnico *“Caracterización preliminar de la cadena de valor de la pesca marina en cuatro países del SICA, en el marco de la Estrategia Regional de Articulación Productiva MIPYME”* y que se basó en la metodología de análisis de cadenas de valor desarrollada por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y CENPROMYPE. El documento fue sometido a consulta a través de mesas de diálogo en los países beneficiarios²³⁸ y varios de los elementos que contiene han sido incorporados al presente reporte por recomendaciones surgidas en las consultas realizadas.

La **Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos**, facilitada por el PNUD, y liderada por el MAG, el MINAE e INCOPECA ha fortalecido espacios de diálogo con los sectores involucrados en las fases de captura, procesamiento y comercialización de productos pesqueros de grandes pelágicos, entre ellos, el sector nacional palangrero y CANEPP.²³⁹

La Plataforma tiene como objetivo “aumentar la sinergia y la participación²⁴⁰ de los actores nacionales e internacionales en las cadenas de valor de productos pesqueros sostenibles”,²⁴¹ Este proyecto generó un Plan de Acción para la gestión de la pesquería, mediante el cual se busca cumplir con los requisitos del mercado global y doméstico de productos marinos de pesca responsable.²⁴² Tiene un plazo de ejecución de 10 años y consta de 18 objetivos. El plan aún no ha sido oficializado.²⁴³

Bajo esta iniciativa se elaboró el **primer FIP integral para las pesquerías de atún, dorado y pez espada** de Costa Rica. En 2018 se hizo una preevaluación para dichas pesquerías y en abril de 2019 se preparó un plan de trabajo con el objetivo de aprobar una evaluación completa según el estándar de MSC,²⁴⁴ abordando tres principios: estado de los *stock* objetivo, impactos en el ecosistema, gestión y gobernanza de la pesquería.²⁴⁵

El FIP tiene como objetivos para el año 2023: a) la definición y evaluación del estado de conservación de la unidad biológica (*stock*) de dorado; b) el desarrollo de una estrategia para el aprovechamiento del dorado y pez espada por la flota costarricense; c) la colecta, sistematización y análisis de la información sobre la captura de especies secundarias, y especies amenazadas, protegidas o en peligro, por tipo de arte de pesca; d) establecer un programa de capacitación a pescadores para manipulación y liberación de las especies secundarias; e) establecer un programa de observadores (a bordo y electrónico) de la flota para coleccionar información biológico pesquera de las especies; f) adoptar un plan de manejo para la pesquería de atún aleta amarilla, dorado y pez espada de palangre de superficie y *Green Stick* por la flota comercial de mediana y avanzada escala de Costa Rica; g) mejorar la trazabilidad y cadena de custodia; y h) coordinar y promocionar el plan de acción.²⁴⁶

El Proyecto FIP para dorado, atún y pez espada tiene un costo estimado de \$2.220.500 (2019-2023)²⁴⁷ y fue presentado oficialmente en setiembre de 2019 en el marco de la rueda de negocios internacionales de PROCOMER.²⁴⁸

La estructuración multisectorial en las pesquerías del atún aleta amarilla, dorado y pez espada bajo la Plataforma de Grandes Pelágicos tiene una amplia correlación y crítica importancia con las líneas estratégicas planteadas en este reporte.

Otra iniciativa íntimamente relacionada con los sectores OETS es la de **Pesquerías Sostenibles para el Desarrollo Humano y la Inclusión Social**, una propuesta que INCOPESCA se encuentra desarrollando para el Banco Mundial con miras a consolidar un proyecto para el desarrollo del sector pesquero y acuícola nacional y mejorar las oportunidades económicas de las comunidades costeras.²⁴⁹

Finalmente se destaca la importancia de iniciativas desarrolladas por el Gobierno, cooperativas y ONG en peces costeros, por ejemplo, en la cadena de valor de productos pesqueros provenientes de AMPR.

Una de estas iniciativas es la de la **Cooperativa de Pescadores de Tárcoles R.L.** (CoopTárcoles), creada en 1985, que tiene como principal actividad la pesca del róbalo blanco (*Centropomus viridis*), la corvina (*Cynoscion* sp.) y el pargo (*Lutjanus guttatus*), entre otras especies costeras; y cuyos objetivos son mejorar los ingresos de sus miembros y la regeneración de los recursos marinos.²⁵⁰

La Cooperativa estableció su propio Código de Pesca Responsable²⁵¹ y ha trabajado en el desarrollo de capacidades locales, entre las que destaca la elaboración de bases de datos donde se registran capturas, métodos utilizados y áreas donde se realiza la pesca. El trabajo realizado por la comunidad, con el acompañamiento del INCOPESCA, permitió la creación del Área Marina de Pesca Responsable de Tárcoles, mediante AJDIP No. 193-2011 de 27 de mayo del 2011.

La labor conjunta entre CoopeTárcoles R.L. y CoopeSolidar R.L. ha también permitido diversificar las actividades en dicha comunidad, integrando el ecoturismo como una fuente de ingresos adicionales para las familias que viven de la pesca; incluso buscando sinergias con “hoteles locales para ofrecer giras guiadas de la cooperativa con el fin de promover la comprensión de las prácticas locales de pesca”.²⁵²

Otra iniciativa relevante y vinculada a los sectores OETS es el **Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar** de Fundación MarViva, dirigido a empresas que comercializan pescado marino, producto fresco no congelado y que buscan promover mejores prácticas comerciales. Este estándar no incluye el pescado importado, especies cultivadas, peces de agua dulce o mariscos.²⁵³ Aquellas empresas que decidan aplicar el estándar MarViva, se comprometen a cumplir una serie de principios, que a su vez son desarrollados mediante criterios específicos, por ejemplo: principio de conservación de las especies de peces;²⁵⁴ principio de procesos internos responsables²⁵⁵ y principio de responsabilidad social,²⁵⁶ entre otros.

Por su parte, el **Programa Ecogourmet**, desarrollado por Conservación Internacional, busca apoyar iniciativas de negocios sostenibles en la cadena de valor de la pesca artesanal,²⁵⁷ promoviendo un modelo entre las personas que figuran como distribuidoras finales de productos pesqueros y proveedoras a nivel comunal.²⁵⁸ La columna vertebral de este Programa son las buenas prácticas y la pesca responsable, aunado a herramientas de trazabilidad y la promoción de un consumo responsable.²⁵⁹



Notas

- ²¹⁸ A pesar de los esfuerzos realizados para mejorar los sistemas de registro, todavía existe un porcentaje alto de captura que no se identifica con ninguna especie, sino que se registra como especies no especificadas (nei) (Sandí-Meza, 2019a). Además, no hay coincidencia en los datos de las diferentes fuentes, por lo que realizar comparaciones es una tarea compleja.
- ²¹⁹ Ross, E; Blanco, M; Castro, M et al (2018). "Uso y conservación de los recursos marinos y costeros." Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible 2018. Pg. 53.
- ²²⁰ Berry Marín. Comunicación Personal. Departamento de Investigación Pesquera. INCOPECA. Martes 30 julio, 2019. Debe mencionarse la oportunidad que representa la iniciativa de preevaluación de la pesquería multiespecífica de palangre en Costa Rica para aleta amarilla, pez espada y dorado como especies objetivo, para avanzar con la colecta de datos pesqueros y la generación de información sobre el rendimiento máximo sostenible de estas especies.
- ²²¹ Valle-Esquivel, M; Adlerstein-González, S, García-Saez, C (2018). Pre-evaluación de la Pesquería Multiespecífica de Palangre en Costa Rica, con Atún Aleta Amarilla, Pez Espada y Dorado como Especies Objetivo. Pg. 1. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/etiquetas/fip-costa-rica>.
- ²²² Ibid. Pg. 7.
- ²²³ Ibid. Pg. 14. En este sentido, debe indicarse que existen FIP para el dorado en Guatemala, Panamá, Ecuador y Perú. Además, es deseable que se amplíen los programas de colecta de datos pesqueros en Costa Rica y en otros países de la región centroamericana, por ser especies altamente migratorias, y que se proporcione la información pertinente a la CIAT. Pg. 7.
- ²²⁴ Ibid. Pg. 11.
- ²²⁵ CIAT. Documento IATTC-93-01. Atunes, picudos y otras especies pelágicas en el Océano Pacífico Oriental en 2017. Pg. 53.
- ²²⁶ Valle-Esquivel, M; Adlerstein-González, S; García-Saez, C (2018). Pg. 8.
- ²²⁷ CIAT. Documento IATTC-93-01. Pg. 53.
- ²²⁸ AJDIP 289/2017.
- ²²⁹ Tipo de cambio 575 colones por \$.
- ²³⁰ 187 colones/kg para pargos de la mancha y 207 colones/kg para pargos rojos
- ²³¹ Asociación Cámara Nacional de la Industria Palangrera (CNIP); Asociación Cámara de Pescadores Artesanales, Puntarenas (CAPAP); Asociación Cámara Pescadores Armadores y Actividades Afines de Guanacaste; Asociación Cámara de Pescadores de Quepos; Asociación Unión Independiente de Pescadores Camaroneros (UNIPESCA) y Asociación de Pescadores Artesanales de Puntarenas INCOPECA (2019). Proyecto desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola de Costa Rica. Plan de consultas y participación social. Pg. 39. Disponible en: https://www.incopescas.go.cr/publicaciones/consulta_proyecto/04-plan_de_consultas_participacion_social.pdf.
- ²³² Ibid Pg. 38, 39.
- ²³³ Mudecoop R.L.; Coopegolfo R.L.; Coopesamar R.L.; Coopemuve R.L.; Coopeinpesa R.L.; Coonatamar R.L.; Coopeprotuna R.L.; Moll; Caprocám R.L.; Cooperativa Agroindustrial de Productos Hidrobiológicos Servicios Múltiples de Punta Zancudo (COOPEDELIMAR R.L.) y Coopetárcoles Proyecto desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola de Costa Rica. Ibid. Pg. 41.
- ²³⁴ Constitución de la Red de Áreas Marinas de Pesca Responsable de Costa Rica. San José, 27 de junio de 2014. Disponible en: https://panorama.solutions/sites/default/files/declaracion_amp.pdf.
- ²³⁵ Alpízar, M. (2018). Sector pesquero en España. Prospección de Mercado. Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER).
- ²³⁶ Atunes de aleta amarilla o rabiles *Thunnus albacares*, frescos o refrigerados; atunes frescos o refrigerados del género *Thunnus* (sin *Thunnus alalunga*, *Thunnus albacares*, *Thunnus obesus*, *Thunnus thynnus*, *Thunnus orientalis* y *Thunnus maccoyii*); atún congelado del género *Thunnus* (sin *Thunnus alalunga*, *Thunnus albacares*, *Thunnus obesus*, *Thunnus thynnus*, *Thunnus orientalis* y *Thunnus maccoyii*) y atunes de aleta amarilla o rabiles *Thunnus albacares*, congelados.
- ²³⁷ Beltrán, C (2018). Diagnóstico integral del estado actual de la cadena de valor de la pesquería de escama en cuatro países del SICA: Panamá, Honduras, El Salvador y Costa Rica. Informe técnico No. 1. Centro Regional de Promoción de la MIPYME – CENPROMYPE- y Sistema de Integración Centroamericana. El Salvador (SICA). Pg. 1 y 2.
- ²³⁸ Ibid.
- ²³⁹ La Plataforma forma parte del proyecto "Cadenas Mundiales Sostenibles de Suministro de Productos del Mar" (Global Sustainable Supply Chains for Marine Commodities). Disponible en: <http://www.greencommodities.org/content/gcp/en/home/countries-and-commodities.html>.
- ²⁴⁰ Entre los actores participantes se incluyen: "Gobierno, universidades, sociedad civil, cooperación internacional, representantes del sector pesquero, mujeres y hombres empresarios, compañías de exportación, restaurantes y supermercados." Plataforma de Pesquería Sostenible de Grandes Pelágicos. Plan de acción nacional de pesquerías sostenibles de grandes pelágicos 2019-2029. Pg. 7.
- ²⁴¹ Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/la-plataforma/objetivos>. La Plataforma posee cuatro ejes temáticos, a saber: a) producción sostenible y pesquería de precisión; b) gestión eficaz público-privada; c) desarrollo y consolidación de mercados; d) proyectos de mejora de pesquerías o FIP.
- ²⁴² Ibid.
- ²⁴³ Plataforma de Pesquería Sostenible de Grandes Pelágicos. Plan de acción nacional de pesquerías sostenibles de grandes pelágicos 2019-2029. Pg. 8.
- ²⁴⁴ <http://www.pelagicoscr.org/es/ejes/proyectos-de-mejora-de-pesquerias>.
- ²⁴⁵ Plan de trabajo con principales acciones a desarrollar para alcanzar una gestión sostenible de las pesquerías de atún, dorado y pez espada en los próximos cinco años en Costa Rica. Pg. 5.
- ²⁴⁶ Ibid. Ver también: Plataforma de Pesquerías Sostenibles. Resumen de los alcances y propuesta del primer Proyecto de Mejoramiento Pesquero (FIP) para Costa Rica. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/en/resource/fisheries-progress-overview>. Pg. 3.
- ²⁴⁷ Ibid Pg. 26.
- ²⁴⁸ PROCOMER (19 setiembre 2019). Costa Rica lanza su primer proyecto de mejoramiento pesquero. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://www.procomer.com/en/news/en-el-marco-de-la-btm-2019-costa-rica-lanza-su-primer-proyecto-de-mejoramiento-pesquero>.
- ²⁴⁹ INCOPECA Informa (17 diciembre 2018). "Nuestros esfuerzos por las pesquerías costarricenses". Comunicado de prensa. Este proyecto contempla acciones como: a) entrenamiento, formación técnica, acompañamiento y coordinación interinstitucional; b) ampliación de modelos de gestión conjunta, como AMPR; c) instrumentos financieros innovadores, incluyendo pilotos de pagos por servicios ambientales azules; d) formación en oportunidades laborales y medios de vida alternativos y e) aspectos de género. Se incluyen subcomponentes como: (a) manejo participativo de pesquerías costeras; (b) Incentivos para el manejo sostenible de las pesquerías costeras; (c) gestión ambiental y social. INCOPECA Informa. Hacia la transformación de las pesquerías en Costa Rica para beneficio de todos.

²⁵⁰ United Nations Development Programme (2010). CoopeTárcoles, Costa Rica. Equator Initiative Case Study Series. New York, NY. Pg. 4.

²⁵¹ Ibid. Pg. 5.

²⁵² Ibid. Pg. 5, 9.

²⁵³ Fundación MarViva (2018). Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar. Proceso de Certificación. Pg. 5. Disponible en: http://marviva.net/sites/default/files/documentos/estandar_de_responsabilidad_ambiental_para_la_comercializacion_de_pescado_de_mar.pdf.

²⁵⁴ Criterios: certeza de la identidad de las especies que comercializa; estado de amenaza de la especie capturada; tallas de primera madurez de los individuos de las especies comercializada; tipo de arte o técnica empleada para la captura del producto; zonas de captura del producto; respeto a las vedas; entre otros. Fundación MarViva. Ibid. Pg. 10-12.

²⁵⁵ Criterios: cumplimiento de la legislación nacional e internacional para la comercialización de pescado; exigencia a los proveedores de pescado del cumplimiento de criterios de pesca responsable; capacitaciones a trabajadores y proveedores. Ibid. Pg. 13, 14.

²⁵⁶ Criterios: apoyo al fortalecimiento de comunidades pesqueras y proveedores artesanales; existencia de acuerdos comerciales formales con proveedores que exigen criterios de compra responsable a los pescadores. Ibid. Pg. 16, 17.

²⁵⁷ Conservación Internacional (2018). Propuesta de criterios y buenas prácticas del Programa Ecogourmet. Pg. 1. Disponible en: <http://ecogourmet.org/wp-content/uploads/2018/02/criterios-pesca-responsable-ene2018-2.pdf>.

²⁵⁸ Ibid.

²⁵⁹ En relación con la pesca responsable se toman en consideración técnicas o artes de pesca, características del recurso (medidas de manejo: vedas, tallas de captura, captura incidental, especies amenazadas), áreas de captura, comercializadores primarios, secundarios (pesquera local, asociación de pescadores, restaurantes u hoteles), entre otros elementos. Ibid. Pg. 1.





4.

ANÁLISIS DE LA CADENA DE VALOR

“La creación de valor se utiliza para caracterizar el pescado y los productos pesqueros que tienen un valor incremental en el mercado, al diferenciarlos de productos similares en función de atributos del producto como: ubicación geográfica, administración ambiental; calidad y *branding*”.²⁶⁰

En este contexto, y con el fin de identificar de información cualitativa enfocada en la implementación de acciones estratégicas, se realizó en junio de 2019 un taller con expertos institucionales y otros actores de las cadenas de valor de grandes pelágicos y de peces costeros.²⁶¹

Las consultas fueron de carácter participativo con el objetivo de que los resultados reflejaran las condiciones en que se desarrollan las actividades a lo largo de las distintas fases de la cadena de valor: preproducción, captura o producción, industrialización, comercialización y fortalecimiento de capacidades. En síntesis, el marco filosófico de la metodología fomenta el desarrollo de las cadenas de valor bajo seis pilares: social, ambiental, económico, tecnológico, regulatorio y de fortalecimiento de capacidades.

Los resultados obtenidos en las consultas se utilizaron como insumos para el análisis sistémico de la cadena. Dado que recientemente otros proyectos habían trabajado en esta línea, el énfasis de los talleres estuvo en identificar elementos limitantes complementarios y factores habilitadores para el desarrollo sostenible de las cadenas de interés, de manera que el plan de acción propuesto responda a las necesidades del sector.

Como línea de base para los procesos de consulta e insumos principales para la caracterización general de las cadenas se utilizaron el análisis de OSPESCA y CENPROMYPE (2018) sobre la cadena regional de valor de la pesca pelágica y demersal; y el informe final de la Plataforma de Grandes Pelágicos del PNUD Costa Rica (2019). Por tanto, los resultados incluidos en este informe integran las fuentes de información disponibles y los resultados de la consulta realizada.

4.1 Estructura de la cadena de valor

El comportamiento de esta cadena de valor se obtiene del diagnóstico efectuado en Costa Rica²⁶² y la interacción entre eslabones se describe a continuación (ilustración 1).

Los almacenes proveedores de equipos y materiales, así como los representantes de motores fuera de borda importan la mayoría de sus productos. Los industriales pesqueros y las plantas procesadoras también efectúan algunas importaciones directas y compras por

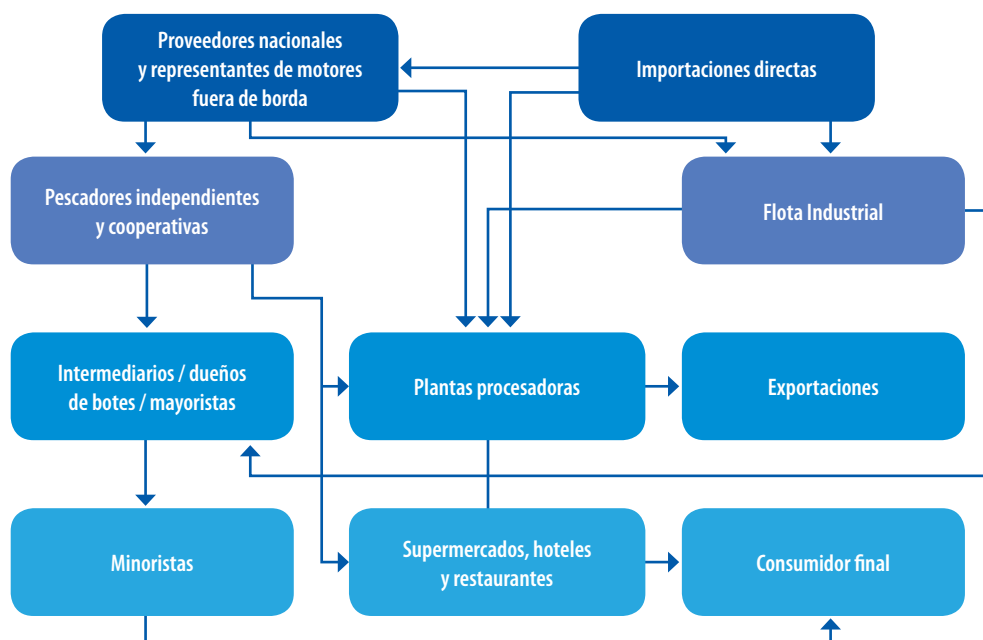


Ilustración 1. Esquema de la cadena de valor de la pesca de escama de Costa Rica

Fuente:
Beltrán, C, 2018.

internet cuando bienes de su interés no están en el mercado local, o les resulta más ágil y/o económica su adquisición directa.

Las personas que se dedican a la pesca de manera independiente son empleadas por propietarios de botes y cooperativas; que son a su vez los principales proveedores para intermediarios y mayoristas que surten al mercado nacional y a minoristas. La flota industrial, semindustrial y algunas cooperativas y personas intermediarias venden el pescado de mayor valor y mejor calidad a las plantas procesadoras para preparar productos exportables.

La importancia de la fase de industrialización es innegable, además de ser una fuente de empleo en comunidades costeras (sección 3.4.1), genera divisas al país producto de las exportaciones. En este eslabón de la cadena se genera una de las principales fuentes de empleo para las mujeres, quienes enfrentan mayores dificultades para emplearse.²⁶³ Cerca de la tercera parte del personal en plantas procesadoras son precisamente mujeres.

Dada la importancia de esta fase, se requiere analizar más profundamente sus aportes e impactos a lo largo de la cadena y para ello se necesita generar la siguiente información:²⁶⁴ a) tipos de unidades y tecnología de procesamiento; b) aspectos de calidad como manejo en planta y requerimientos en mercados internacionales; c) productos y opciones de diversificación de productos; d) tendencias del mercado y perspectivas de crecimiento; e) impacto medioambiental; f) potencial para el desarrollo de prácticas de producción circulares/sostenibles y g) potencial para aumentar el valor agregado.

El canal institucional (supermercados, hoteles y restaurantes) compra una importante parte de la producción en las plantas procesadoras y también lo hacen así algunas cooperativas y mayoristas. Mercados locales, supermercados, hoteles, restaurantes y pescaderías de mayor nivel son los principales canales para el consumidor nacional.

4.2 Vínculos entre el sector pesca y el resto de la economía

Como se discutió en la sección anterior, la cadena tiene relaciones directas con actores nacionales e internacionales desde la fase de preproducción (motores, artes de pesca y alisto)²⁶⁵ hasta la comercialización, a través de las exportaciones de productos pesqueros. Específicamente en esta etapa, el sector externo tiene alta participación; se estima que en la cadena de grandes pelágicos, el 90% de los insumos para pesca, procesamiento y empaque son importados.²⁶⁶

A nivel interno, este sector también tiene impacto en la generación de ingresos y en la cantidad de empleos creados en otras áreas de la economía a través de sus relaciones en las fases de industrialización, intermediación y comercialización.

En Costa Rica el sistema de cuentas nacionales no reporta al sector pesca como actividad individual, sino que se agrega con la de agricultura y silvicultura. Por esta razón no existen datos actualizados que permitan analizar el comportamiento histórico del impacto económico del sector en la producción nacional total. Si bien no se dispone de una cuenta satélite que permita medir estas variables, es posible hacer estimaciones generales con base en datos puntuales existentes.

Se tienen cálculos que indican que la pesca nacional aportó en 2002 el 0,32% de PIB.²⁶⁷ Incluyendo la producción acuícola, se estima que ambas actividades aportaron en conjunto el 1,53% del PIB nacional en el periodo 2000-2010 (cuadro 8).

Cuadro 8. PIB nacional, PIB pesquero y acuícola y aporte a la economía nacional, 2000-2010 (millones de dólares)

Año	Valores corrientes		Valores constantes ⁽¹⁾		Aporte
	PIB nacional	PIB pesquero y acuícola	PIB nacional	PIB pesquero y acuícola	
2000	15.956,4	311,1	5.090,8	99,3	1,95%
2001	16.365,5	298,70	5.793,4	105,7	1,83%
2002	16.825,6	356,00	6.533,0	138,2	2,12%
2003	17.515,9	253,20	7.472,2	108,0	1,45%
2004	18.595,6	317,10	8.974,2	153,0	1,71%
2005	19.961,0	342,50	10.989,1	188,6	1,72%
2006	22.528,7	339,70	13.572,7	204,7	1,51%
2007	26.322,1	352,90	17.571,6	235,6	1,34%
2008	29.837,9	376,40	22.687,7	286,2	1,26%
2009	29.382,7	328,70	23.245,8	260,0	1,12%
2010	36.217,5	321,10	30.321,9	68,8	0,89%
Promedio	22.682,6	327,0	13.841,1	186,2	1,53%

(1) Año base 2015

Fuente: Valores de FAO (2014) convertidos a precios constantes con datos del BCCR, 2019.

Durante el periodo 2000-2010 el sector presentó alto dinamismo (figura 24) con un crecimiento anual promedio de 12%; comparado con un 20% de crecimiento anual promedio del PIB nacional (figura 25).

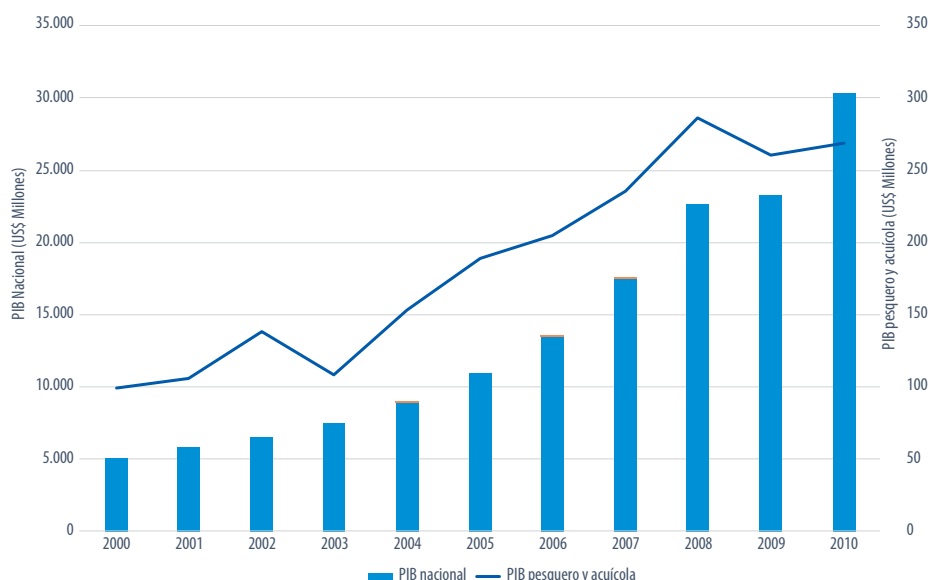


Figura 24.
PIB nacional y PIB
pesquero y acuícola,
2000-2010 (millones de
\$ constantes de 2015)

Fuente: Valores de la FAO, 2014 convertidos a precios constantes con datos del BCCR, 2019.

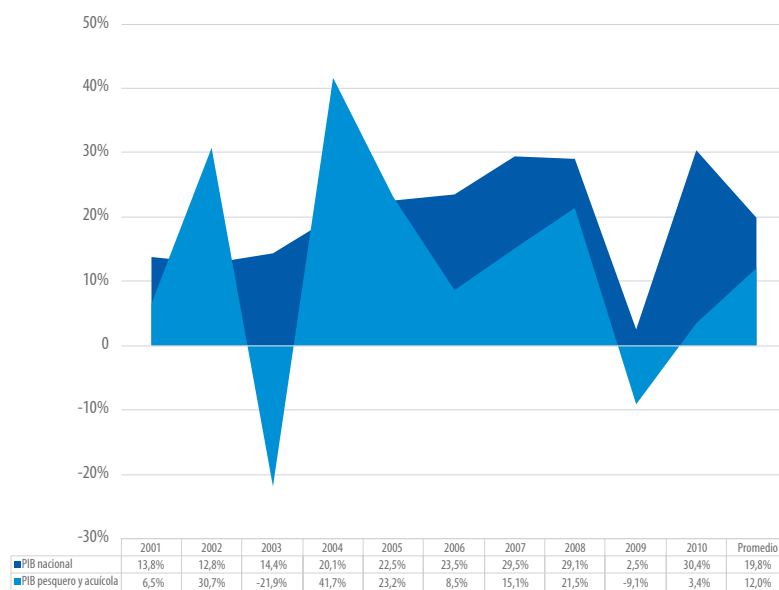


Figura 25. Crecimiento
anual del PIB nacional
y del PIB sectorial,
2000-2010

Fuente: Elaboración propia con base de datos de la FAO.

4.3 Principales hallazgos del análisis de la cadena

■ De la cadena de valor de pelágicos sobresalen los siguientes aspectos:

- En puestos de recibo los precios promedio más altos de las especies pelágicas de interés corresponden al pez espada, seguido por el atún aleta amarilla y el dorado.
- En el mercado mayorista, indicador de precios en el mercado doméstico, el precio promedio más alto corresponde al filete de aleta amarilla, seguido por los de espada y dorado.

- A nivel de mercado internacional, el valor generado por unidad se observa en las presentaciones de producto frescos o refrigerado. En promedio el mejor precio se recibe por especies de atún, seguido del pez espada.
 - El 98% de las exportaciones de pelágicos se destinan al mercado de América del Norte.
- Del análisis de la cadena de valor de los peces costeros destaca:
- En los puestos recibo la corvina es el producto que se recibe al precio más alto. Seguido del pargo y del róbalo.
 - En el mercado mayorista, indicador de precios en el mercado doméstico, el precio promedio más alto lo sigue obteniendo la corvina, especialmente en presentación de filete. Le sigue el filete de róbalo mientras que el pargo se encuentra en tercer lugar.
 - El principal destino de las exportaciones de peces costeros es América del Norte.
 - El mayor porcentaje de exportaciones de peces costeros corresponde a presentaciones frescas.
- En promedio un total de 5,459 personas se han empleado anualmente en labores de captura entre 1995 y 2018; así como 2,040 personas en el sector de procesamiento (18%), para un total de 7,499. De estas, aproximadamente 11% son mujeres. La mayor participación femenina se da en las labores de procesamiento, en las cuales este grupo representa en promedio el 32% de personas empleadas.

4.4. Exportaciones de productos capturados de manera sostenible

Como se analizó previamente, el FIP para atún, dorado y pez espada, junto con su plan de acción es actualmente la precertificación reconocida por el mercado internacional, y la iniciativa país que se impulsa para facilitar la exportación de estos productos.

Para exportaciones de las especies marinas de interés, también deben considerarse las regulaciones incluidas en la Ley de Protección de Mamíferos Marinos de Estados Unidos, analizada en secciones anteriores.

Adicionalmente, Costa Rica ha consolidado el proceso de liberalización comercial a través de la negociación de una serie de tratados de libre comercio (TLC), y ha ratificado múltiples acuerdos bilaterales, entre ellos, con: Canadá,²⁶⁸ Chile,²⁶⁹ China,²⁷⁰ Colombia,²⁷¹ México,²⁷² Panamá,²⁷³ Perú,²⁷⁴ República Dominicana²⁷⁵ y Singapur.²⁷⁶ También se han ratificado tratados de libre comercio multilaterales con la Comunidad del Caribe (CARICOM)²⁷⁷ y la región Centroamericana.²⁷⁸ Algunos de ellos hacen referencia a productos pesqueros y acuícolas a nivel más general.

Uno de los tratados clave firmado por **Costa Rica es el de Centro América – Estados Unidos y República Dominicana (CAFTA)**²⁷⁹, el cual regula las relaciones comerciales y de inversión entre estos países. Este TLC es crítico para la política comercial costarricense ya que los Estados Unidos es su principal socio comercial. El alcance del Tratado incluye *mercancías obtenidas en su totalidad o producidas enteramente en el territorio de una o más de las Partes*, lo cual implica productos derivados de la pesca y acuicultura. Igualmente, producción significa el cultivo, cosecha, pesca, manufactura o procesamiento de una mercancía. En cuanto a las Reglas de Origen Específicas, los peces, crustáceos, moluscos y otros invertebrados acuáticos son considerados originarios del país donde fueron capturados, aún si fueron cultivados con larvas no originarias

Medidas sanitarias y fitosanitarias también han sido establecidas bajo el CAFTA con el objetivo de proteger la vida y la salud humana, animal y vegetal. Finalmente, el Capítulo 17 se refiere a asuntos ambientales, incluyendo prioridades para la cooperación en la conservación y manejo de especies compartidas, migratorias y en peligro de extinción en comercio internacional; así como incentivos basados en el mercado para fomentar la conservación, restauración y protección de los recursos naturales y el ambiente.²⁸⁰

Otro tratado comercial relevante es el **Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea (AACUE)**,²⁸¹ el cual “regula las relaciones entre Centroamérica y la Unión Europea (UE) en tres ámbitos: diálogo político, cooperación y la creación de una zona de libre comercio entre la UE y los países de Centroamérica”.²⁸² Como parte de este Acuerdo, y de importancia para el presente reporte, el artículo 59 desarrolla reglas sobre cooperación y asistencia técnica en pesca y acuicultura. Dicha cooperación busca promover la explotación y la gestión sostenible de la pesca, promover mejores prácticas, mejorar la recopilación de datos para el proceso de toma de decisiones, fortalecer el seguimiento, control y vigilancia y luchar contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.

En este Acuerdo también se prevé brindar cooperación en experiencia técnica, apoyo y fortalecimiento de capacidades para la ordenación pesquera, incluyendo la promoción de pesquerías alternativas, el desarrollo responsable de la pesca artesanal y de pequeña escala, la diversificación de sus productos y el apoyo a la cooperación institucional y el intercambio de información sobre marcos jurídicos de pesca y acuicultura, entre otros. Otras disposiciones incluyen cooperación y asistencia técnica en materia de comercio y desarrollo sostenible.²⁸³ La implementación de estas cláusulas plantea oportunidades de cooperación para reforzar esfuerzos de los dos sectores seleccionados como prioridades nacionales a través del proyecto OETS.

Por su parte, el **Tratado de Libre Comercio entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y los Estados de Centro América**²⁸⁴ es relevante pues busca promover el comercio y la inversión, favoreciendo el desarrollo sostenible.²⁸⁵ Se procura facilitar y estimular la inversión extranjera directa, el comercio y la disseminación de productos y servicios beneficiosos para el desarrollo sostenible, incluyendo la producción orgánica y el etiquetado biológico. Asimismo, las Partes son llamadas a implementar los acuerdos ambientales multilaterales que hayan suscrito.²⁸⁶

Respecto a los requisitos para el comercio, existen diferentes esquemas de certificación de origen según el país de exportación o de importación.²⁸⁷ El Reglamento para la Emisión de Certificados de Origen y la Verificación de Origen de Mercancías Exportadas, Decreto Ejecutivo No. 36651-COMEX, establece las disposiciones relacionadas con la emisión de dichos certificados cuando Costa Rica firme un tratado de libre comercio o un acuerdo de asociación²⁸⁸ y estipula el uso de un sistema de certificación controlado, así como la verificación de origen de las mercancías exportadas.²⁸⁹

Las exportaciones de productos pesqueros deben ir acompañadas de un certificado de captura. Este documento es necesario para los mercados internacionales, pues corrobora que la descarga del producto marino fue inspeccionada por el INCOPESCA. Estos certificados son un requisito importante para el acceso a mercados como la Unión Europea. La descarga, comercialización o exportación de recursos marinos vivos no será autorizada si la captura viene de embarcaciones incluidas en las listas de buques INDNR.²⁹⁰

Finalmente, la coordinación interinstitucional y promoción de exportaciones está a cargo de la Comisión de Mercadeo,²⁹¹ integrada por representantes del sector pesquero y exportador, INCOPESCA, COMEX y Banco Central; designada en ese rol por el Instituto mediante el AJDIP 143/2019. Esta comisión tiene facultades para recomendar²⁹² a INCOPESCA

los márgenes de utilidad para las empresas exportadoras; vigilar que los precios pagados al pescador por el producto de exportación se ajusten al precio internacional, entre otras tareas.²⁹³

4.5 Comercio interno de productos capturados de manera sostenible

Los estándares de sostenibilidad son una herramienta valiosa que puede facilitar acceso a mercados, tanto nacionales como internacionales, y a su vez impulsar mejoras ambientales en la cadena de valor, contribuyendo a la sostenibilidad de los recursos.²⁹⁴

En el mercado interno, el MEIC²⁹⁵ asegura que los bienes y servicios en el mercado nacional cumplan con las normas establecidas de salud e inocuidad y con las regulaciones ambientales y de calidad establecidas por el SENASA y otros órganos competentes. Un ejemplo de esta función son las normas técnicas para establecer requisitos básicos de información en el etiquetado de los productos pesqueros, un esfuerzo conjunto con INCOPESCA.²⁹⁶

Adicionalmente, el etiquetado de productos pesqueros es obligatorio y las designaciones bajo las cuales se debe proceder están explícitamente indicadas en el Decreto Ejecutivo N°36980-MEIC-MAG.²⁹⁷ La implementación efectiva de este Reglamento Técnico para el etiquetado de productos pesqueros, aunado a estrategias de comunicación y sensibilización de los consumidores, son acciones que pueden fortalecer el comercio nacional de productos que sean reconocidos en el mercado con un valor adicional, al ser diferenciados en razón de su compromiso con estándares de sostenibilidad.

4.6 Análisis FODA de la cadena de comercialización

El análisis FODA para este informe se realizó con base en los resultados del proceso de consulta descrito al inicio de la presente sección y se presenta como matriz con dos dimensiones principales. La primera analiza el sector de grandes pelágicos y peces costeros; reportando resultados de manera general y resaltando aspectos específicos cuando así se requiere. La segunda dimensión se enfoca en el análisis de las cinco fases de la cadena de valor (ilustración 2). Para cada fase se especificó un objetivo estratégico, encaminado a la consecución del objetivo superior de lograr el desarrollo sostenible de las cadenas de valor de grandes pelágicos y peces costeros y la mejora de las condiciones de vida de todas las personas involucradas en la actividad.

Por la relación entre algunas de las fases de la cadena, se decidió agrupar los resultados en tres grupos:

- **Grupo 1:** preproducción y producción o captura.
- **Grupo 2:** procesamiento e industrialización y comercialización.
- **Grupo 3:** fortalecimiento de capacidades (fase transversal).

Las personas participantes del taller definieron acciones estratégicas que consideran necesarias para lograr el desarrollo sostenible de las dos cadenas analizadas. Esta información se utiliza como insumo principal para la propuesta del plan de acción. Vale destacar que muchos de los asuntos identificados fueron también reportados por el Proyecto Plataforma de Grandes Pelágicos, por lo que hay una coincidencia importante.

Preproducción	Producción	Procesamiento e industrialización	Comercialización
<ul style="list-style-type: none"> Identificar y transferir una oferta tecnológica de carácter sostenible, que conduzca a la obtención de insumos que garanticen el establecimiento de producción de especies pesqueras analizadas. Gobernanza. 	<ul style="list-style-type: none"> Identificar y transferir una oferta tecnológica adaptada a condiciones de los pescadores para optimizar la producción y productividad sostenible de las especies pesqueras analizadas. 	<ul style="list-style-type: none"> Transformación de los procesos productivos de las especies pesqueras analizadas por medio de la industrialización en productos y subproductos innovadores con alto valor nutricional y funcional. 	<ul style="list-style-type: none"> Promover iniciativas regionales (y externas) de las empresas y organizaciones para canalizar la comercialización competitiva y sostenible, que permitan el posicionamiento del producto de las especies pesqueras analizadas.
Fortalecimiento de capacidades (Fase transversal de la cadena de valor de ambas cadenas)			
Desarrollar una empresariedad sostenible en lo social, económico y ambiental			

Ilustración 2. Objetivos estratégicos definidos por fase de la cadena de producción de grandes pelágicos y peces costeros

Fuente: Elaboración propia con base en insumos de Jaime Mora (2019).

A continuación, se presenta el resumen de los resultados del FODA. El análisis completo se puede consultar en el **anexo 2**.

En las **etapas de preproducción y producción** se identificaron fortalezas relacionadas con la existencia de apoyo institucional por parte de INCOPECA (ej. realización de ferias como FERIMAR para promover el consumo de producto pesquero nacional); y potencial de coordinación con el INDER en cuanto a programas de apoyo no reembolsables y de créditos. Se identifica también como punto positivo el apoyo de proyectos de cooperación internacional, entre ellos los liderados por agencias de Naciones Unidas y la Unión Europea-SICA, mencionados anteriormente.

Se identificó la existencia de instituciones con potencial para apoyar el fortalecimiento de capacidades del sector pesquero, entre ellas ONG, universidades, INCOPECA y MINAE.

Se rescata que el país cuenta con legislación pesquera; hay recursos importantes (atún, dorado, pez espada); existen puntos de venta (Puntarenas, Quepos, San José) y ventas locales (Golfo de Nicoya) y diques para palangre. Específicamente en el sector palangre, hay 30 barcos palangreros que han utilizado el *Green Stick* y reportan experiencias con el programa de observadores a bordo. Por su parte, el sector de pesca artesanal cuenta con el modelo de gobernanza local de las AMPR, donde las comunidades se han empoderado en la gestión sostenible de los recursos pesqueros.

En las **etapas de industrialización y comercialización** se identificaron fortalezas en el cumplimiento de requisitos de trazabilidad por parte de la flota palangrera, atendiendo los requerimientos de sus compradores (siendo Estados Unidos el principal socio comercial) y en atención al decreto de polígonos de atún.

La posibilidad de establecer una planta de procesamiento de productos pesqueros se identificó como una oportunidad en la **etapa de preproducción**.

El crecimiento del consumo de pescado a nivel nacional e internacional; así como la identificación de mercados emergentes para Costa Rica; por ejemplo, el potencial de mercado en España; representan una oportunidad para los sectores del proyecto OETS.

4.6.1 Fortalezas

4.6.2 Oportunidades

En las fases de **industrialización y comercialización** se destaca la posibilidad de lograr una diferenciación de productos pesqueros con sello de origen, una certificación país de aquellos productos provenientes de las AMPR; o para abastecer mercados *premium* con atún capturado selectivamente.

Otras oportunidades identificadas incluyen la integración de los Centros de Procesamiento y Mercadeo de Alimentos del INDER, con los Centros Regionales de Promoción de Valor Agregado Agropecuario (CVA) del Centro Nacional de Producción; así como el avance en la profesionalización de los oficios ligados a la industria pesquera, mediante el apoyo de centros académicos como el INA y el Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC). En una línea similar, se sugiere la identificación de programas de capacitación en pesca, disponibles en las instituciones públicas y privadas, así como la existencia de fondos para su consolidación.

Finalmente, y en concordancia con temas identificados por la Plataforma de Grandes Pelágicos, se visualizó como oportunidad el establecimiento de lineamientos de coordinación y cooperación entre las instituciones directamente relacionadas con recursos marinos y pesqueros, fortaleciendo sinergias y acciones a seguir de manera unificada.

4.6.3 Debilidades

En la **etapa de preproducción y producción** se identificaron varias debilidades, por ejemplo, la falta de un financiamiento adaptado al sector- que encuentra dificultades para ser sujeto de crédito- y las escasas alternativas de capital de trabajo. En este sentido, la exploración de esquemas como “fondos rotatorios basados en la comunidad y mecanismos de préstamos simplificados dentro de las organizaciones de crédito formal y semiformal”,²⁹⁸ podrían ser parte de una gama de servicios financieros desarrollados para el sector pesquero.

Por su parte, la flota palangrera tiene capacidad de producción, pero con limitadas condiciones para su modernización, por ejemplo, en la mejora de embarcaciones y el proceso en fresco. La inversión en infraestructura para incrementar el valor de los productos es un elemento fundamental. Además, se identifica un faltante de astilleros.

En aspectos ambientales, se señalaron como debilidades las vedas inadecuadas, un limitado sistema de información biológica para dicha pesquería, tema que también había sido reportado por el proyecto Plataforma de Grandes Pelágicos. Igualmente, se identifica la inexistencia de programas específicos para la resiliencia de esta pesquería ante los riesgos del cambio climático y desastres naturales.

En temas regulatorios se indica que los requisitos de sanidad por países no están homologados en Centroamérica, teniendo como consecuencia bajos volúmenes de compras de pescado en el mercado intrarregional; asimismo se identifica que el decreto de atún no está implementado en todo su alcance.

Respecto al sector de pesca artesanal, se resalta como debilidad el tratamiento del producto pesquero con técnicas inadecuadas e incumplimiento de buenas prácticas de inocuidad. Además, existe la necesidad de formalizar a los pescadores artesanales que no cuentan con la respectiva licencia de pesca.

Algunos temas que fueron reiterados como debilidades, son: limitados instrumentos de inteligencia y sistemas de información para control, vigilancia y prevención de pesca ilegal, no declarada y no reglamentada; ausencia de programas para fortalecer y modernizar la pesquería; limitada flota para pesca sostenible mediante técnicas selectivas; limitados instrumentos de ordenamiento para la pesquería y mejores prácticas para mitigar la pesca incidental.

En la **etapa de industrialización y comercialización** se mencionaron los limitados planes de inteligencia comercial para identificar consumidores internacionales y posicionar el producto pesquero costarricense, así como la falta de una estrategia de comercialización local e internacional; altos procesos de intermediación; falta de campañas para posicionar el consumo local de especies costeras; y la necesidad de que los pescadores artesanales avancen y consoliden el proceso de trazabilidad para participar en la cadena regional para la exportación.

Otras debilidades identificadas por el proceso realizado bajo la Plataforma de Grandes Pelágicos, incluyen: “menores capturas con mayor nivel de esfuerzo de la flota palanquera nacional; sistema de colecta de datos no estandarizados ni actualizados; falta de información sobre el impacto de la pesca en el ecosistema, selectividad de los artes; investigaciones descoordinadas y ausencia de investigación participativa; ausencia de un plan nacional para la pesca incidental; ausencia de procesos de transferencia tecnológica adaptado a los sectores;²⁹⁹ capacidad institucional limitada en términos de recurso humano y económico;³⁰⁰ falta de diálogo y coordinación interinstitucional e intersectorial;³⁰¹ carencia de información de recursos financieros y contables del sector en general (y particularmente para pescadores) para el establecimiento de procesos de defensa comercial ante importaciones;³⁰² no se cuenta con una cuenta satélite de la actividad económica”.³⁰³

En la **etapa de preproducción y producción** se identifica como amenaza la existencia de intermediaciones, tanto abusivas como sanas. La mayoría de quienes proveen o son intermediarios ofrecen crédito directo y facilitan insumos (combustible, carnada e hielo, sujetos al proveedor) a cambio del producto, el cual es pagado al precio que se indique. Esta amenaza fue identificada también bajo el proceso de la Plataforma de Grandes Pelágicos.

La flota extranjera de atún de cerco es identificada como una amenaza para la flota nacional. Durante la sesión de trabajo se mencionó la posibilidad de crear una flota nacional de cerco y la actualización del decreto relacionado con el establecimiento de la cuota de acarreo.

En cuanto a requerimientos de certificación para ingresar a mercados, en la etapa de industrialización y comercialización, se identifica que la exportación de productos pesqueros a Europa se realiza utilizando certificaciones nacionales de pesquerías, lo que implica un extenso trabajo entre autoridades y productores, mientras que, para las exportaciones en Estados Unidos, las certificaciones requeridas son por empresa.

Al igual que fue identificado en la Plataforma de Grandes Pelágicos, no hay una marca posicionada de las pesquerías costarricenses de especies costeras; falta información de mercados para pescado y un mejor uso de los productos con valor agregado.

En temas de tramitología, existen limitantes en la agilización de permisos y trámites para exportación. En cuanto a datos estadísticos del sector pesquero, se señala la falta de estadísticas detalladas en el sistema de cuentas nacionales.

Finalmente, en relación con algunas especies, existe una competencia entre el uso de la sardina como insumo para la pesca de atún o como materia prima para la elaboración de conservas y otros productos de alto consumo humano.

4.6.4 Amenazas

Notas

- ²⁶⁰ UNCTAD, FAO, UNEP (2018). Pg. 23.
- ²⁶¹ La actividad se realizó en la Universidad Técnica Nacional (UTN) en El Roble de Puntarenas a través de dos sesiones de trabajo, una enfocada en grandes pelágicos y otra en peces costeros. Los talleres contaron con la participación de 25 personas representantes de la academia (TEC, UTN), la industria y el Gobierno (INCOPESCA, COMEX, INDER, CNP, Banco Central). El sector pesquero no se hizo presente debido a una convocatoria de movimiento social.
- ²⁶² En el contexto de las reformas fiscales en Costa Rica de 2019 debe considerarse el Decreto No. 41943-H-MAG "Reglamento del régimen especial para el sector agropecuario y modificaciones a otros Reglamentos", el cual establece el régimen especial de tributación para el sector agropecuario relativo al impuesto sobre el valor agregado y contempla al sector pesquero nacional en sus artículos 2, 5, 10 y 32.
- ²⁶³ Resultado de conversaciones con mujeres pescadoras en taller de consulta realizado en Puntarenas.
- ²⁶⁴ Recomendación de Malick Kane, miembro de la Subdivisión de Comercio, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Sostenible de UNCTAD.
- ²⁶⁵ El alisto consiste en los insumos necesarios para el arte de pesca, por ejemplo, la carnada, el hielo y la alimentación de la tripulación.
- ²⁶⁶ Es de esperar que la situación sea similar en el caso de peces costeros.
- ²⁶⁷ FAO (2004). Resumen informativo sobre la pesca por países. Disponible en: <http://www.fao.org/fi/oldsite/FCP/en/cr/i/profile.htm>.
- ²⁶⁸ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 8300 del 10 de septiembre de 2002. Entró en vigor el 1 de noviembre de 2002.
- ²⁶⁹ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 8055 del 4 de enero de 2001. Entró en vigor el 15 de febrero de 2002.
- ²⁷⁰ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 8953 del 21 de junio de 2011. Entró en vigor el 1 de agosto de 2011.
- ²⁷¹ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 9238 del 5 de mayo de 2014. Entró en vigor el 1 de agosto de 2016.
- ²⁷² Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 9122 del 22 de noviembre de 2011. Entró en vigor el 1 de julio de 2013.
- ²⁷³ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 8675 del 16 de octubre de 2008. Entró en vigor el 23 de noviembre de 2008.
- ²⁷⁴ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 9133 del 25 de abril de 2013. Entró en vigor el 1 de junio de 2013.
- ²⁷⁵ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 7882 del 9 de junio de 1999. Entró en vigor el 7 de marzo de 2002.
- ²⁷⁶ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 9123 del 22 de abril de 2013. Entró en vigor el 1 de julio de 2013.
- ²⁷⁷ Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Costa Rica y la Comunidad de Estados del Caribe (CARICOM). Entró en vigor el 15 de noviembre de 2005.
- ²⁷⁸ Tratado General de Integración Económica Centroamericana. Entró en vigor el 29 de julio de 1963.
- ²⁷⁹ Ratificado por Costa Rica mediante la Ley No. 8622 y entró en vigor el 1 de enero de 2009.
- ²⁸⁰ CAFTA. Artículos 4.22(d), 4.22, 4.1, 17.9 y 17.4 respectivamente.
- ²⁸¹ Ratificado mediante Ley No. 9154 del 11 de julio de 2013.
- ²⁸² COMEX. AACUE. Disponible en: <http://www.comex.go.cr/tratados/aacue/>.
- ²⁸³ Ibid. Artículos 62 y 63.
- ²⁸⁴ Ratificado por Costa Rica mediante Ley No. 9232, 2 de mayo de 2014.
- ²⁸⁵ Tratado de Libre Comercio entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA) y los Estados de Centro América. Artículo 9.7.
- ²⁸⁶ Ibid. Artículo 9.6.
- ²⁸⁷ COMEX. Esquemas de Certificación de Origen de acuerdo con el país de exportación o de importación. Disponible en: <http://www.comex.go.cr/certificacion-de-origen/>.
- ²⁸⁸ Por ejemplo, la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), la Comunidad del Caribe (CARICOM), la República de Colombia, la República del Perú, la República Popular de China y la Unión Europea. PROCOMER. Certificado de Origen. Disponible en: <https://www.procomer.com/es/certificacion-origen-costa-rica#1>.
- ²⁸⁹ Decreto Ejecutivo No. 36651-COMEX. Artículo 1.
- ²⁹⁰ Certificado de captura para la exportación de productos pesqueros AJDIP 042/2010.
- ²⁹¹ Ley de Creación del INCOPESCA No. 7384. Artículo 26.
- ²⁹² "La Comisión de Mercadeo no tiene injerencia en tema de precios, es necesario actualizar la legislación en términos de competencias de esta. Actualmente se trabaja un Plan Estratégico para aprobación de la Junta Directiva de INCOPESCA para poder asesorar a la Junta en otros temas del ámbito comercial. Asimismo, se han invitado a participar al MEIC y PROCOMER dentro de la Comisión, por la importancia de sus actividades." Ana Azofeifa. Comunicación Personal. Jefa Departamento de Mercadeo. INCOPESCA. Miércoles 4 de setiembre, 2019.
- ²⁹³ Ley de Creación del INCOPESCA No. 7384. Artículo 27.
- ²⁹⁴ UNCTAD, FAO, UNEP. Pg. 18.
- ²⁹⁵ Ley Orgánica del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) No. 6340.
- ²⁹⁶ Decreto Ejecutivo N°36980-MEIC-MAG. Reglamento Técnico para el Etiquetado de Productos Pesqueros - RTCR 449-2010.
- ²⁹⁷ Ibid.
- ²⁹⁸ IFAD (2014). Pg. 45.
- ²⁹⁹ Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos. Producción sostenible y pesquerías de precisión. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/ejes/produccion-sostenible-y-pesqueria-de-precision>.
- ³⁰⁰ Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos. Gestión eficaz público-privada. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/ejes/gestion-eficaz-publico-privada>.
- ³⁰¹ Ibid.
- ³⁰² Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos. Desarrollo y consolidación de mercados. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/ejes/desarrollo-y-consolidacion-de-mercados>.
- ³⁰³ Ibid.

5.

DISEÑO ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN



5.1 Objetivo estratégico global

Fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector pesquero, específicamente en los sectores relacionados con peces costeros (pargo, corvina y róbalo) y grandes pelágicos (atún, dorado y pez espada), con el objetivo de mejorar la calidad de vida de las personas dedicadas a la pesca y a la comercialización, asegurando la sostenibilidad de los recursos pesqueros en el largo plazo.

5.2 Intervenciones Estratégicas y Plan de Acción

Para facilitar la presentación de los datos en el Plan de Acción (**anexo 1**), las intervenciones estratégicas (IE) se clasificaron en seis ejes clave: económico; ambiental; social; tecnológico; regulatorio y gobernanza; y fortalecimiento de capacidades. Algunas intervenciones que se relacionan con dos o más de los ejes se ubicaron bajo el área con la que se considera tiene más relación.

Para cada IE se definieron actividades generales que se consideran necesarias para lograr su implementación efectiva. Asimismo, se especificaron indicadores que permitirán medir el grado de aplicación de las distintas acciones individualmente y del plan estratégico como un todo. En la medida de lo posible, los indicadores se plantearon de manera cuantitativa para facilitar la labor de monitoreo. En casos muy específicos, en los que no se cuenta con la información necesaria para definir metas cuantitativas, se definieron indicadores de carácter cualitativo.

También se identificaron las agencias de implementación, así como las articulaciones institucionales necesarias. La definición de instituciones responsables se hizo con base en las competencias de cada una y su relación con las acciones estratégicas planteadas. Finalmente se incluye un costo aproximado para cada IE.

5.3 Costo del Plan de Acción

Se estima que la implementación del plan de acción tendría un costo de \$15.506.231 (cuadro 9), monto calculado con base en dos fuentes de información principales: costos reportados de proyectos similares ejecutados en el país (por ejemplo, construcción de centros de acopio y otras obras de infraestructura) y estimaciones de actividades similares incluidas en el FIP nacional. Se consideraron también contrapartidas de las agencias de implementación definidas para cada acción y de las articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas identificadas.

Cuadro 9. Costo total del plan de acción por pilar (dólares y colones)

Pilar	Dólares	Colones
Total	9.066.465.000	15.506.231
Económico	5.342.607.500	9.140.662
Ambiental	1.370.695.000	2.343.068
Social	327.600.000	560.000
Tecnológico	1.190.475.000	2.035.000
Gobernanza	403.650.000	690.000
Fortalecimiento capacidades	431.437.500	737.500

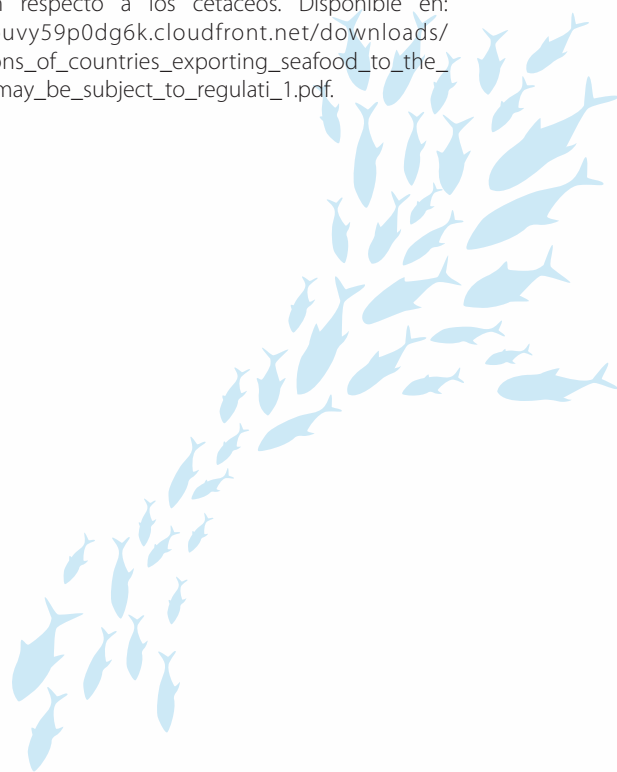


Referencias

- Alpízar, M (2018). Sector pesquero en España. Prospección de Mercado. Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER). San José, Costa Rica.
- Artigas, C (2001). El principio precautorio en el derecho y la política internacional. División de Recursos Naturales e Infraestructura. CEPAL. Santiago, Chile.
- Avagyan, A; Karttunen, K; DeVit, C; Rioux, J (2015). Herramienta de aprendizaje sobre acciones de mitigación apropiadas a nivel nacional (NAMA) en el sector de la agricultura, la silvicultura y otros usos de la tierra. Programa de Mitigación de Cambio Climático en la Agricultura (MICCA). FAO. Roma, Italia.
- Banco Central de Costa Rica (2019). Índice de Precios al Consumidor. Disponible en <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?CodCuadro=2732&Idioma=1&FeInicial=2011/01/31&FeFinal=2015/12/31&Filtro=0>. Consultado el 6 de agosto 2019.
- Beltrán, C (2018). Diagnóstico integral del estado actual de la cadena de valor de la pesquería de escama en cuatro países del SICA: Panamá, Honduras, El Salvador y Costa Rica. Informe técnico No. 1.CENPROMIPE y SICA. San Salvador, El Salvador.
- César, E. et. al. (2018). Bases teóricas para la aplicación del concepto de crecimiento azul. El diálogo de Vigo. Colección Derecho Europeo, No. 4. Instituto Universitario de Estudios Europeos "Salvador de Madariaga" Universidade da Coruña. España.
- CIAT (2005). Plan para la ordenación regional de la capacidad de pesca. Lanzarote, España. Disponible en: https://www.iattc.org/PDFFiles/IATTC-Instruments/_Spanish/IATTC-73-Plan-capacidad-OPO.pdf.
- CIAT (2019). Propuesta de prórroga y enmienda de la resolución c-16-06 sobre medidas de conservación para las especies de tiburones con especial énfasis en el tiburón sedoso. Propuesta IATTC-94-B-2C. Disponible en: https://www.iattc.org/Meetings/Meetings2019/IATTC-94/Prop/_Spanish/IATTC-94-PROP-B-2C_CAM%20Tiburon%20sedoso.pdf.
- COMEX, AACUE (2013). Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea (AACUE) Disponible en: <http://www.comex.go.cr/tratados/aacue/>.
- COMEX (n.d). Esquemas de Certificación de Origen de acuerdo con el país de exportación o de importación. Disponible en: <http://www.comex.go.cr/certificación-de-origen/>.
- Conservación Internacional (2018). Propuesta de criterios y buenas prácticas del Programa Ecogourmet. Disponible en: <http://ecogourmet.org/wp-content/uploads/2018/02/criterios-pesca-responsibile-ene2018-2.pdf>.
- Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de Naciones Unidas (2019). Sumergiéndose en la economía azul. Disponible en: <https://www.un.org/development/desa/en/news/sustainable/blue-economy.html>.
- Dirección de Cambio Climático, MINAE (2018). Acuerdo sectorial de reducción de emisiones sector agropecuario. Disponible en: <https://cambioclimatico.go.cr/acuerdo-reduccion-de-emisiones-sector-agropecuario/>.
- Dirección de Cambio Climático, MINAE (n.d). Acción Climática Acciones Rurales. Disponible en: <https://cambioclimatico.go.cr/accion-climatica/acciones-rurales/>.
- FAO (1995). Código de Conducta de Pesca Responsable. Roma, Italia. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-v9878s.pdf>.
- FAO (2001). Plan de acción internacional para disuadir, prevenir y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. (IPOA IUU). Roma, Italia.
- FAO (2004). Resumen informativo sobre la pesca por países. Disponible en: <http://www.fao.org/fi/oldsite/FCP/en/cri/profile.htm>.
- FAO (2010-2019). Implementation of the 1995 FAO Code of Conduct for Responsible Fisheries. Code of Conduct for Responsible Fisheries. FI Institutional Websites. In: FAO Fisheries and Aquaculture Department [online]. Rome, Italy. Actualizado 30 mayo 2018. Disponible en: [<http://www.fao.org/fishery/>].
- FAO (2011). Private standards and certification in fisheries and aquaculture – Current practice and emerging issues. FAO Fisheries and Aquaculture Technical Paper No. 553. Rome, Italy. Disponible en: <http://www.fao.org/3/i1948e/i1948e00.htm>.
- FAO (2014). Blue Growth - unlocking the potential of seas and oceans. Disponible en: <http://www.fao.org/zhc/detail-events/en/c/233765/>.
- FAO (2014). Contribución de la pesca y la acuicultura a la seguridad alimentaria y el ingreso familiar en Centroamérica. Panamá. Disponible en file:///System/Volumes/Data/Users/adrianaconcasante/Dropbox/UNCTAD/Documents/a-i3757s.pdf.
- FAO (2016). El estado mundial de la Pesca y la acuicultura. Contribución a la seguridad alimentaria y la nutrición para todos. Roma, Italia. Disponible en: <http://www.fao.org/3/a-i555s.pdf>.
- FAO (2018). Estadísticas de Pesca. Consultadas 18 marzo 2019.
- FAO (2018). Impacts of climate change on fisheries and aquaculture. Synthesis of current knowledge, adaptation and mitigation options. Technical paper No. 627. Rome, Italy.
- FAO (2018) Rebuilding of marine fisheries Part 2: case studies. Fisheries and aquaculture technical paper No. 630/2. Rome, Italy. Disponible en: <http://www.fao.org/3/ca0342en/CA0342EN.pdf>.
- FAO (2018). Report of the Expert Consultation on Trade in Fisheries Services. Gothenburg, Sweden, 20–22 March 2018. FAO Fisheries and Aquaculture Report No. 1230. Rome, Italy.

- Federación Costarricense de Pesca (27 enero 2019). Repensando nuestros océanos: invirtiendo en la economía azul. Blog. Disponible en: <http://es.fishcostarica.org/investing-in-the-blue-economy/>.
- Fundación MarViva (2018). Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar. Proceso de Certificación. Disponible en: http://marviva.net/sites/default/files/documentos/estandar_de_responsabilidad_ambiental_para_la_comercializacion_de_pescado_de_mar.pdf.
- Fundación MarViva (n.d.) Guía de implementación del Estándar de Responsabilidad Ambiental para la Comercialización de Pescado de Mar. Disponible en: http://marviva.net/sites/default/files/documentos/guia_de_implementation_del_estandar_de_responsabilidad_ambiental_para_la_comercializacion_de_pescado_de_mar.pdf.
- Hudson, A (26 noviembre 2018). Economía azul: un paradigma económico oceánico sostenible. Blog. Disponible en: <https://www.undp.org/content/undp/en/home/blog/2018/blue-economy-sustainable-ocean-economic-paradigm.html>.
- ICT (2017). Plan Nacional de Desarrollo Turístico 2017-2021. San José, Costa Rica.
- IFAD (2014). Directrices para integrar la adaptación al cambio climático en proyectos de pesca y acuicultura. Roma, Italia. Disponible en: <https://www.ifad.org/documents/38714170/39135645/fisheries.pdf/17225933-cea1-436d-a6d8-949025d78fbd>.
- INCOPECA (2015). Modelo de gestión para la certificación de origen y artes de pesca sostenibles. Disponible en: https://www.incopesc.go.cr/mercado/documentos/modelo_gestion/modelo_gestion_2015.pdf.
- INCOPECA (2016). Exportaciones en 2016. Disponible en: <https://www.incopesc.go.cr/mercado/exportacion.html>.
- INCOPECA Informa (diciembre 2018). Hacia la transformación de las pesquerías en Costa Rica para beneficio de todos. Comunicado de prensa.
- INCOPECA (2019). Proyecto desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola de Costa Rica. Plan de consultas y participación social. Disponible en: https://www.incopesc.go.cr/publicaciones/consulta_proyecto/04-plan_de_consultas_participacion_social.pdf.
- INEC, (2019). Base de datos ENAHO 2018. Nivel de pobreza por LP según características de los hogares y las personas. Consultada en julio 2017 y julio 2018. <http://www.inec.go.cr/noticias/enaho>.
- Lehr, H (2016). Catch documentation and traceability of sharks products in Costa Rica. Syntesa Partners & Associates.
- MIDEPLAN, MAG, MINAE. (2017). Informe Nacional ante la Conferencia Global de los Océanos. San José, Costa Rica.
- Mora, J (2018). Situación y aprovechamiento de las áreas marinas de pesca: una propuesta de abordaje sectorial, bajo el enfoque de ecosistemas productivos: el caso de Costa Rica. COMEX. 2018, San José, Costa Rica.
- MSC (2019). Seafood for future generations. The MSC Annual Report 2017-18. Disponible en: https://www.msc.org/docs/default-source/default-document-library/about-the-msc/msc-annual-report-2017-2018.pdf?sfvrsn=b0c19c3_4.
- ONU. Agenda 2030. Objetivo 12: Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>.
- OSPESCA-CENPROMYPE (2018). Cadena regional de valor de la pesca pelágica y demersal. Validación del diagnóstico: mesa de diálogo nacional. Puntarenas, Costa Rica.
- Peña, M; Chacón, M (ed.) (2015). El Principio de No Regresión en Iberoamérica. UICN. Gland, Suiza.
- Periódico Mensaje. (06 diciembre 2018). Modelo de economía azul será impulsado por Costa Rica para promover el desarrollo costero y salud de los mares. Artículo periodístico.
- Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos (2018). Descripción y ejes temáticos. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/la-plataforma-plataforma-nacional-de-pesquerias-sostenibles-de-grandes-pelagicos>.
- Plataforma Nacional de Pesquerías Sostenibles de Grandes Pelágicos (2019). Plan de trabajo con principales acciones a desarrollar para alcanzar una gestión sostenible de las pesquerías de atún, dorado y pez espada en los próximos cinco años en Costa Rica. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/etiquetas/fip-costa-rica>.
- Plataforma de Pesquería Sostenible de Grandes Pelágicos (2019). Plan de acción nacional de pesquerías sostenibles de grandes pelágicos 2019-2029. Documento de trabajo para uso en la plenaria. Disponible en: http://pelagicoscr.org/sites/default/files/docs/pan_pesquerias_sostenibles_grandes_pelagicos_plenaria_0.pdf.
- PNUD (2018). Informe de resultados 2017-2018: hacia el cumplimiento de la Agenda 2030. San José, Costa Rica. Disponible: https://www.undp.org/content/dam/costa-rica/docs/undp_cr_InformeResultados_2018.pdf.
- Presidencia de la República (10 julio 2018). GEF incrementa a \$12 millones cooperación a Costa Rica para políticas verdes. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2018/07/gef-incrementa-a-12-millones-cooperacion-a-costa-rica-para-politicas-verdes/>.
- Presidencia de la República (20 diciembre 2018). Sector agropecuario avanza en la construcción de la Política de Igualdad de Género. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://presidencia.go.cr/comunicados/2018/12/sector-agropecuario-avanza-en-la-construccion-de-la-politica-de-igualdad-de-genero/>.
- PROCOMER (19 setiembre 2019). Costa Rica lanza su primer proyecto de mejoramiento pesquero. Comunicado de prensa. Disponible en: <https://www.procomer.com/en/news/en-el-marco-de-la-btm-2019-costa-rica-lanza-su-primero-proyecto-de-mejoramiento-pesquero>.
- PROCOMER (n.d). Certificado de Origen. Disponible en: <https://www.procomer.com/es/certificacion-origen-costa-rica#1>.

- Ross, E (2014). Artes, métodos e implementos de pesca. Fundación MarViva. San José, Costa Rica.
- Ross, E; Blanco, M; Castro, M et al (2018). "Uso y conservación de los recursos marinos y costeros". Informe Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. CONARE. San José, Costa Rica.
- Sagot, A (2013). El principio de no regresión en materia ambiental: análisis de dos casos de directrices transgresoras. Revista Judicial Costa Rica. No. 109. San José, Costa Rica.
- Sandí-Mesa, J.V (2019). Evidence-based and policy coherent Oceans Economy and Trade Strategies. Sector data factsheet. Project OETS.
- Secretaría Técnica de los ODS (2016). Inventario de Políticas Públicas según los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). San José, Costa Rica: 1ª. ed. Secretaría Técnica ODS-MIDEPLAN. San José, Costa Rica.
- Secretaría Ejecutiva de Planificación Sectorial Agropecuaria (2019). Plan Sectorial 2019-2022. Sector Agropecuario, Pesquero y Rural. Área de Política Agropecuaria y Rural. San José, Costa Rica.
- Semanario Universidad (8 de enero 2019). Debemos hacer cambios severos en el uso del océano. Disponible en: <https://semanariouniversidad.com/pais/hay-que-hacer-cambios-severos-en-el-aprovechamiento-de-los-mares/?fbclid=IwAR0E9CpChoZijz7qbH7aqn9-8xKDDYz8B6Elvbhoggg.Gp.G>.
- SENASA, DIPOA (2017). Criterios organolépticos en pescado fresco; criterios organolépticos en crustáceos refrigerados y criterios organolépticos y presencia de parásitos en productos pesqueros. Disponible en: <http://www.senasa.go.cr/informacion/centro-de-informacion/informacion/sgc/dipoa/dipoa-pg-017-procedimiento-de-criterios-organolepticos-en-productos-pesqueros>.
- SENASA (2019). Certificado de origen de la pesca. Disponible en: <http://www.senasa.go.cr/informacion/centro-de-informacion/informacion/sgc/dipoa/dipoa-pg-001-exportacion-de-productos-subproductos-y-derivados-de-origen-animal-para-consumo-humano/659-dipoa-pg-001-re-016-v03-certificate-of-origin-fish/file>.
- UNCTAD, FAO, UNEP (2018). Achieving the targets of Sustainable Development Goal 14: Sustainable fish and seafood value chains and trade. Background Note. Second Oceans Forum 16–17 July, 2018. Geneva, Switzerland. Disponible en: <https://unctad.org/meetings/en/Contribution/Background-Note-Second-Oceans-Forum-July2018-v4-CR.pdf>.
- UNCTAD (2016). Trade and Environment Review 2016. Fish Trade. Disponible en: http://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcted2016d3_en.pdf.
- UNCTAD (2018). Blue BioTrade: Harnessing Marine Trade to Support Ecological Sustainability and Economic Equity. Disponible en: https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ditcted2018d11_en.pdf.
- UNCTAD (2019). Evidence-based and policy coherent Oceans Economy and Trade Strategies. Disponible en: <https://unctad.org/en/Pages/DITC/Trade-and-Environment/Oceans-Economy-Trade-Strategies.aspx>.
- UNDP (2018). Blue Economy: Community Solutions. UNDP, New York, USA.
- UNEP (2014). Blue Economy concept paper. Disponible en: https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/11129/unep_swio_sm1_inf11_blue_economy.pdf?sequence=1&%3BisAllowed.
- Valle-Esquivel, M; Adlerstein-González, S, García-Saez, C (2018). Preevaluación de la Pesquería Multiespecífica de Palangre en Costa Rica, con Atún Aleta Amarilla, Pez Espada y Dorado como Especies Objetivo. Disponible en: <http://www.pelagicoscr.org/es/etiquetas/fip-costa-rica>.
- Vivas, D; Bellmann, C; Ok, T (2019). A Development perspective on WTO fish subsidies negotiations. UNCTAD Research paper No. 35. Disponible en: https://unctad.org/en/PublicationsLibrary/ser-rp-2019d7_en.pdf.
- WWF (2012). Smart Fishing Initiative. Comparison of Wild-Capture Fisheries Certification Schemes. Gland, Switzerland.
- WWF (2018) Investigaciones de países que exportan productos del mar a los Estados Unidos que pueden estar sujetas a regulaciones bajo la regla de captura incidental de MMPA con respecto a los cetáceos. Disponible en: http://d2ouvy59p0dg6k.cloudfront.net/downloads/investigations_of_countries_exporting_seafood_to_the_us_which_may_be_subject_to_regulati_1.pdf.



Anexo 1. Plan de Acción

Cuadro 1. Pilar Ambiental

Pilar ambiental			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
A1	Generar una estrategia de aprovechamiento de las diferentes especies, estableciendo un plan de medidas de conservación y reglas de control y captura para especies establecidas en el proyecto.	<ul style="list-style-type: none"> Elaborar un plan de manejo pesquero que incluya reglas de control y captura para las especies establecidas en el proyecto. Realizar investigación científica sobre recursos pesqueros costeros con un enfoque ecosistémico (estudios de biomasa y ecosistemas marinos con biodiversidad asociada). Establecer las reglas de control y los límites de captura, según la pesquería (pelágicos). 	<ul style="list-style-type: none"> 1 estudio científico de poblaciones de las especies costeras. Plan de manejo pesquero para las especies establecidas. Límites de captura y reglas de control establecidas.
		<ul style="list-style-type: none"> Definir medidas de recuperación de especies, según los resultados de la investigación científica. 	<ul style="list-style-type: none"> Implementación de las medidas según corresponde.
		<ul style="list-style-type: none"> Consolidar un programa de capacitación a pescadores para manipulación y liberación de tortugas, aves, mamíferos y algunas especies de tiburón. 	<ul style="list-style-type: none"> Al menos 2 capacitaciones a pescadores para manipulación y liberación de especies.
A2	Evaluar el programa actual de vedas tomando en cuenta factores ambientales, económicos y sociales.	<ul style="list-style-type: none"> Definir un sistema mejorado de vedas para aumentar su efectividad ambiental, que involucre a los compradores (mayoristas, intermediarios y distribuidores). 	<ul style="list-style-type: none"> Documento con recomendaciones de acciones de mejora. Sistema de veda mejorado.
A3	Colectar y mejorar la información biológica pesquera.	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar el programa de observadores a bordo para recolección de información biológica pesquera para grandes pelágicos. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de observadores a bordo implementado.
		<ul style="list-style-type: none"> Establecer una metodología de muestreo biológico pesquero para los dos grupos de especies (pelágicos y peces costeros). 	<ul style="list-style-type: none"> Metodología socializada.
A4	Posicionar la pesca de Costa Rica como ambientalmente sostenible y resiliente al cambio climático.	<ul style="list-style-type: none"> Gestionar y sustituir la tecnología de baterías utilizadas en radio boyas, por equipos recargables. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de equipos sustituidos.
		<ul style="list-style-type: none"> Establecer un programa de capacitación a los capitanes y marineros sobre la clasificación de residuos no valorizables. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de pescadores capacitados.
		<ul style="list-style-type: none"> Instalar paneles solares que contribuyan a reducir el consumo de combustible y energía de baterías desechables en las embarcaciones de mediana y avanzada. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de paneles instalados.
		<ul style="list-style-type: none"> Brindar información climática y oceanográfica para la toma de decisiones (CATSAT). 	<ul style="list-style-type: none"> CATSAT funcionando y generando datos para la toma de decisiones.
		<ul style="list-style-type: none"> Establecer centros de acopio para la recolección de residuos no valorizables, líquidos y sólidos, generados durante los viajes de pesca. 	<ul style="list-style-type: none"> Número de centros de acopio establecidos.

	Agencias de implementación	Articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas
A1	INCOPESCA	MINAE, universidades, sector privado, INA
A2	INCOPESCA	MINAE, universidades, sector privado, INA
A3	INCOPESCA	Flota pesquera, universidades, INA
A4	INCOPESCA	MINAE, INA, flota pesquera, sector privado, universidades

Cuadro 2. Pilar Económico

Pilar económico			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
E1	Fortalecer y crear de centros de acopio con base en niveles de producción, exportaciones y planes nacionales/regionales y nacionales.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Priorizar centros de acopio de acuerdo con el tipo de pesquería para su fortalecimiento como actores de mercado. ■ Desarrollar un centro de acopio central de acuerdo con el tipo de pesquería (Quepos y Puntarenas), para temas de fiscalización con INCOPESCA, y con el fin de centralizar el flujo (ver la trazabilidad e impacto social). ■ Definir cuáles organizaciones y tipo de gobernanza van a tener los centros de acopio, de acuerdo con el tipo de pesquería (público-privado). ■ Hacer un estudio de impacto social y económico en las regiones con centros de acopio, de acuerdo con el tipo de pesquería. ■ Identificar asociaciones para dotarlas de recursos en los centros de acopio, de acuerdo con el tipo de pesquería. ■ Apoyar el encadenamiento de centros de acopio para mejorar la línea de comercialización. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 2 centros de acopio fortalecidos y funcionando en lugares estratégicos.
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Crear nuevos centros de acopio lugares estratégicos de acuerdo con el tipo de y equiparlos. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Nuevos centros de acopio funcionando en lugares estratégicos.
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Mapear los eslabones de cadena de valor (hielo, insumo de materiales, salas de fileteo) e inclusión de estos para fortalecer la región. ■ Incluir fábricas de hielo, insumos de materiales y salas de fileteo adecuadas para trabajo directo con los centros de acopio (encadenamiento y mapeo de cadena de valor). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Fábricas de hielo, insumos de materiales y salas de fileteo adecuadas para trabajo directo con los centros de acopio creadas y funcionando.
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Normalizar los estándares de inocuidad y fortalecimiento del monitoreo de centros de acopio. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 2 campañas de capacitación para centros de acopio priorizados. ■ 2 campañas de monitoreo posterior para verificar cumplimiento de estándares de inocuidad.
E2	Impulsar procesos de trazabilidad regulatoria y comercial del producto pesquero considerando: artes de pesca, lugar de captura, descarga y transporte, hasta llegar a la comercialización; incluyendo una sección diferenciada para productos capturados responsablemente.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Definir un manual o plan de normas y procedimientos para la trazabilidad de los productos; incluyendo una sección diferenciada para productos capturados responsablemente. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 1 manual de normas y procedimiento para la trazabilidad definido.
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Implementar un plan de normas y procedimientos para la trazabilidad, incluyendo acceso a tecnologías en este tema. ■ Emitir normas regulatorias a nivel público que diferencien entre pesca, media y de altura, en cuanto al manejo de datos estadísticos de captura. En la actualidad estos datos están por partida arancelaria y no por tipo de flota. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 1 plan de normas y procedimiento para la trazabilidad implementado. ■ 1 cuenta satélite de pesca que incluya información específica por subsector para poder determinar su aporte.
E3	Mejorar la infraestructura (puertos, muelles, puestos de recibo) para el sector.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Invertir en infraestructura pública de puertos clave (referirse al E1). 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 3 obras de infraestructura construida.
E4	Realizar estudios de mercado de los distintos productos pelágicos y de peces costeros.	<ul style="list-style-type: none"> ■ Realizar estudios de mercado de los distintos productos a nivel nacional, considerando los planteamientos del sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 1 estudio de mercado nacional para especies de pelágicos y peces costeros priorizados.
		<ul style="list-style-type: none"> ■ Realizar estudios de mercado (sondeo interés y sondeo de precios) de los distintos productos a nivel internacional, considerando los planteamientos del sector privado. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ 1 estudio de mercado internacional para especies de pelágicos y peces costeros.

Pilar económico			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
E5	Diseñar, crear, registrar y posicionar una marca país de pescado a partir de resultados obtenidos en los estudios de mercado a nivel regional.	<ul style="list-style-type: none"> Definir signo, criterios y reglamentación de un sello país (sello sombrilla) para los productos de pesca nacionales. Implementar una campaña de educación de consumo de productos de pesca nacional (con sello país). Generar valor agregado con sello país para que sea vendido en la cadena. Nota: validar que el sello país tenga un valor agregado que genere un plus para el producto. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 plan de mercadeo estratégico para posicionar la marca país en mercados locales e internacionales.
		<ul style="list-style-type: none"> Canalizar recursos técnicos y financieros para la definición del sello país. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 clúster (consorcios del sector) consolidados que posibiliten la escala y la competitividad internacional del sector (incluido en Propuesta de abordaje sectorial COMEX).
E6	Fortalecer y crear cadenas de comercio y distribución para los mercados de exportación.	<ul style="list-style-type: none"> Potenciar cadenas de comercio y distribución para los mercados de exportación, con precio justo. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 cadena de comercio y distribución nacional para el sector de pelágicos y otra para peces costeros. <i>Nota: generar 1 cadena al llegar a planta (fresco-congelado).</i> 1 cadena de comercio y distribución a nivel internacional para el sector de pelágicos y otra para peces costeros.
		<ul style="list-style-type: none"> Establecer líneas comerciales directas entre comercializadores de pesca responsable y actores clave en mercados internacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 línea comercial directa entre proveedores de pesca responsable de cada especie y actores clave en mercados internacionales.
E7	Desarrollar una estrategia de incorporación de valor agregado.	<ul style="list-style-type: none"> Promover una estrategia de incorporación de valor agregado para productos de mercado nacional. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 estrategia de incorporación de valor agregado para especies priorizadas destinadas al consumo nacional.
		<ul style="list-style-type: none"> Establecer encadenamientos entre proveedores de pesca responsable y la Cámara Costarricense de Restaurantes (CACORE); así como con cadenas de supermercados. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 línea comercial establecida con CACORE. 1 línea comercial establecida con una cadena de supermercados que visualice la oferta del producto pesquero capturado responsablemente.
		<ul style="list-style-type: none"> Promover una estrategia de incorporación de valor agregado para productos de mercado internacional con infraestructura adecuada de buenas prácticas. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 estrategia de incorporación de valor agregado para especies priorizadas destinadas a los mercados internacionales. Se priorizan dos estrategias: incentivos para fileteado y preparaciones en zonas costeras utilizando la infraestructura de las actividades de la acción E1 y un programa con enfoque de economía circular para la utilización de los productos de pesca incidental como carnada, harina de pescado y fertilizantes. Informes de actividades en ejecución y/o finiquitadas. Por ejemplo, coordinación entre INCOPESCA y el ICT en relación con el Certificado de Sostenibilidad Turística para empresas gastronómicas sostenibles, cadenas de hoteles y restaurantes, promoviendo relaciones con pescadores locales.
E8	Crear una estrategia de financiamiento (inversiones de impacto) para el fortalecimiento de las cadenas de valor y la renovación de la flota, adaptada a sus necesidades y articulada entre instituciones y entidades relevantes (financieras y de apoyo, asociaciones de pescadores e industria).	<ul style="list-style-type: none"> Evaluar la factibilidad de implementar un mecanismo de financiamiento basado en los principios de la inversión de impacto (social, económico y ambiental). 	<ul style="list-style-type: none"> 1 estudio de factibilidad sobre inversiones de impacto en el sector.
		<ul style="list-style-type: none"> Definir el mecanismo financiero. Realizar esfuerzos de cabildeo con el sector pesquero para canalizar un planteamiento de retención en fuente trabajando con grandes compradores. Buscar instituciones como FAO u ONG, que pueden financiar la trazabilidad, para disminuir costos. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 mecanismo financiero definido y validado por todas las partes, por ejemplo, con retención en fuente.

Pilar económico			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
E9	Campañas de información al consumidor sobre la importancia de consumir producto pesquero con sello nacional (sello país).	<ul style="list-style-type: none"> Formular e implementar una campaña para informar al consumidor sobre la importancia social, económica, ambiental y nutricional de consumir productos de las pesquerías nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 campaña para informar al consumidor sobre la importancia económica de consumir productos pesqueros nacionales definida y validada.
E10	Revisión e implementación del Reglamento Técnico para el etiquetado de productos pesqueros y acuícolas del MEIC junto a campañas de información al consumidor sobre la importancia del etiquetado, en apoyo al producto pesquero nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar el reglamento de etiquetado. Monitorear la implementación del Reglamento Técnico para etiquetado del MEIC. 	<ul style="list-style-type: none"> 3 campañas de monitoreo sobre la efectiva aplicación de las regulaciones del reglamento sobre etiquetado en establecimientos de venta de producto pesquero (por ejemplo, en el Mercado Central, supermercados y mercados regionales).
E11	Promoción de esquemas de adquisición pública sostenible (implementación ODS 12).	<ul style="list-style-type: none"> Consolidar el cumplimiento del esquema de contratación con el Consejo Nacional de Producción para la adquisición y provisión de alimentos de origen pesquero y acuícola que provengan de productores nacionales (se debe revisar requisitos a nivel de PAI.) Capacitar y revisar los menús en instituciones y estimular el consumo de productos de pesquerías nacionales. Solicitar una revisión de la reglamentación del PAI, en materia de compras con condiciones adaptadas a las características de las pesquerías del país. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 campañas de revisión y monitoreo de cumplimiento del Decreto Ejecutivo No 055-MAG.

	Agencias de implementación	Articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas
E1	INCOPESCA, SENASA (DIPOA)	Municipalidades, INA, TEC, Ministerio de Salud, MEIC
E2	INCOPESCA, SENASA (Programa Nacional de Trazabilidad)	INA, TEC, COMEX, MEIC, ONG
E3	INCOPESCA, MOPT	INCOPESCA, alianzas público-privadas
E4	MEIC, COMEX, INCOPESCA	Universidades
E5	COMEX, INCOPESCA, PROCOMER	ICT (CST), sector privado
E6	COMEX, INCOPESCA, PROCOMER	Sector privado
E7	INCOPESCA, COMEX, MEIC, ICT	Sector privado
E8	INCOPESCA, COMEX, Banca de Desarrollo	Banco Mundial, Banco de Desarrollo de América Latina, pescadores, sector industrial, sector ambiental y de comercio, Agencias de Naciones Unidas, ONG
E9	MAG, INCOPESCA, MEIC	ICT (CST), sector privado, ONG
E10	INCOPESCA, MEIC	SENASA
E11	MAG, INCOPESCA, CNP	Instituciones del sector público

Cuadro 3. Pilar de Gobernanza

Pilar gobernanza			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
G1	Fortalecer la coordinación interinstitucional.	■ Construir una agenda/plan de coordinación de tareas específicas a nivel interinstitucional para actividades y seguimiento.	■ 1 plan/acuerdo de coordinación interinstitucional definido y validado. ■ Firma de convenios de coordinación entre instituciones sobre temas puntuales de interés.
		■ Acuerdo interinstitucional de coordinación para pesquería de pelágicos, y otro para pesquería de pequeña escala.	■ Inventario de todas las iniciativas en sector pesca.
		■ Ejecutar del plan de coordinación interinstitucional.	■ 1 plan/acuerdo de coordinación interinstitucional con tareas específicas ejecutadas.
G2	Fortalecer la coordinación intersectorial.	■ Coordinar de manera intersectorial desde la Comisión Consultiva de INCOPECA con distintos sectores.	■ Trabajo conjunto entre los diferentes sectores que conforman la Comisión Consultiva de INCOPECA.
G3	Fortalecer los mecanismos de control y vigilancia.	■ Definir un plan de fortalecimiento de mecanismos de control y vigilancia: balizas y seguimiento satelital.	■ 1 plan de fortalecimiento de mecanismos de control y vigilancia definido y validado. ■ Convenio para la articulación del Servicio Nacional Guardacostas, universidades y el OIJ en capacitación de recolección de indicios.
		■ Definir agenda de trabajo de instituciones competentes con recibidores, para controlar requisitos y evitar informalidad (consideración especial para pesca de pequeña escala).	■ Apoyo a proyecto de ley sobre directrices de la FAO para pesca de pequeña escala.
G4	Promover controles por parte de INCOPECA para la trazabilidad.	■ Promover el establecimiento de normas de trazabilidad del producto marino para su garantía en la comercialización (normas de denominación de origen). Certificación nacional de productos provenientes de AMPR.	■ 1 actualización del modelo de certificación de AMPR del INCOPECA (AJDIP 049/2014). ■ Incorporar tema de tallas de madurez sexual y fortalecimiento de manejo comunitario.
		■ Asegurar el cumplimiento de las normas de trazabilidad nacional de productos provenientes de AMPR.	■ 1 AJDIP validando el modelo de certificación.
G5	Implementar las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea (artículos 59, 62, 63).	■ Desarrollar proyectos específicos bajo el Acuerdo de Asociación entre Centro América y la Unión Europea.	■ 1 proyecto piloto sobre experiencia técnica, apoyo y fortalecimiento de capacidades para la ordenación pesquera, incluyendo el desarrollo responsable de la pesca artesanal responsable y la diversificación de sus productos.
			■ 1 proyecto piloto sobre mejores prácticas, mejora en la recopilación de datos para el proceso de toma de decisiones, inocuidad de los alimentos y medidas sanitarias.
			■ Promover Acuerdo sobre Puntarenas, puerto hermano de puerto Vigo (España) para buenas prácticas y trazabilidad.
G6	Desarrollar y consolidar una Política nacional de trazabilidad de pesca.	■ Desarrollar y validar una política nacional de trazabilidad de pesca y un plan de trazabilidad y cadena de custodia para la pesquería (proviene de Plan de trabajo de la Plataforma de Pelágicos).	■ Política nacional validada por el MAG-INCOPECA.
G7	Mejorar la sistematización de AJDIP.	■ Sistematizar de manera simplificada los múltiples acuerdos de la Junta Directiva de INCOPECA para facilitar el acceso a las regulaciones.	■ Página Web de INCOPECA actualizada con acceso simple a AJDIP mediante buscadores clasificados por temas específicos, cronología, concordancias con otros AJDIP, vigencia o reformas, entre otros.

Pilar gobernanza			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
G8	Implementar el AJDIP 115/2016.	<ul style="list-style-type: none"> Implementar el AJDIP 115/2016. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de fortalecimiento AJDIP 115/2016. Manual de buenas prácticas para palangre, en concordancia con el Código de Conducta de la FAO.
G9	Consolidar la toma de decisiones informadas sobre manejo pesquero con estadísticas actualizadas.	<ul style="list-style-type: none"> Actualizar las bases de datos de los Formularios de Inspección de Descargas (FID), Libro de Operaciones (LOP) y muestreos biológicos (proviene de Plan de trabajo de la Plataforma de Pelágicos). 	<ul style="list-style-type: none"> Bases de datos de INCOPESCA actualizadas.
G10	Fortalecer la gobernanza en AMPR.	<ul style="list-style-type: none"> Acompañar a pescadores artesanales en temas de gobernanza por parte de las autoridades competentes. 	<ul style="list-style-type: none"> 2 planes de capacitación a comunidades por autoridades competentes (herramientas de interpretación de información y monitoreo).
G11	Fortalecer los comités de manejo en AMPR.	<ul style="list-style-type: none"> Revisar y actualizar el decreto de creación de AMPR, Decreto Ejecutivo No. 35502-MAG. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto de actualización del decreto.
G12	Dar seguimiento a la implementación del decreto del atún, Decreto Ejecutivo No. 38681-MAG-MINAE.	<ul style="list-style-type: none"> Dar seguimiento a la implementación de las disposiciones del Decreto. 	<ul style="list-style-type: none"> Programa de observadores abordo. Balizas para las flotas de mediana escala. Investigación de palangre de profundidad. Marcaje de atunes. Fiscalización (control y vigilancia) de la ZEE.
			<ul style="list-style-type: none"> Revisión del AJDIP de <i>Green Stick</i>.

	Agencias de implementación	Articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas
G1	INCOPESCA, ICT, SNG, MINAE, MOPT, municipalidades	Universidades, sector privado, ONG
G2	MAG, INCOPESCA, MINAE, MOPT, ICT, Ministerio de Seguridad Pública	Universidades, SINAC, SNG, ONG, sociedad civil, sector privado
G3	SNG, INCOPESCA (Centro de Monitoreo Satelital)	MINAE, MOPT, ONG, universidades, Organismo de Investigación Judicial
G4	INCOPESCA	SENASA (Programa Nacional de Trazabilidad) MEIC, COMEX
G5	Servicio de Inteligencia de Mercado de INCOPESCA, COMEX, SENASA	Universidades, MINAE, MEIC, INCOP, sector privado, ONG
G6	MAG, INCOPESCA, SENASA	MEIC, COMEX, sector privado
G7	INCOPESCA	
G8	INCOPESCA, SNG	Sector pesquero, MOPT
G9	INCOPESCA	Universidades, comunidades de AMPR, SNG
G10	INCOPESCA	Universidades, comunidades de AMPR, SNG
G11	INCOPESCA	Universidades, comunidades de AMPR, SNG
G12	INCOPESCA, SNG, MINAE	Sector pesquero, INA, universidades, MOPT

Cuadro 4. Pilar Social

Pilar social		
Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
S1 Promover actividades alternativas y/o complementarias a la pesca.	<ul style="list-style-type: none"> Promover actividades productivas alternativas y/o complementarias en toda la cadena de valor. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de factibilidad económica de proyectos que fomenten la diversificación sectorial, que incluya evaluaciones de los impactos sociales y ambientales.
	<ul style="list-style-type: none"> Incentivar encadenamientos productivos con enfoque ecosistémico. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudio de factibilidad de encadenamientos productivos para ambos sectores de pesquería.
S2 Fortalecer las organizaciones del sector pesquero.	<ul style="list-style-type: none"> Identificar, visibilizar y fortalecer las organizaciones del sector pesquero en toda la cadena de valor. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 organización de personas pescadoras fortalecida para cada sector pesquero.
	<ul style="list-style-type: none"> Promover el desarrollo de modelos asociativos para la comercialización de productos pesqueros. 	<ul style="list-style-type: none"> Un plan de capacitación sobre la asociatividad para la comercialización de productos pesqueros implementado en ambos sectores.
	<ul style="list-style-type: none"> Reconocer y visibilizar el rol y los aportes de las mujeres en toda la cadena de valor para ambos sectores pesqueros. 	<ul style="list-style-type: none"> Un estudio diagnóstico realizado sobre el rol y los aportes de las mujeres en ambos sectores pesqueros tomando como base la investigación de la OIT: <i>Estrategia Integral para el reconocimiento, visualización y formalización de la actividad productiva de las mujeres en las principales cadenas de valor de la pesca a pequeña escala y artesanal.</i>
	<ul style="list-style-type: none"> Fortalecer la participación de las mujeres vinculadas con la actividad pesquera en toda la cadena de valor. 	<ul style="list-style-type: none"> Un plan de capacitación dirigido a mujeres vinculadas con la actividad pesquera implementado para cada sector.
S3 Promover la vinculación con las políticas de género sobre inclusión y desarrollo igualitario entre hombres y mujeres vinculados al sector agropecuario y rural.	<ul style="list-style-type: none"> Visibilizar e impulsar el desarrollo de las acciones dirigidas a mujeres vinculadas con la actividad pesquera que se contemplan en la Política para la Igualdad de Género y Desarrollo Inclusivo del Sector Agropecuario y Rural (2020–2030). 	<ul style="list-style-type: none"> 1 de las acciones de la Política para la Igualdad de Género y Desarrollo Inclusivo del Sector Agropecuario y Rural para mujeres vinculadas a la actividad pesquera ejecutada.

Agencias de implementación	Articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas
S1 INCOPESCA, IMAS, MEIC	Universidades, MINAE, sector privado, ONG
S2 INCOPESCA, IMAS	Universidades, MINAE, sector privado, ONG, INAMU, INA, OIT, INFOCOOP
S3 INCOPESCA, MAG	INAMU, universidades, sector privado, ONG, INA, PNUD

Cuadro 5. Pilar Fortalecimiento de Capacidades

Pilar fortalecimiento de capacidades			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
C1	Sistematizar la cartera de capacitaciones en la actividad pesquera impartida por INCOPESCA, INA, academia y otras instituciones.	Realizar un estudio de necesidades de capacitación que identifique los vacíos y los priorice.	1 estudio de necesidades de capacitación.
		Sistematizar la cartera de capacitaciones en materia de pesca impartida por INCOPESCA, INA, academia y otras instituciones.	1 documento/base de datos con la sistematización de la cartera de capacitaciones existentes.
C2	Elaborar un plan de capacitaciones relacionadas con la actividad pesquera en horarios adecuados y conceptualizados para diferentes audiencias.	Definir plan de capacitaciones utilizando conocimiento técnico, científico y tradicional.	1 Plan de educación adaptado a las necesidades de los armadores y capitanes, enfocándose en temas prioritarios, entre otros: navegación, seguridad en el mar, preparación para desastres naturales, reducción en la pérdida de artes de pesca (que se transforman en “pesca fantasma”) y prevención de accidentes de trabajo para el sector de la pesca (seguridad y salud ocupacional OIT).
		Definir un plan de educación en temas de manipulación e inocuidad del producto pesquero, importancia de buenas prácticas, valor en calidad del producto, cadenas de frío.	1 plan de educación definido y ejecutado.
		Definir un plan de educación en temas de empresariedad y administración para asociaciones de pescadores con especial atención a las que tienen alta participación de mujeres. Elaborar un plan de concientización sobre los beneficios de la asociatividad dirigido a los pescadores.	1 plan de educación definido y ejecutado.
C3	Fortalecer el capital humano de las instituciones involucradas en la actividad pesquera.	Empoderar al INCOPESCA con personal capacitado, con conocimiento del sector y con una coordinación efectiva.	3 cursos para personal de INCOPESCA en identificación de especies marinas para verificación de descargas en puerto, legislación, mercadeo, entre otros temas identificados como prioritarios el personal de la institución.
		Contratar más personal para el INCOPESCA con el fin de fortalecer el servicio, de acuerdo con las competencias definidas en la Ley de Pesca y Acuicultura, y definido mediante un estudio técnico.	Estudio técnico sobre las necesidades de personal en INCOPESCA.
		Implementar mecanismos de evaluación del desempeño según resultados del recurso humano institucional.	2 evaluaciones sobre desempeño de funciones para optimizar y evaluar los niveles de cumplimiento. 1 análisis institucional para el relevo generacional atendiendo perfiles de puestos actualizados.
		Capacitar de forma continua al personal del Departamento Ambiental del SNG.	3 cursos para personal del SNG sobre identificación de especies marinas, legislación, interposición de denuncias ambientales, entre otros temas identificados como prioritarios a nivel interno.
		Elaborar un plan de capacitación para las personas que laboran en las instituciones públicas relacionadas con la actividad pesquera.	1 plan de capacitación definido.

	Agencias de implementación	Articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas
C1	INCOPESCA	INA, universidades, ONG, sector privado
C2	INCOPESCA, INA, universidades	INFOCOOP, Ministerio de Trabajo, OIT, ONG, sector privado
C3	INCOPESCA, SNG	MOPT, ICT, MINAE, MEIC, COMEX, universidades

Cuadro 6. Pilar Tecnológico

Pilar tecnológico			
	Acciones estratégicas	Actividades	Indicadores (impactos)
T1	Establecer un registro de productos de pesca con métodos de información modernos, por ejemplo, el uso de aplicaciones o códigos QR.	<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una aplicación de manejo simple para el registro de captura y descargas de productos pesqueros y relacionarlo con sistemas de trazabilidad (validar facilidad de uso entre los pescadores y su vinculación con el plan de trazabilidad). 	<ul style="list-style-type: none"> 1 proyecto piloto para desarrollo de una aplicación. Plan de capacitación a la población en herramientas tecnológicas (aplicación).
		<ul style="list-style-type: none"> Desarrollar una aplicación para manejo de precios de producto pesquero. 	<ul style="list-style-type: none"> Creación de clúster tecnológico para el acompañamiento en el uso de aplicaciones y otros recursos.
T2	Divulgar los procesos y acciones para el mantenimiento de la frescura del producto pesquero.	<ul style="list-style-type: none"> Investigar sobre las características de frescura o vencimiento de cada especie de pelágicos y peces costeros. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 investigación sobre las características de frescura o vencimiento de cada especie de pelágicos y peces costeros.
		<ul style="list-style-type: none"> Documentar conocimientos sobre el mantenimiento de frescura en productos pesqueros (consultar esta actividad con el sector artesanal). 	<ul style="list-style-type: none"> 1 documento que rescata y sintetiza los conocimientos sobre el mantenimiento de frescura en productos pesqueros.
T3	Promover y fortalecer elementos de inocuidad de producto pesquero para asegurar su calidad.	<ul style="list-style-type: none"> Palangre: investigar sobre sistemas de congelación rápida con nitrógeno adaptado a embarcaciones nacionales. 	<ul style="list-style-type: none"> Proyecto piloto de investigación sobre técnicas de congelación.
		<ul style="list-style-type: none"> Artesanal: identificar tecnologías para facilitar trazabilidad dirigida a exportación de especies costeras, mejoramiento en equipo de embarcaciones: eficiencia de motores (para disminuir contaminación), eficiencia en cadena de frío y vestimenta de pescadores. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 valorización de la necesidad de equipos de hielo, rampas para pesca artesanal, cuartos fríos y otros relevantes para crear condiciones que aseguren la cadena de frío en los centros de acopio priorizados.
T4	Modernizar y mejorar elementos tecnológicos en la flota pesquera nacional.	<ul style="list-style-type: none"> Investigar sobre tecnología para: Identificación de zonas (CATSAT). Tecnificación de arte de pesca de palangre: palangre de fondo, mejoramiento de sensores para temperatura, etc. Sustitución a tecnología de radio boyas que utilizan energía solar. 	<ul style="list-style-type: none"> 1 plan de modernización y mejoramiento de tecnología en flota pesquera ejecutado, en colaboración con las universidades.
T5	Promover la adopción de tecnologías que permitan fortalecer mecanismos de control y vigilancia.	<ul style="list-style-type: none"> Analizar herramientas tecnológicas para control y vigilancia de la zona económica exclusiva de Costa Rica. 	<ul style="list-style-type: none"> Estudio sobre tecnologías necesarias para control y vigilancia efectivas y eficientes.
		<ul style="list-style-type: none"> Identificar herramientas de control y vigilancia (ejemplo AIS, balizas, monitoreo satelital, sensores remotos, radares marítimos y boyas acústicas, entre otros). 	<ul style="list-style-type: none"> Estudio con identificación de herramientas de control y vigilancia. Software que muestre la ubicación de barcos para la protección de la zona económica exclusiva (AIS).
		<ul style="list-style-type: none"> Definir plan de promoción de adopción de tecnologías para el control y vigilancia. 	<ul style="list-style-type: none"> Plan de promoción de adopción de tecnologías para el control y vigilancia adoptado.

	Agencias de implementación	Articulaciones institucionales y/o alianzas estratégicas
T1	INCOPECA, TEC, UCR	INA, sector privado
T2	INCOPECA, universidades	Sector privado, INA
T3	INCOPECA	INA, SENASA, universidades
T4	INCOPECA, universidades	INA, sector privado
T5	INCOPECA, SNG	MINAE, MOPT, ONG

Anexo 2. Análisis FODA de la cadena de valor. Proceso de consulta proyecto OETS

Cuadro 1. Fortalezas de las cadenas de grandes pelágicos y peces costeros

	Ambos sectores	Peces Pelágicos	Peces costeros
Preproducción y producción	Existen regulaciones claras sobre la actividad pesquera.	■ Hay recursos importantes como atún, dorado y pez espada que tienen marcadas estacionalidades de pesca.	■ Distribución directa de motores fuera de borda.
	Existen puntos de venta en: Puntarenas, Quepos y San José; y ventas locales en el Golfo de Nicoya.	■ El sector reconoce la importancia de proteger al tiburón, sin que ello implique eliminar el método de pesca con palangre. El tiburón es más estable, pero ya no es pesquería objetivo. Hay ordenación nacional y regional contra el aleteo.	■ Modelo de gobernanza local en AMPR. Comunidades de pescadores y pescadoras artesanales empoderadas.
	El sector empresarial, armador, pescador y de capitanes está satisfecho con la disponibilidad y variedad de la oferta.	■ Sistemas de pesca de atún uno a uno: 30 barcos palangreros han tenido <i>Green Stick</i> .	
	Existe un estudio (cuantitativo y cualitativo) de caracterización de la agro cadena de R&T de las Cooperativas.	■ Disponibilidad de mano de obra calificada.	
	Existe el Proyecto de Fortalecimiento de Capacidades empresariales, gerenciales y comerciales de flota pesquera del litoral Pacífico (Acuerdo AG-032-05-2018), apoyado por el Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).	■ Existencia del programa de observadores a bordo.	
	Plan de implementación del Proyecto con presupuesto y la participación efectiva de las diferentes contrapartes.		
	Se identifican tres diques para palangre en Puntarenas: Dique don Franklin (Cocal), Samuel Marlin (diagonal UCR) y Dique Chino Caballo (Cocal). En Quepos no hay.		
INDER tiene programas de apoyo no reembolsables (3 millones de colones) y de créditos blandos (hasta 25 millones de colones). La identificación de costos y reparaciones puede analizarse para visualizar apoyo por parte de INDER.			
Profesionalización a nivel nacional de los distintos oficios ligados a la industria pesquera. Apoyo de centros académicos (INA, TEC).			
Industrialización y comercialización	La feria FERIMAR, organizada por INCOPECA, es un espacio donde las y los pescadores acuden directamente a comercializar sus productos.	■ La flota palangrera cumple requisitos de trazabilidad según los requerimientos de sus compradores y en atención al decreto de polígonos de atún.	
		■ Principal comprador: Estados Unidos.	
Fortalecimiento de capacidades	Existencia de instituciones que trabajan en el sector con potencial para apoyar el fortalecimiento de capacidades (por ejemplo, universidades, INCOPECA, MINAE y ONG).		

Cuadro 2. Oportunidades de las cadenas de grandes pelágicos y peces costeros

	Ambos sectores	Peces Pelágicos	Peces costeros
Preproducción y producción	Proyecto de planta de procesamiento con equipo necesario para suministros y alianzas con cooperativas. (Potencial apoyo de INDER).		
Industrialización y comercialización	Algunas plantas preferirían negociar con un gremio de pescadores y pescadoras para concertar en bloque y generar relaciones de abastecimiento duraderas.	■ Abastecer mercados premium de atún en algunos países, podría ser objetivo de la cadena regional, utilizando métodos de pesca uno a uno.	■ Fortalecer las cooperativas, las asociaciones de desarrollo y las organizaciones bajo la Ley No. 218.
	Diferenciación con sello de origen, certificaciones país de los productos provenientes de las AMPR. Se considera importante publicar esas áreas en el geoportal del Sistema Nacional de Información Territorial (SNIT) para darlas a conocer.		■ Certificar los productos provenientes de la pesca responsable.
	Proyecto DESCUBRE (COMEX-PROCOMER-MAG).		
	Integración Centros de Procesamiento y Mercadeo de Alimentos (INDER) con los Centros Regionales de Promoción de Valor Agregado Agropecuario (CVA) del Centro Nacional de Producción.		
Fortalecimiento de capacidades	Los programas de capacitación en el sector pesca que ofrecen las instituciones y el sector privado. Importante identificar bien la oferta.		
	Identificación y divulgación de los planes de acción gubernamentales con respecto a la maricultura y acuicultura.		
	Establecer lineamientos por parte de la institucionalidad del sector pesquero sobre acciones a seguir de manera unificada.		
	Fondos disponibles en INDER para atender temas de capacitación.		
	Recursos potenciales provenientes de cooperación internacional para apoyar procesos de fortalecimiento de capacidades.		
	Se deben analizar muchas variables del sector privado, así como consolidar la especialización de cada actor en el eslabón de la cadena de valor.		

Cuadro 3. Debilidades de las cadenas de grandes pelágicos y peces costeros

	Ambos sectores	Peces pelágicos	Peces costeros
Preproducción y producción	Falta un producto de financiamiento para el sector. Además, no hay o existen escasas alternativas de capital de trabajo. Las personas vinculadas con la pesca tienen dificultades para ser sujetas de crédito.	■ Existe un limitado sistema de información biológica, socioeconómica y de productividad para la pesquería de grandes pelágicos.	■ Tratamiento de producto pesquero con técnicas inadecuadas.
	La manipulación del producto pesquero no es ideal.	■ El decreto del atún continúa sin ser implementado en todos sus alcances.	■ Incumplimiento de normas de inocuidad.
	Débil capacidad institucional para ejecutar al 100% planes de ordenamiento pesquero de INCOPESCA.	■ Limitados programas de investigación aplicada para la pesca de grandes pelágicos con socios estratégicos. Sin prioridades definidas ni mecanismos de financiamiento.	■ Comerciantes con producto mal manejado. Proceso de fileteo inadecuado.
	Falta más infraestructura para incrementar el valor de los productos.	■ Flota palangrera con capacidades de producción, pero con limitada posibilidad de modernización (mejorar las embarcaciones y el proceso en fresco).	■ Necesidad de formalizar a los pescadores y pescadoras artesanales que no cuentan con la respectiva licencia de pesca.
	Industria pesquera y procesadora hacen importaciones directas.	■ No hay programas específicos para la resiliencia de la pesquería de grandes pelágicos ante los riesgos del cambio climático y desastres naturales.	
	Inexistencia de astilleros para modernizar flota pesquera y llevarla hacia la pesca sostenible.	■ Ausencia de programas para fortalecer y modernizar la pesquería de grandes pelágicos con mejores prácticas, tecnología e innovación.	
	Falta de relación con las autoridades para elevar la calidad de vida de las y los productores.	■ Limitado cumplimiento de las obligaciones internacionales adquiridas por el país para pesquería de grandes pelágicos y escaso aprovechamiento de las oportunidades derivadas de la cooperación internacional.	
	Tramitología. Dique seco grande para barcos atuneros no se concretó por este motivo.	■ Faltan instalaciones portuarias especiales.	
	Falta de zonificación de áreas de pesca.	■ Limitada flota para realizar una pesca sostenible con técnicas de captura selectivas. ■ Pocos instrumentos de ordenamiento de la pesquería de grandes pelágicos y mejores prácticas para mitigar la pesca incidental.	
	Falta de asistencia del equipo inspector en descargas. Control de inocuidad SENASA.	■ La flota nacional no tiene capacidad para pescar en aguas internacionales. No se cuenta con embarcaciones mayores a los 36 metros de eslora.	
	Vedas inadecuadas.	■ Limitadas estrategias para posicionar políticamente la pesca de grandes pelágicos en las instancias e instrumentos pertinentes.	
Limitados instrumentos de inteligencia y sistemas de información para control, vigilancia y prevención de la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada.			

	Ambos sectores	Peces pelágicos	Peces costeros
Industrialización y comercialización	Altos procesos intermediación.	Escaso posicionamiento en el mercado internacional de la oferta costarricense de productos sostenibles y de alta calidad de grandes pelágicos.	Se requiere ordenar la pesca artesanal en temas de trazabilidad para poder participar en la cadena regional para exportación.
	No existen campañas para posicionar el consumo local de especies costeras.	Reducido valor agregado para especies pelágicas.	
	Limitados planes de inteligencia comercial para identificar consumidores internacionales de grandes pelágicos.		
	No hay una estrategia de comercialización local e internacional.		
	El mercado intrarregional no compra altos volúmenes de pescado y los requisitos de sanidad por países no están homologados.		
	Limitada investigación en el tema de valor agregado para la industrialización.		
	Poca capacitación en aspectos normativos de calidad, trazabilidad e inocuidad.		
	El enfoque de mercado premium no contribuye con la seguridad alimentaria y nutricional.		
Fortalecimiento de capacidades	Pocos mecanismos de gestión, gobernanza y participación ciudadana de las pesquerías de grandes pelágicos.		
	Limitados mecanismos del sector pesquero palangrero en estrategia y organización, modelos de negocio (mejor empresario), inversión, más formación, trabajo digno y menos vulnerable.		
	Poca capacitación en gestión empresarial, mercadeo, contabilidad básica, dirección de procesos, evaluación, relaciones comerciales y aspectos legales; todos necesarios para mejorar la competitividad del sector.		
	Poco personal trabajando en el área de capacitación en INCOPECA.		
	Lenta respuesta de INA a solicitudes de nuevos cursos.		
	Limitado acceso del sector pesquero a los mecanismos de financiamiento de INDER. Se podrían apoyar actividades de fortalecimiento de capacidades.		
	Limitada coordinación de la academia con los sectores privado y público para la atención de las necesidades de fortalecimiento de capacidades.		
	Reducida capacitación en aspectos normativos de calidad, trazabilidad e inocuidad (producción e industrialización).		
	Poca cantidad de técnicos mecánicos, navales y pilotos.		
	Limitada cantidad de técnicos en artes de pesca.		
	Escasa cantidad de técnicos en manejo de la calidad del fresco post captura y capacitaciones en la parte del área de producción.		
Información limitada con respecto a nuevas actividades productivas (oportunidades de negocios) en que las que el sector pesquero se puede involucrar.			
Otros	Falta de datos que permitan caracterizar la población que participa en las distintas fases de la cadena.		

Cuadro 4. Amenazas de las cadenas de grandes pelágicos y peces costeros

	Ambos sectores	Peces pelágicos	Peces costeros
Preproducción y producción	Hay tanto intermediación abusiva como sana. La mayoría de las personas proveedoras ofrecen crédito directo y las intermediarias facilitan insumos (combustible, costos de carnada o hielo: sujetos al proveedor) a cambio del producto y pagado al precio que se indique.	■ Amenaza por la pesca de atún con cerco.	
	El 90% de los insumos para la pesca, procesamiento y empaque son importados.	■ Creación de flota nacional de cerco. Actualización de normativa (Decreto cuota de acarreo).	
	Incremento de pesca ilegal.		
Industrialización y comercialización	Precios influenciados por la oferta de países competidores en Estados Unidos.	■ Limitantes en la agilización de permisos para exportación.	
	Europa concede certificaciones nacionales de pesquerías para poder exportar, lo que implica un extenso trabajo entre autoridades y personas productoras, mientras que Estados Unidos otorga certificaciones por empresa.	■ Determinar la legalidad de los buques cerqueros para abastecer la flota intermedia.	
	La exportación de pescado fresco a Europa implica importantes inversiones en mejoramiento de plantas y barcos.	■ La pesca de tiburón para exportación a México es cada vez menos viable (algunas navieras no lo transportan).	
	Precios de oferta demanda (libre mercado).	■ Competencia entre el uso de la sardina como insumo para la pesca de atún o como materia prima para la elaboración de conservas y otros productos de alto consumo humano.	
	Falta posicionamiento del producto pesquero para consumo en el mercado nacional.		
	Importación de productos a precios muy bajos.		
	Mucha competencia informal.		
	Falta Información de mercados.		
	Falta mejor uso de los productos con valor agregado.		
	No hay una marca posicionada de las pesquerías costarricenses de especies costeras.		
	Buscar apoyo político.		
Fortalecimiento de capacidades	Desmotivación del sector pesquero en temas de asociatividad y empresariado.		

